



H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2018

Gaceta Municipal



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2018



ATLIXCO
AYUNTAMIENTO 2014-2018
Construyendo Cosas Buenas

GACETA MUNICIPAL

Vol. 6. Año 1. No.3

Edición 30 de septiembre de 2017

Atlixco, Puebla.

Integrantes del H. Ayuntamiento

C. José Luis Galeazzi Berra.
Presidente Municipal Constitucional.

REGIDORES:

- C. Jorge Eduardo Moya Hernández.** Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza.
- C. Graciela Cantorán Nájera.** Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.
- C. Juan Manuel Ayestarán Nava.** Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad.
- C. María Auxilio Morales Heredia.** Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico.
- C. Rodolfo Chávez Escudero.** Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable.
- C. Esperanza Sánchez Pérez.** Presidente de la Comisión de Industria y Comercio.
- C. Jesica Ramírez Rosas.** Presidente de la Comisión de Salud y Alimentación.
- C. Félix Castillo Sánchez.** Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.
- C. Haydee Muciño Delgado.** Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros.
- C. Erich Amigón Velázquez.** Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones.
- C. Jorge Mario Blancarte Montaña.** Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- C. Jorge Gutiérrez Ramos.** Síndico Municipal.



***RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA
MUNICIPAL***

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento



Lic. Carlos Flores Gatica

Director de Comunicación Social

ÍNDICE

Edición tercer trimestre (Julio - Septiembre):

- Modificación del punto 4.3 del Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de Atlixco, Puebla (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2017)
- Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Quinto de la fracción II del Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2017)
- Programa Municipal de Becas PROMBE, así como la convocatoria del ciclo escolar 2017-2018 para los meses de agosto a enero de 2018 (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017)
- Programa Municipal de Becas para Trabajadores del Ayuntamiento PROMBETRA, así como la convocatoria del ciclo escolar 2017-2018 para los meses de agosto a enero de 2018 (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017)
- Actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Jefatura del Departamento de Protección Civil y de la Jefatura de Bomberos (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017)
- Modificación al Organigrama de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, considerando la creación de la Jefatura de Protección Civil y la Jefatura de Bomberos (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017)
- Actualización de los 45 Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes dependencias y unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2017)
- Dictamen por el que solicita que se autorice el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por Concepto de Alumbrado Público (DAP) (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2017)
- Priorización de obras en la segunda reunión ordinaria del Consejo de Planeación Municipal del ejercicio fiscal 2017 (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017)
- Reglamento de Limpia del Municipio de Atlixco, Puebla (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017)
- Actualización del Tabulador de Sueldos del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017)
- Modificación a la estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social del Municipio de Atlixco, Puebla (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017)

- 
- 
- Actualizaciones al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo 2014-2018 (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017)
 - Modificación de los Programas Presupuestarios para el ejercicio 2017 (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017)
 - Tabla de Descuentos al Cobro del Impuesto Predial y Licencias de Funcionamiento del Ejercicio Fiscal 2018 (Aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017)

**MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4.3 DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA
DELINCUENCIA DE ATLIXCO,
PUEBLA.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
11 DE JULIO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 FRACCIÓN III, INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 23 FRACCIÓN VII, 103 Y 132 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 188, 189, 190, 191, 192 Y 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO Y EN SU MOMENTO, LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en el año 2012 la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la República Mexicana, a través de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana crearon el Modelo de Prevención Social del Delito, formato que incide en el tema de prevención al delito en las entidades federativas y en los municipios.

2.- Que en el mes de abril 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, y su implementación es coordinada por la Secretaría de Gobernación e implica el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la iniciativa privada y los organismos internacionales. La prevención social es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia.

3.- Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco tiene como objetivo general, generar los medios y condiciones sociales en los habitantes del Municipio para vivir dentro de una cultura de orden y legalidad con participación ciudadana, que se traduzca en una mayor calidad de vida y seguridad para los ciudadanos del Municipio de Atlixco.

4.- Que con fecha 13 de julio de 2015, el Honorable Cabildo del municipio de Atlixco, aprobó por unanimidad el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de Atlixco, Puebla.

CONSIDERANDO

1.- Que esta iniciativa intenta modificar el paradigma tradicional de la prevención clásica del delito, por un proceso que atienda las causas iniciales de riesgo que pueden contribuir a generar violencia en algún momento y que pueden anticipar, eventualmente, el desarrollo de conductas

delictivas antes de que estas sean cometidas, determinando que una de las tareas prioritarias de la administración debe ser el trabajo permanente en materia de prevención de la violencia y de la delincuencia.

2.- Que esta forma de trabajo se encuentra coordinada con los planteamientos centrales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que resalta la importancia de que los tres niveles de gobierno procuren la alineación y orientación de esfuerzos, para el diseño e implementación de políticas públicas integrales y transversales de prevención de la violencia, en la perspectiva de responder, atender y coadyuvar a resolver los problemas más urgentes de la población, considerando a las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia no exclusivamente como un factor clave que puede contribuir a la resiliencia social respecto de las amenazas del entorno, sino una aportación a los objetivos del desarrollo local integral, ampliando los márgenes de seguridad y certeza de una vida asociada a un crecimiento sostenido de los niveles de bienestar social.

3.- Que esta disposición colaborativa, se asocia también a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2017, que fija la necesidad de formular y operar un Plan Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia que, a partir de las necesidades de la sociedad en materia de seguridad pública, promueva acciones que por consecuencia incrementen el bienestar ciudadano.

4.- Que con el fundamento legal que se ha descrito, así como la concordancia con los Planes Nacional y Estatal en prevención al delito se puso a consideración del Honorable Cabildo el Plan Municipal de Prevención al Delito del Municipio de Atlixco, mismo que se encuentra publicado en la página de transparencia del H. Ayuntamiento; en el entendido de que como todo plan, este está sujeto a modificaciones que permitan mejorarlo para cumplir de mejor manera los objetivos descritos en el mismo, por lo que se solicita se pueda incluir en el cuerpo del Plan Municipal de Prevención al Delito del Municipio de Atlixco, los Modelos Locales para la Prevención de la Violencia y Delincuencia del Municipio de Atlixco y descripción de los mismos, en el punto 4.3 del Plan Municipal de Prevención al Delito del Municipio de Atlixco que atiende a las líneas estratégicas de acción, tal y como se presenta a continuación:

PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

4.3 Líneas estratégicas de acción.

En función de lo anterior podemos establecer las siguientes estrategias y líneas de acción bajo el enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia en busca de reducir la incidencia de los factores de riesgo que generan estos problemas y fortalecer los factores de protección que los atienden.

La estrategia central derivada del enfoque preventivo para atemperar los efectos de la violencia y la delincuencia, propone construir factores de protección, principalmente en grupos vulnerables de la

población, con la finalidad de contribuir a reducir paulatinamente los factores de riesgo generadores de problemas.

Como se observa en la Tabla No. 1, los resultados del establecimiento de prioridades iniciales plantea un trabajo coordinado entre los distintos órdenes de gobierno y los diversos sectores de la sociedad, que salvando las singularidades locales de la problemática ubicada, se alinee con los principios que propone el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: integralidad, intersectorialidad, transversalidad, focalización, corresponsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas, incorporando en todas las acciones las perspectivas transversales de equidad de género, derechos humanos y cohesión comunitaria.

Las líneas de acción del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia implican:

1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social del delito, mediante su participación y desarrollo de competencias;
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria;
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; y
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales, entidades federativas y federación.

En otro nivel de ejecución, se consideran a su vez los ejes estatales derivados de los objetivos anteriores:

1. Participación ciudadana y organizaciones de base;
2. Atención a grupos vulnerables;
3. Focalización de actividades; y
4. Vinculación institucional.



Se plantea la implementación de **Modelos locales para la prevención de la violencia y delincuencia del municipio de Atlixco** focalizados, y con la intención de impactar en un amplio sector de la sociedad, mismos que buscan penetrar en círculos que potencien el esquema de prevención al delito, estos programas se describen a continuación:

Modelos locales para la prevención de la violencia y delincuencia del municipio de Atlixco:

Vecino Alerta

Fomento a la participación ciudadana mediante capacitaciones, marchas exploratorias, colocación de instrumentos de disuasión, rescate de espacios públicos y recorridos conjuntos con personal de policía municipal.

Tiene como objetivo incentivar a la comunidad para participar en aquellos rubros de seguridad pública no confidenciales o de riesgo social del municipio, así mismo ser el vínculo de enlace



entre el tejido social y las instituciones; fomentando la participación ciudadana a través de acciones que generen cohesión social y comunitaria.

Es un programa de apoyo que depende de la comunicación, organización y colaboración entre vecinos, a efecto de prevenir la condición de hechos delictivos, así como alguna medida de seguridad para el hogar y colonia.

Vecino alerta significa ser un observador que se constituye en una cadena de ciudadanos que cooperan con sus vecinos para que se cumpla la ley; en cada colonia formara y fomentara la unión para que estos se mantengan informados de que está pasando y así brindarse apoyo cuando lo necesiten, esto se lograra con la cooperación y coordinación con autoridades Municipales y vecinos organizados para conseguir la prevención del delito y la sana convivencia entre los habitantes; los integrantes del comité deberán ser personas que gocen de buena conducta y calidad moral y la aprobación de sus vecinos.

A cada comité de vecino alerta se le otorga los siguientes instrumentos de trabajo:

- Capacitaciones permanentes (Cultura de la denuncia y cultura de la legalidad).
- Marchas exploratorias para detectar puntos de riesgo de la seguridad de los colonos.
- Tríptico.
- Bitácora de Asistencia.
- 3 Lonas de 1m x 1m (números de emergencia 066 y 089).
- 5 tabloides (número de emergencia 066 y 089).
- 5 silbatos (técnicas de emergencia).
- Bando de Policía y Gobierno



Policía Escolar

Tiene como objetivo promover el rescate de valores, fomentando la cultura de legalidad y enseñando a identificar factores de riesgo a los niños de nivel primarios y secundarios, coordinados con directivos se integran como comité quienes reportan cualquier incidencia.

La Policía Escolar es una organización estudiantil de carácter eminentemente educativo, con la finalidad de que pueda cumplir las funciones de colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina de los estudiantes, en la Institución Educativa.

Posterior a que directivos como padres de familia acepten la implementación del programa, se da capacitación a los alumnos seleccionados en los siguientes temas:

- Faltas y sanciones comprendidas en el bando de Policía y Gobierno.
- Acoso escolar
- Valores
- Cultura de la legalidad



En homenaje se entregan insignias, dando a conocer al alumnado el programa, así como los grados que obtuvieron, previo examen y visto bueno del directivo.

De acuerdo a las incidencias reportadas, se dan pláticas a toda la población estudiantil, así como talleres con temas como los siguientes: acoso escolar, uso adecuado de redes sociales, cutting, menores infractores, pandillerismo, adicciones, valores, tipos de educación este último dirigido a padres de familia.

La Banda Cuenta para Jóvenes

Rescatar y promover un entorno limpio libre de grafiti es una actividad realizada por jóvenes los cuales reciben una beca económica para continuar sus estudios eliminando grafitis, además de participar como promotores del respeto a los espacios públicos. Se busca incentivar la participación de los jóvenes en el beneficio de su comunidad.



Los jóvenes trabajan dos horas al día, en dos turnos con 15 jóvenes en total, los horarios son: 8:00am a 10:00 am y de 3:00 pm a 5:00 pm, dicho programa se da a conocer en las secundarias, bachilleratos y preparatorias, también los jóvenes que se encuentran becados son voceros para que otros jóvenes puedan enterarse del programa; y de esta manera los interesados acuden a la oficina de prevención social del delito y participación ciudadana para pedir informes y requisitos, los documentos que se solicitan son los siguientes:

- Copia del acta de nacimiento
- Copia de CURP
- Constancia de estudios
- Carta de identidad o vecindad
- Carta responsiva (firmada por el tutor)
- INE del tutor
- Comprobante de domicilio

Diagnósticos participativos para jóvenes

Tiene como finalidad conocer los tipos de Violencia, sus características y actores involucrados en los planteles escolares, Mediante la aplicación de un cuestionario de carácter anónimo a la población de estudiantes de instituciones de nivel preparatoria y en base a el diagnostico de manera coordinada con padres de familia, directivos se generan platicas y talleres necesarios para prevenir la violencia y la delincuencia dentro y fuera de la institución.

Así mismo fomentar la vinculación entre la comunidad escolar, padres de familia para organizar e implementar medidas preventivas que se pueden hacer en el hogar y escuela. Impulsar la participación coordinada de las instituciones públicas y privadas; así como de los actores sociales para anticiparse y garantizar las dinámicas sociales urbanas económicas y culturales que generan contexto de violencia y procesos de desintegración social, y con ello aminorar el riesgo de que ocurra.



Obtener información acerca de los problemas y necesidades comunitarias, al mismo tiempo focalizar los problemas comunitarios y en cómo estos afectan el normal desenvolvimiento social de los habitantes en un área geográfica determinada. Así como también contar con un material de apoyo administrativo que permita inducir al personal en las actividades que se desarrollan en el área.

Conforme a los resultados de la interpretación, se planean actividades las cuales son pláticas y talleres.

Jornadas de proximidad social

Generar confianza promover la cultura de la denuncia y lograr que los ciudadanos adopten hábitos de seguridad se logra con la intervención en colonias que presentan alta incidencia delictiva con la visita casa por casa de elementos de seguridad pública; teniendo como mejor herramienta el dialogo y asesoría por medio la entrega de recomendaciones de prevención del delito en trípticos.

Curso de verano PREVENKIDS

El objetivo comprende en brindar herramientas a los menores, con el fin de instruirlos sobre qué acciones es conveniente realizar en caso de presentarse situaciones de riesgo evitando ser víctimas o victimarios. La importancia del curso de verano PREVENKIDS va enfocado en materia de prevención.

Concurso de grafiti

Los jóvenes que practican el arte del grafiti tienen la oportunidad de ejercer esta actividad de manera legal ya que se abrió el presente programa con respecto a los espacios de expresión urbana que está orientado a los jóvenes que tiene el talento y se han adaptado a esta moda urbana. El objetivo es brindar un espacio en el que puedan plasmar su talento. Claramente se aprecian muestras de arte gráfico desprendido de esta corriente, en lugares apropiados y con el consentimiento de propietarios de los muros utilizados como lienzos.

El concurso se realiza en el mes de noviembre, ocupando la fachada del panteón municipal para este fin, dichos bocetos son entregados con anterioridad en las oficinas de la Jefatura de Prevención Social del Delito, con el tema enfocado a día de muertos. Cabe hacer mención que se puede cambiar del mes a implementar, sin embargo, dicha actividad se realizara por lo menos en una ocasión al año.

Calendario de implementación

Los modelos locales para la prevención de la violencia y delincuencia del municipio de Atlixco, serán implementados de manera permanente, designados en los meses como se muestra a continuación:

No.	Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Vecino Alerta	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2	Diagnósticos Participativos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3	Policía Escolar	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4	Curso de verano PREVENKIDS							■	■				
5	La Banda Cuenta			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
6	Concurso grafiti											■	
7	Jornada de Proximidad Social	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Finalmente, en el siguiente cuadro se plasman las líneas de acción estratégica establecidas por el equipo promotor del municipio. Estas relacionan los factores de riesgo de mayor impacto e incidencia en las Zonas de Atención Prioritaria y los factores de protección como un elemento constitutivo de la estrategia local:

Tabla No. 3. Líneas de acción estratégicas

FACTORES DE RIESGO:

Pandillerismo

Adicción

FACTORES DE PROTECCIÓN:

(Líneas a de acción estratégicas)

- Recuperación de espacios públicos, deportivos y culturales
- Campañas de activación física y fomento cultural.
- Acompañar a los jóvenes que presenten conductas antisociales o de riesgo, en acciones de reincorporación social que integre proyectos de vida.
- Recuperación de espacios públicos.
- Campañas de concientización sobre la comunicación,



	<p>integración y convivencia de las familias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomento y práctica de valores para la convivencia sana.• Campañas de activación física y fomento cultural.• Creación de grupos especializados para atender los problemas de adicciones.
Alcoholismo	<ul style="list-style-type: none">• Recuperación de espacios públicos.• Campañas de concientización sobre la comunicación, integración y convivencia de las familias.• Campañas de activación física y fomento cultural.
Violencia familiar y equidad de género	<ul style="list-style-type: none">• Atención integral a las familias de la población femenina trabajadora.
Percepción de inseguridad en la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none">• Mejoramiento de la percepción ciudadana de los cuerpos de seguridad pública mediante la evaluación y capacitación permanente para un óptimo desempeño de sus funciones.• Impulso al programa de participación de la población en operativos de seguridad pública como observadores ciudadanos.
Ausencia de organización vecinal	<ul style="list-style-type: none">• Mediante campañas de concientización inculcar la importancia y la necesidad de una convivencia directa y cooperación entre los ciudadanos a favor de un bien común, así como entre éstos y los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a fin de facilitar la colaboración entre ambos sectores en las tareas de

prevención de la violencia y la delincuencia.

Escasa o nula cultura de la legalidad

- Generar el interés de la población hacia los temas relativos a la legalidad mediante capacitaciones en escuelas, entrega de trípticos con información relativa al tema.

Disminución de valores sociales, cívicos y familiares

- Mediante conferencias, seminarios, talleres, etc. orientar a la población en general sobre el problema que representa la pérdida de valores y la manera de recuperarlos en el sistema de ideas individual y colectivo para integrarlos a las actividades de la vida cotidiana.

A partir de la Tabla, las líneas de acción estratégicas se condensan en el Municipio de Atlixco de la siguiente manera:

Participación ciudadana:

1. Fomento y práctica de valores para la convivencia sana.
2. Campañas de activación física y fomento cultural.
3. Campañas de atención especializada.
4. Campañas de concientización para el mejoramiento de la convivencia social.

Focalización de actividades

1. Establecimiento de zonas de atención prioritaria.



Vinculación institucional

1. Integración del trabajo Institucional Municipal.
2. Coordinación con Dependencias Estatales.
3. Participación de las Instituciones del Gobierno Federal.
4. Participación de las Instituciones Privadas.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la modificación del punto 4.3 del Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de Atlixco, Puebla en los términos expuestos del Considerando 5



del presente Punto de Acuerdo, para su posterior difusión y aplicación en beneficio de la ciudadanía del municipio de Atlixco.

SEGUNDO. - Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones gire los oficios correspondientes a las áreas involucradas para el debido cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL
PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN
II DEL ARTÍCULO 3 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
PUEBLA.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25 DE JULIO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA CENTÉSIMO TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **ATLIXCO**, PUEBLA, QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL LUGAR, SIENDO LAS **14 HORAS CON 00 MINUTOS** DEL DÍA **25** DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE **ATLIXCO**, PUEBLA:

C. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ	REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA
C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA	REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL
C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO	REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA	REGIDORA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO
C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD
C. JESICA RAMÍREZ ROSAS	REGIDORA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN
C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ	REGIDOR DE TURISMO, CULTURA Y TRADICIONES
C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO	REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS
C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO	REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE
C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ	REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ	REGIDOR DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS	SÍNDICO MUNICIPAL

HACIENDO CONSTAR QUE HUBO QUÓRUM LEGAL, ASIMISMO, CON LA PRESENCIA DE LA C. ESTHER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y CUMPLIR

CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN.
3. LECTURA DEL OFICIO NÚMERO DGAJEPL/4070/2017, SUSCRITO POR LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR EL CUAL ENVÍAN LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- 4.-. LECTURA Y ANÁLISIS DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EN SU CASO APROBACIÓN

HABIÉNDO PASADO LISTA DE ASISTENCIA Y AL COMPROBARSE EL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, YA QUE ASISTEN LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LO CUAL FUE CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO 3, DANDO LECTURA AL OFICIO DGAJEPL/4070/2017.

EN SEGUIDA, SE DA CUENTA CON EL **PUNTO 4** DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LO CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DÉ LECTURA DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

LEÍDA LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ENVIADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE LUGAR, INVITA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES A VOTAR A FAVOR DE ESTA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y PODER ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 DEL MISMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 140.- LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL CONGRESO DEL ESTADO O LA COMISIÓN PERMANENTE, EN SU CASO, HARÁN EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS.”

EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE SI ALGÚN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DESEA HACER USO DE LA PALABRA; NO EXISTIENDO QUIEN PIDA LA PALABRA, SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA MINUTA RESPECTIVA Y RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÁN A FAVOR DE APROBAR LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO CORRESPONDIENTE. RESULTANDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO



PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ENVIADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

NO EXISTIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DECLARA CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, A LAS 14 HORAS CON 30 MINUTOS; FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS
PROMBE, ASÍ COMO LA
CONVOCATORIA DEL CICLO
ESCOLAR 2017-2018 PARA LOS
MESES DE AGOSTO A ENERO DE
2018.**

**APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
8 DE AGOSTO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

HONORABLE CABILDO

LOS QUE SUSCRIBEN REGIDOR FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA Y ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ, INTEGRANTES DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II, INCISO A Y FRACCIÓN III; Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 2, 78 FRACCIONES XV Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el problema de la deserción a la educación recae cuando existe ésta misma a temprana edad, si bien existen muchos factores que ocasionan la misma, el más sobresaliente es el costo de oportunidad de estudiar en el tiempo. Esto es, en el corto plazo los alumnos deciden desertar presumiblemente porque tienen problemas económicos, probablemente el mercado laboral les compensará más que el seguir estudiando, la cuestión enfatiza cuando no se tiene una idea clara de lo que pasará en el largo plazo. En el largo plazo esos alumnos que abandonan sus estudios, enfrentan problemas para integrarse al mercado y conseguir un trabajo más remunerado, a su vez, son menos productivos y finalmente generan un costo social que puede ser reflejado en bajo crecimiento económico, trampas de pobreza o bien desigualdades de los ingresos.
2. Con el objetivo de estimular a los niños y jóvenes con rendimiento académico y escasos recursos para que tenga acceso a la continuidad de su educación, se considera importante otorgar becas a los alumnos que cursen 3er, 4to, 5to, 6to grado de primaria, cualquier grado de secundaria, bachillerato y universidad en escuelas públicas para que los estudiantes tengan un incentivo adicional para finalizar su educación básica y no abandonen la escuela por razones económicas.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que conforme a lo establecido el párrafo primero, fracción II, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que conforme a lo establecido en la fracción XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Puebla, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio.
- III. Que en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal indica que son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.

IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y prever todo lo que crean conveniente al buen servicio público; que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, siendo permanente la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en términos de lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal refiere que, el municipio es una entidad de derecho público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VI. De acuerdo a la Ley General de Educación del capítulo I de las disposiciones generales, el artículo 2 establece que “todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establecen las disposiciones generales aplicables”.

VII. Que el artículo 32 de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de esta ley; asimismo en la fracción VIII establece que se desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

VIII. Que para efectos del otorgamiento de las becas materia del presente Dictamen, se propone la siguiente convocatoria:

**EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE
LA REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**

C O N V O C A

A los alumnos estudiantes del nivel primaria, secundaria, bachillerato y universidad de instituciones públicas del municipio, a participar en la selección para el otorgamiento de becas.

Objetivos

Apoyar y estimular a alumnos de escasos recursos económicos del municipio y alto aprovechamiento que se encuentren estudiando a partir de 3er grado de primaria, secundaria, bachillerato y universidad, así mismo gratificar a madres solteras con el objetivo de recibir un apoyo económico que coadyuve con gastos de transporte, uniformes escolares, útiles escolares o alimentación.

Distribución de las becas

Se destinarán 300 becas de manera equitativa entre alumnos de 3ro, 4to, 5to y 6to de primaria, cualquier grado de secundaria, telesecundaria, bachillerato y universidad pública de nuestro municipio, por un monto de \$150.00 mensuales pagados en el mes de febrero en una sola emisión, abarcando los meses de agosto de 2017 a enero de 2018 por un monto de \$900.00 c/u.

Requisitos

- La recepción de las propuestas será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2017, después de esta fecha no se recibirán propuestas.
- Se deberá presentar boleta de calificaciones con un promedio mínimo 8.0 (copia)
- CURP del alumno (copia)
- Acta de nacimiento del alumno (copia)
- Constancia de estudio emitida por la institución educativa (original)
- Constancia de bajos recursos económicos emitida por la institución educativa o en su defecto la inspectoría de la colonia donde reside. (original)
- 1 fotografía tamaño infantil, la cual deberá ser pegada en la solicitud
- Credencial de elector del padre o tutor (copia)
- Comprobante de domicilio (copia)
- Deberán llenar una solicitud proporcionada por la Regiduría de Educación.
- No ser beneficiario con algún otro apoyo económico (beca de la SEP, PROSPERA, apoyo del DIF, etc).
- Se autorizarán los primeras 300 becas que integren su expediente.
- En caso de ser tutor, presentar tutoría oficial (copia)

Duración de la beca

Las becas tienen duración de 1 semestre, serán otorgadas de agosto de 2017 al mes de enero de 2018. Posteriormente a esa fecha se realizará un nuevo proceso de selección de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Podrá ser acreedor de una reincorporación únicamente si el becado demuestra que ha superado el aprovechamiento escolar.

Suspensión de la beca

El órgano dictaminador tiene la facultad de suspender la beca de manera definitiva o temporal en los siguientes casos: si el becario abandona sus estudios; si disminuye su promedio, si la beca no es recogida dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de febrero del 2018.

Compromisos del PROMBE

Publicar la convocatoria en todas y cada una de las escuelas primarias, secundarias, telesecundarias, bachilleratos y universidades públicas del municipio de Atlixco que serán beneficiadas con las mismas. Dar a conocer los resultados de los alumnos aceptados en el PROMBE.

Hacer el pago semestral de las becas (PROMBE) dentro de los primeros 15 días hábiles del mes febrero de 2018.



Datos de los becarios que deben contener la solicitud de beca del H. Ayuntamiento:

1. Información personal del becario
2. Escolaridad
3. Información del padre o tutor
4. Información familiar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se apruebe el pago de 300 becas de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) mensuales cada una, para que sean pagadas semestralmente en el mes de febrero de 2018 por un total de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.), para cubrir los meses de agosto del 2017 a enero del 2018, a estudiantes con alto rendimiento escolar y alumnos de escasos recursos económicos que cursen 3ro, 4to, 5to y 6to grado de primaria y cualquier grado de secundaria,



bachillerato y universidad pertenecientes a este municipio, las cuales serán normadas por el Programa Municipal de Becas contenido en la convocatoria respectiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, para que en el ámbito de su competencia, provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
BECAS PARA TRABAJADORES
DEL AYUNTAMIENTO
PROMBETRA, ASÍ COMO LA
CONVOCATORIA DEL CICLO
ESCOLAR 2017-2018 PARA LOS
MESES DE AGOSTO A ENERO DE
2018**

**APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
8 DE AGOSTO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN REGIDOR FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA Y ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ, INTEGRANTES DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II, INCISO A Y FRACCIÓN III; Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 2, 78 FRACCIONES XV Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

1. Considerando que uno de los objetivos primordiales de esta administración es promover la educación en su municipio y como estímulo a trabajadores del H. Ayuntamiento se propone la asignación de 30 becas a hijos de trabajadores de alto rendimiento escolar que cursen 3ro, 4to, 5to y 6to grado de primaria y cualquier grado de secundaria, bachillerato y universidad.

CONSIDERANDO



I. Que conforme a lo establecido el párrafo primero, fracción II, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

II. Que conforme a lo establecido en la fracción XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Puebla, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio.

III. Que en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal indica que son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.

IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y prever todo lo que crean conveniente al buen servicio público; que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, siendo permanente la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en términos de lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal refiere que, el municipio es una entidad de derecho público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un



territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VI. De acuerdo a la Ley General de Educación del Capítulo I de las disposiciones generales, el artículo 2 establece que “todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establecen las disposiciones generales aplicables”.

VII. Que el artículo 32 de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de esta ley; asimismo en la fracción VIII establece que se desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

VIII. Que para efectos del otorgamiento de las becas materia del presente Dictamen, se propone la siguiente convocatoria:

**EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE
LA REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**



C O N V O C A

A trabajadores del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla que tengan hijos o en su caso que funjan como tutores, que cuenten con alto nivel de aprovechamiento y que cursen nivel primaria de 3er, 4to, 5to y 6to grado y aquellos que cursen la secundaria, bachillerato y universidad en instituciones públicas del municipio, podrán participar en la selección para el otorgamiento de becas PROMBETRA.

Objetivos

Apoyar a trabajadores del Ayuntamiento de Atlixco con la entrega de becas denominadas PROMBETRA, mismas que contribuirán a los gastos familiares.

Distribución de las becas



Se destinarán 30 becas de manera equitativa a hijos de trabajadores del Ayuntamiento que se encuentren cursando primaria, secundaria, telesecundaria, bachillerato y universidad pública en nuestro municipio, por un monto de \$150.00 mensuales pagadas semestralmente vía nomina, en el mes de febrero de 2018 por un monto total de \$900.00.

Requisitos

La recepción de las propuestas será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2017, después de esta fecha no se recibirán propuestas.

- Se deberá presentar boleta de calificaciones con promedio mínimo de 8.0.
- CURP del alumno (copia)
- Acta de nacimiento del alumno (copia)
- Comprobante domiciliario (copia)
- Constancia de estudios de la institución (original)
- Constancia de bajos recursos económicos, emitida por el área de recursos humanos del H. Ayuntamiento (original)
- 1 fotografía tamaño infantil, que será pegada en la solicitud.
- Copia de la credencial de elector del padre o tutor.
- Deberán llenar una solicitud proporcionada por la Regiduría de Educación.
- No ser beneficiario con algún otro apoyo económico (beca de la SEP, PROSPERA, apoyo del DIF, etc.)
- Se autorizarán los 30 más altos promedios de las solicitudes presentadas previo análisis de ingresos.
- No participarán en esta convocatoria, los trabajadores de confianza (Jefes, Directores, Coordinadores, Administradores, Contralor, Tesorera y miembros del H. Cabildo)
- Presentar copia de la identificación como trabajador del H. Ayuntamiento.
- En caso de ser tutor, presentar tutoría oficial (copia)



Duración de la beca

Las becas serán otorgadas del mes de agosto del 2017 al mes de enero de 2018.

Suspensión de la beca

El órgano dictaminador tiene la facultad de suspender la beca de manera definitiva o temporal en los siguientes casos: si el becario abandona sus estudios, y por causar baja como trabajador del Ayuntamiento, en este caso si la beca aún no ha sido pagada se sustituirá por una nueva propuesta.

Pago de la beca

Hacer el pago semestral de las becas (PROMBETRA) en los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2018.

Datos de los becarios que deben contener la solicitud de beca del H. Ayuntamiento:

1. Información personal del becario
2. Escolaridad
3. Información del padre o tutor
4. Información familiar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se apruebe el pago de 30 becas de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) mensuales cada una para ser pagadas semestralmente, para abarcar los meses de agosto del 2017 a enero del 2018 a estudiantes con alto rendimiento escolar, hijos de trabajadores o en su caso tutores oficiales que cursen 3ro, 4to, 5to y 6to grado de primaria y cualquier grado de secundaria, bachillerato y universidad, pertenecientes a este municipio, las cuales serán normadas por el PROMBETRA contenido en la convocatoria respectiva y mismas que les serán otorgadas para los meses de agosto de 2017 a febrero de 2018 dentro de su pago quincenal vía nomina, en el mes de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, para que en el ámbito de su competencia, provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ACTUALIZACIÓN DE LOS
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y
PROCEDIMIENTOS DE LA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO
DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA
JEFATURA DE BOMBEROS.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
8 DE AGOSTO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:



LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV, 80, 92 FRACCIÓN I, VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre, en el numeral 8 de la orden del día se aprobó por unanimidad el Reglamento de Bomberos del Municipio de Atlixco, mismo que fue publicado el 17 de octubre de 2006.
- 2.- En sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Atlixco, Puebla, mismo que es publicado el 27 de enero de 2016.
- 3.- Asimismo el Manual de Organización y Procedimientos de la Jefatura de Bomberos y Protección Civil fue publicado el 9 de agosto de 2016.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la innovación que permite al municipio de acuerdo a sus facultades y atribuciones orientar su actividad con sentido de beneficio social.
- 2.- Que de acuerdo con el artículo 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal, que establece que es facultad del municipio aprobar su organización así como expedir y actualizar Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- 3.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en su artículo 92 fracción VII deja en claro como facultad y obligación de los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales.



4.- Es importante mencionar que el Manual de Organización y Procedimientos es un documento que contiene, en forma ordenada la introducción, objetivo, cultura organizacional, Marco Jurídico, Estructura Orgánica, Directorio, Descripción de puestos, Atribuciones, Funciones, Procedimiento y Glosario, cual permite al lector una mejor visualización y entendimiento del mismo.

5.- El Manual de Organización y Procedimientos es un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las dependencias y unidades administrativas, siendo ello, elemento de apoyo al funcionamiento y aprovechamiento de los recursos de la actual administración municipal.

6.- La necesidad de revisar y actualizar los manuales de organización y procedimientos, deviene de la actualización en la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, específicamente en lo que refiere a la jefatura de Protección Civil y Bomberos, y así dar marcha la cumplimiento a los rubros requeridos de transparencia y acceso a la información pública.

7.- Los Manuales de Organización y Procedimientos, cuentan con un Marco Jurídico actualizado, con lo que se brinda mayor certeza jurídica y legalidad a fundamentación y motivación de las resoluciones y actos que se emiten, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 16 Constitucional; las actualización a los Manuales de Organización y Procedimientos de Protección Civil y de Bomberos Puebla cumplen con esta premisa, siendo por ello que se pone a consideración del cuerpo edilicio los siguientes manuales actualizados:



A) Manual de Organización y Procedimientos de la Jefatura del Departamento de Protección Civil.

B) Manual de Organización y Procedimientos de la Jefatura de Bomberos.

8.- La Actual administración reafirma su compromiso con los temas de gestión, planeación y transparencia, por lo cual los presentes Manuales de Organización y Procedimientos obligan a los servidores públicos a cumplir con los indicadores y rubros de Agenda para el Desarrollo Municipal y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su consideración la aprobación del siguiente:

DICTAMEN



PRIMERO.- Se aprueba la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Jefatura del Departamento de Protección Civil y de la Jefatura de Bomberos, anexos al presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruya a la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información para que se publiquen, de manera inmediata, en el sitio Web del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, los Manuales de Organización y Procedimientos de la Jefatura del Departamento de Protección Civil y de la Jefatura de Bomberos.

PARA CONSULTA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA JEFATURA DE BOMBEROS:

<http://transparencia.atlixco.gob.mx/articulo-77/>

**MODIFICACIÓN AL
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y GOBERNANZA,
CONSIDERANDO LA CREACIÓN
DE LA JEFATURA DE
PROTECCIÓN CIVIL Y LA
JEFATURA DE BOMBEROS.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
8 DE AGOSTO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN III, 92 FRACCIONES I, IV, 118, 119, 168 Y 169 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS



I.- Que de acuerdo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla innovación que permiten al municipio de sus facultades y atribuciones para orientar su actividad con sentido de beneficio social, de acuerdo a los recursos económicos con que disponga, debiendo ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

II.- Que el artículo 105 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece las bases para estructurar orgánicamente el gobierno del municipio para la satisfacer las necesidades de los habitantes de la región en que ejercen su ámbito de competencia constitucional, partiendo del criterio de que la administración debe ser centralizada y para municipal.

III.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece que El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

IV.- Que el artículo 78 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo a las necesidades del municipio, mientras que la fracción LVII, determina proveer lo conducente para la organización administrativa del gobierno municipal; ejerciendo las atribuciones que en el ámbito de la competencia de cada dirección les sean delegadas, con la finalidad de preparar y ejecutar los actos administrativos y de autoridad que son propios de sus áreas.

V.- Que el artículo 91 fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal determina que son facultades y obligaciones de los presidentes municipales, fracción LVI, nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamentos y servidores públicos del ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.



VI.- Que el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.

VII.- Que el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán funciones que se les asignen, reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento con que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII.- Que la organización administrativa, tiene por objeto regular el funcionamiento interno del personal con carácter de confianza, directores, subdirectores, administradores, jefes de área, y operativos estableciendo disposiciones que sustenten la base para la organización interna, regulando el funcionamiento y atribuciones de la administración pública municipal. Cuyo objetivo primordial es la resolución de los problemas emanados en el municipio.

IX.- Que el Manual de Organización y Procedimientos es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico administrativo, atribuciones, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

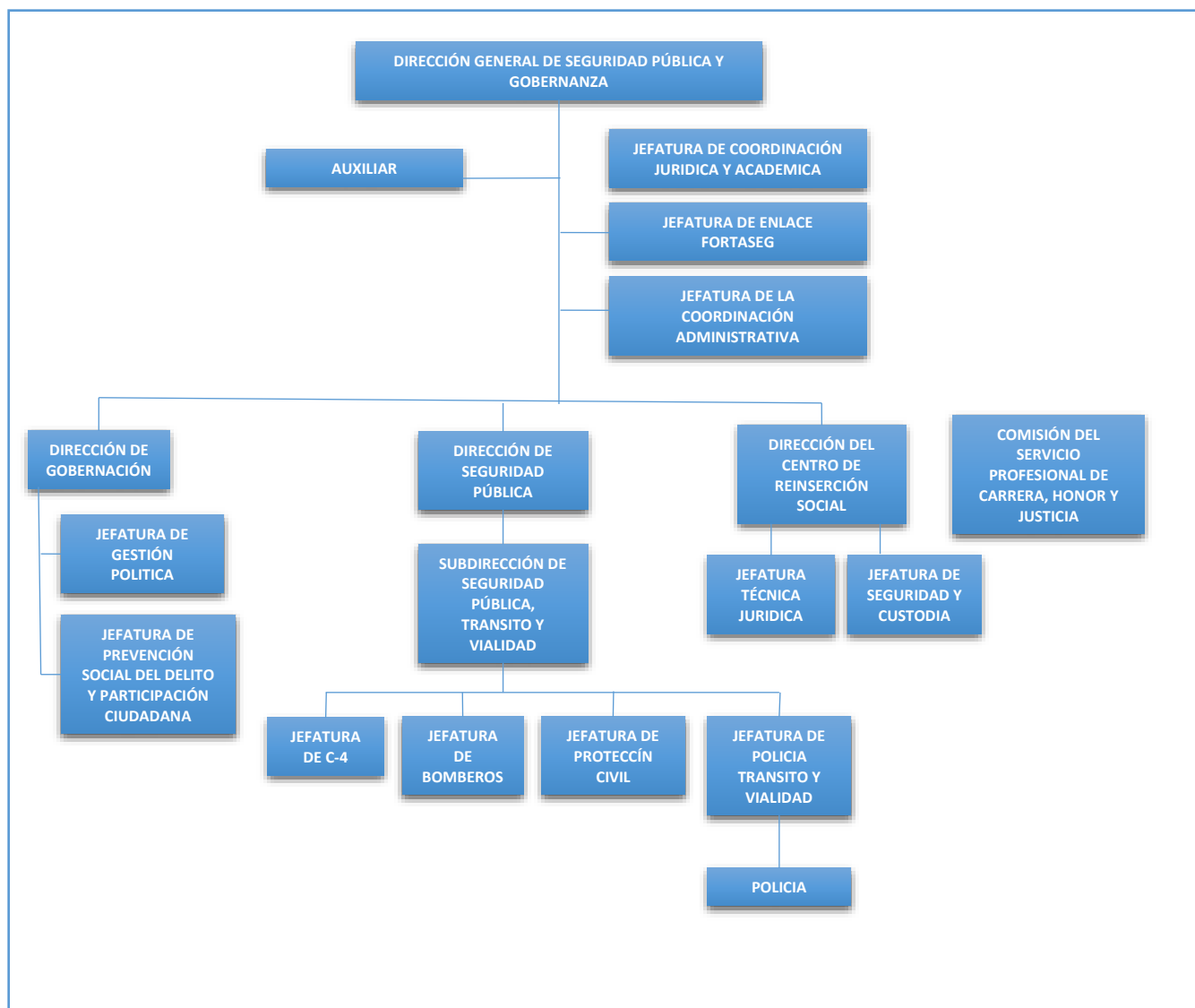
X.- La necesidad de revisar y actualizar la estructura orgánica surge al modificarse las tareas al interior de los órganos administrativos, que signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura. En ese sentido, los titulares de las dependencias, entidades o unidades administrativas deberán informar oportunamente, sobre todo cambio en torno a las actividades o responsables de proporcionar un servicio, al público o de apoyo interno, con el objeto de que se realicen las adecuaciones correspondientes, lo que conlleva además a modificar los manuales de organización existentes.

XI.- La estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, no presenta algún cambio de fondo quedando los mismos nombres de las Direcciones que habían sido aprobados con anterioridad por el H. Cabildo, con la excepción de la actual Jefatura de Protección Civil y Bomberos, misma se propone dividir para la creación de dos jefaturas independientes que serían la Jefatura de Protección Civil y la Jefatura de Bomberos.

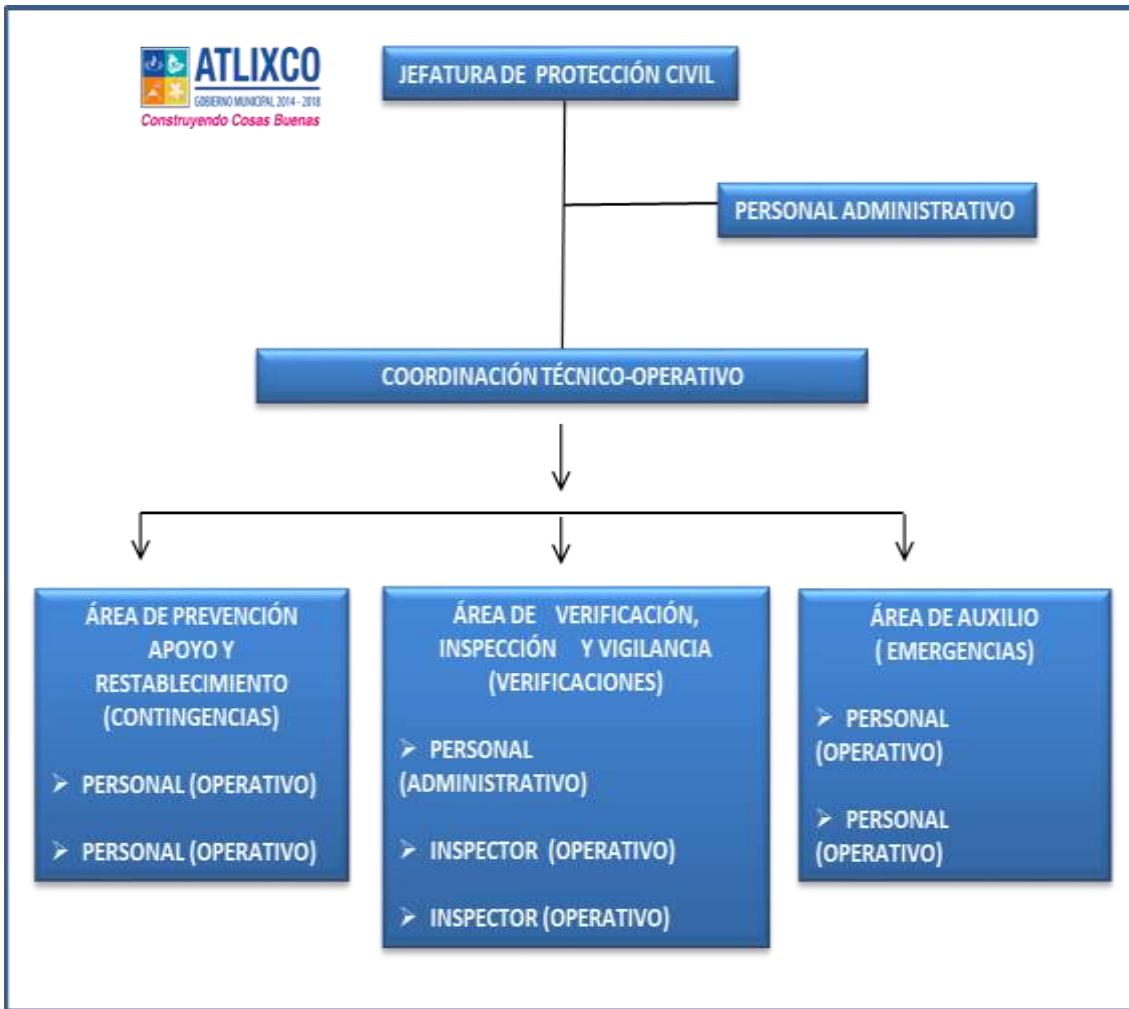
Por lo anteriormente expuesto y con apego a los ordenamientos legales invocados, someto a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO.- Se autorice la modificación al Organigrama de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, considerando la creación de la Jefatura de Protección Civil y la Jefatura de Bomberos, quedando de la siguiente manera



SEGUNDO.- Se autorice la modificación a los Organigramas de la Jefatura de Protección Civil y la Jefatura de Bomberos quedando de la siguiente manera:





TERCERO.- Se instruya a la Contraloría Municipal para que, a través de la Dirección de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publique el presente Dictamen en la página de Transparencia.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Recursos Humanos, así como a las áreas involucradas para que realicen la modificación respectiva a las estructuras de organización referidas en el presente Dictamen.

**ACTUALIZACIÓN DE LOS 45
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y
PROCEDIMIENTOS DE LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS Y
UNIDADES ADMINISTRATIVAS
QUE CONFORMAN EL H.
AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO,
PUEBLA.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
17 DE AGOSTO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV, 80, 92 FRACCIÓN I, VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la innovación que permite al municipio de acuerdo a sus facultades y atribuciones orientar su actividad con sentido de beneficio social.
- 2.- Que de acuerdo con el artículo 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal, que establece que es facultad del municipio aprobar su organización así como expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- 3.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en su artículo 92 fracción VII faculta y obliga a los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales.
- 4.- Que los Manuales de Organización y Procedimientos es un documento que contiene, en forma ordenada la introducción, objetivo, cultura organizacional, Marco Jurídico Vigente, Estructura Orgánica, Directorio, Descripción de puestos, Atribuciones, Funciones, Procedimiento y Glosario, con lo cual permite al lector una mejor visualización y entendimiento del mismo.
- 5.- Que los Manuales de Organización y Procedimientos son un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las dependencias y unidades administrativas, siendo ello, elemento de apoyo al funcionamiento y aprovechamiento de los recursos de la actual administración municipal.
- 6.- La necesidad de revisar y actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos, deviene de la actualización en la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Atlixco,

Puebla; así mismo, dar marcha al cumplimiento a los rubros requeridos de transparencia, acceso a la información pública y archivos municipales.

7.- Los presentes Manuales de Organización y Procedimientos, cuentan con un Marco Jurídico actualizado, con lo que se brinda mayor certeza jurídica y legalidad a fundamentación y motivación de las resoluciones y actos que se emiten, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 16 Constitucional.

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la actualización de los 45 Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes dependencias y unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, siendo los siguientes:

- **H. Ayuntamiento**
- **Secretaría Particular**
- **Sindicatura Municipal**
- **Secretaría del Ayuntamiento**
 - Jefatura del Departamento de Archivos Municipales
 - Registro Civil
 - Atención de Trámites y Servicios
- **Contraloría Municipal**
- **Tesorería Municipal**
 - Titulares y/o enlaces administrativos
 - Dirección de Contabilidad
 - Dirección de Recursos Materiales
 - Dirección de Ingresos
 - Dirección de Recursos Humanos
 - Dirección de Egresos
- **Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social**
 - Dirección de Desarrollo Humano
 - Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones
 - Dirección de Desarrollo Agropecuario
 - Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial
 - Jefatura del Departamento de la Administración General de Mercados y Tianguis
 - Dirección de Activación Física, Deportiva y Recreativa
 - Coordinación de Salud Comunitaria
- **Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad**
 - Dirección de Obras Públicas de Calidad.
 - Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
 - Dirección de Servicios Públicos de Calidad

- Jefatura del Departamento de Alumbrado
- Jefatura del Departamento de la administración de Rastro Municipal
- Jefatura del Departamento de la administración de Panteones
- Jefatura del Departamento Imagen Urbana Integral
- Jefatura del Departamento de Limpia

- Dirección del Relleno Sanitario Intermunicipal de la Región de Atlixco

- **Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza**
 - Dirección de Seguridad Pública
 - Jefatura de Bomberos y Protección Civil
 - Jefatura de Policía, Tránsito y Vialidad
 - Dirección de Gobernación
 - Dirección del Centro de Reinserción Social
 - Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia
- **Dirección de Comunicación Social**
- **Dirección de Tecnologías de Información y Padrones**
- **DIF**
- **Dirección del Instituto de la Juventud Atlixquense**
- **Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco**

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información para que publique en el sitio Web del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, los Manuales de Organización y Procedimientos de las distintas áreas de la administración municipal.

PARA CONSULTA DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

<http://transparencia.atlixco.gob.mx/articulo-77/>

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE AUTORICE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
31 DE AGOSTO DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 73, 78 FRACCIONES XXXVIII Y LX, 91 FRACCIONES XLVI Y XLVIII, 92 FRACCIÓN I, II, III, V, Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 143, Y 199 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; Y 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

CONSIDERANDO



PRIMERO. - Que el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley correspondiente; administra libremente su Hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo, como lo es el de alumbrado público.

SEGUNDO. – Que de acuerdo al artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, los Ayuntamientos, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la administración pública municipal.

TERCERO. - Que el artículo 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, establece que los Municipios tendrán a su cargo proporcionar el servicio de alumbrado público; en ese sentido, el Municipio contrata a CFE Suministrador de Servicios Básicos para proporcionar el servicio de energía eléctrica.

CUARTO. – Que de conformidad con lo establecido en los artículos 78 fracciones XXXVIII, 91 fracción XLVI y 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el municipio podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los Gobiernos Federal, Estatal, así como con particulares.

QUINTO.- Que el Artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, para el ejercicio fiscal 2017, señala que los ingresos que el Municipio de Atlixco percibirá por concepto de los Derechos por el servicio de Alumbrado Público, se causarán anualmente y pagarán bimestralmente, aplicándole a la base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla, las tasas siguientes:

- 
- 
- | | |
|--|------|
| a) Usuario de las tarifas 1,2 Y 3 | 6.5% |
| b) Usuarios de las tarifas OM, HM, HS y HSL. | 2% |

SEXTO.- Que se han realizado diversas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre el Municipio y CFE Suministrador de Servicios Básicos, lo que motiva a que se lleve a cabo la firma de un nuevo convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el ejercicio fiscal 2017.

SÉPTIMO.- Que existe la conveniencia de establecer un Convenio de Colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos, denominado Suministrador de Energía Eléctrica, para que tenga bajo su cargo el servicio de recaudación, respecto del Derecho de Alumbrado Público DAP, así como para que se establezcan los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del DAP; asimismo se establecerá que el suministrador recaudará el monto o porcentaje por concepto de Derecho de Alumbrado Público DAP a nombre de éste Municipio, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Se autoriza al Presidente Municipal, para que suscriba el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público (DAP).

SEGUNDO. - Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, y previo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 días.

TERCERO. – Se autoriza como contraprestación el 5.8% más I.V.A. del monto recaudado del Derecho de Alumbrado Público DAP a favor de CFE Suministrador de Servicios Básicos.

CUARTO.- Una vez aprobado este Dictamen envíese a Tesorería Municipal, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad, a la Dirección de Servicios Públicos de Calidad y a la Jefatura del Departamento Alumbrado, para su conocimiento, aplicación y efectos procedentes.

**PRIORIZACIÓN DE OBRAS EN LA
SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL DEL EJERCICIO
FISCAL 2017.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PRIORIZACION DE DIVERSAS OBRAS EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2017.



CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

II.- Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

IV. Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la



realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

V.- Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

VI.- Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

VII.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

VIII.- Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

IX.- Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

X.- Que con fecha 8 de abril en sesión de Cabildo se autorizó la integración del Consejo de Planeación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XI.- Que este Ayuntamiento somete a su consideración priorización de las siguientes obras:

#	LOCALIDAD	UBICACIÓN	DESCRIPCION	RUBRO	SUBRUBRO
1	ATLIXCO	STA. RITA	CONSTRUCCION DE BLVD. CONSTRUYENDO COSAS BUENAS	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
2	ATLIXCO	AGRICOLA OCOTEPEC	PROYECTO PRODUCTIVO DEL MOLE	GRANDES OBRAS	GRANDES OBRAS
3	ATLIXCO	ATLIXCO	SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL Y REENCARPETAMIENTO DE CALLE 11 SUR	GRANDES OBRAS	GRANDES OBRAS
4	ATLIXCO	CENTRO	CONECTIVIDAD (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS	GRANDES OBRAS
5	ATLIXCO	AHUEHUETE	RENCARPETAMIENTO DE LIBRAMIENTO AV. 20 ORIENTE	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
6	ATLIXCO	CENTRO	PROYECTO EJECUTIVO DE REGENERACION DE VIALIDADES PRIMARIAS Y PEATONIZACION PARCIAL ZONA DE MONUMENTOS Y SU ENTORNO (calle 2 oriente desde 4 hasta la 3 norte) y (calle 4 sur-norte de la 3 oriente hadta la 6 oriente)	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
7	ATLIXCO	CENTRO	PROYECTO EJECUTIVO DE REGENERACION DE VIALIDADES PRIMARIAS Y PEATONIZACION PARCIAL ZONA DE MONUMENTOS Y SU ENTORNO (calle 3 norte desde la avenida Hidalgo hasta la 8 poniente)	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
8	ATLIXCO	CENTRO	RENCARPETAMIENTO EN CALLE 8 NORTE ENTRE RIO SONORA Y AV. FERROCARRILES	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
9	ATLIXCO	FCO. I. MADERO	REENCARPETAMIENTO DE CALLE 19 OTE DE INDEPENDENCIA HASTA BLVD. NIÑOS HEROES	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
10	ATLIXCO	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	MODERNIZACION DEL CAMINO A SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
11	ATLIXCO	TENEXTEPEC	REENCARPETAMIENTO DEL CAMINO A TENEXTEPEC	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
12	ATLIXCO	BLVD. FERROCARRILES	REENCARPETAMIENTO DEL BLVD FERROCARRILES CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+280.00	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
13	ATLIXCO	CABRERA	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PAR VIAL CABRERA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+388.30	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
14	ATLIXCO	HOGAR DEL OBRERO	REENCARPETAMIENTO DEL LIBRAMIENTO AV. DEL TRABAJO	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
15	ATLIXCO	REVOLUCION	REENCARPETAMIENTO DE AV. 20 DE NOVIEMBRE	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
16	ATLIXCO	BUAP-CENTRO	ruta ciclista BUAP - ZOCALO (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	VIALIDADES

17	ATLIXCO	CENTRO	SEÑALIZACION Y MOVILIDAD TURISTICA (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	VIALIDADES
18	ATLIXCO	EL POPO	COLOCACION DE SEMAFOROS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN BLVD. VOLCANES	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	VIALIDADES
19	ATLIXCO	STA. CRUZ TEHUIXPANGO	COLOCACION DE SEMAFOROS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN CARR. FEDERAL PUEBLA-ATLIXCO Y ACCESO A FRACC. HOMEX	GRANDES OBRAS ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	VIALIDADES
20	ATLIXCO	STA. RITA	POZO PARA CENTRAL SANTA RITA	GRANDES OBRAS AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
21	ATLIXCO	FCO. I. MADERO	CONECTOR PLUVIAL DEL BLVD. NIÑOS HERORES Y PASEO DE LOS FRESNOS	GRANDES OBRAS AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE PLUVIAL
22	ATLIXCO	STA. RITA	PLANTA DE TRATAMIENTO PARA CENTRAL SANTA RITA	GRANDES OBRAS AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PLANTA DE TRATAMIENTO
23	ATLIXCO	TIZAYUCA	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA CON CANCHAS DE USOS MULTIPLES Y ALBERCA SEMI-OLIMPICA	GRANDES OBRAS DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	DEPORTE
24	ATLIXCO	EL CERRIL	CANCHAS DE FUTBOL 7	GRANDES OBRAS DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	DEPORTE
25	ATLIXCO	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	PARQUE DE SAN PEDRO BENITO JUAREZ	GRANDES OBRAS DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
26	ATLIXCO	CENTRO	REHABILITACION DE BANCAS DEL ZOCALO (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
27	ATLIXCO	CENTRO	SUBESTACION ELECTRICA PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES	GRANDES OBRAS ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
28	ATLIXCO	CENTRO	TRANSICION AEREO - SUBTERRANEA DEL CENTRO HISTORICO PRIMERA ETAPA (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
29	ATLIXCO	ATLIXCO	CONSTRUCCION DE CENTRO DE EQUINOTERAPIA	GRANDES OBRAS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
30	ATLIXCO	CENTRO	REMDELACION MERCADO DE CONVENIENCIA (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
31	ATLIXCO	CENTRO	ELEVADOR DE PALACIO MUNICIPAL	GRANDES OBRAS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
32	ATLIXCO	EL CARMEN	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DEL CRI	GRANDES OBRAS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
33	ATLIXCO	INFONAVIT	REHABILITACION DE FACHADAS DE EDIFICIOS, INFONAVIT 3RA SECCION	GRANDES OBRAS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
34	ATLIXCO	STA. RITA	CONSTRUCCION SUBCENTRO URBANO SANTA RITA	GRANDES OBRAS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
35	ATLIXCO	STA. RITA	CONSTRUCCION DE PLAZUELA DEL PRODUCTOR	GRANDES OBRAS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS

36	ATLIXCO	CENTRO	ILUMINACION TIPO LED (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS SERVICIOS Y ACCIONES	ALUMBRADO PUBLICO
37	ATLIXCO	CENTRO	INSTALACION DE CONTENEDORES DE BASURA (BARRIO SMART)	GRANDES OBRAS SERVICIOS Y ACCIONES	IMAGEN URBANA
38	AGRICOLA OCOTEPEC	AGRICOLA OCOTEPEC	CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE CALLES LIBERTAD Y REFORMA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
39	AGRICOLA OCOTEPEC	AGRICOLA OCOTEPEC	ADOQUINAMIENTO DE CALLE VERACRUZ Y CALLE INDEPENDENCIA (ACCESO A LA CLINICA)	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
40	ALTAVISTA	ALTAVISTA	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE APULCO Y C. RIO LERMA ENTRE RIO CEDRO VIEJO Y RIO BLANCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
41	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PRIV. 26 ORIENTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
42	EL LEON	EL LEON	ADOQUINAMIENTO DE CALLE AQUILES SERDAN	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
43	EL POPO	EL POPO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE LOS VOLCANES ENTRE BLVD. VOLCANES Y CALLE POPOCATEPETL	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
44	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	ADOQUINAMIENTO DE CALLE IGNACIO ALLENDE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
45	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	ADQUINAMIENTO DE LA CALLE ALDAMA EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
46	EX HACIENDA SAN AGUSTIN	EX HACIENDA SAN AGUSTIN	ADOQUINAMIENTO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
47	FCO. I. MADERO	FCO. I. MADERO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PROL. INDEPENDENCIA HASTA EL JARDIN DE NIÑOS BATALLA DE PUEBLA, A LA ALTURA DEL CALMECAC	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
48	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	ADOQUINAMIENTO DE CALLE MIGUEL HIDALGO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
49	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	ADOQUINAMIENTO CALLE BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE HUEXOCUAPAN DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
50	INFONAVIT	INFONAVIT	REENCARPETAMIENTO DE CALLE RETORNO GARDENIAS	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
51	LA MAGDALENA AXOCOPAN	LA MAGDALENA AXOCOPAN	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 4 SUR, ENTRE 3 Y 7 ORIENTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
52	LA MAGDALENA AXOCOPAN	MOYOTZINGO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE MANANTIALES	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
53	LA MAGDALENA AXOCOPAN	SAN ISIDRO AXOCOPAN	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE BENITO JUAREZ EN LA COLONIA SAN ISIDRO AXOCOPAN	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
54	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PROL. INDEPENDENCIA EN LA COLONIA LA VIA JUNTA AUXILIAR DE LA TRINIDAD TEPANGO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
55	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE 6 PONIENTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
56	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE 7 SUR	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
57	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE COLIMA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
58	LOMAS DE TEJALUCA	LOMAS DE TEJALUCA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE BUGAMBILIAS, ENTRE CARRETERA FED. Y CALLE TULIPANES	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES

59	LOS ANGELES	LOS ANGELES	ADOQUINAMIENTO DE CALLE GERANIO Y JAZMIN	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
60	LOS LLANOS	LOS LLANOS	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PALOMA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
61	LOS LLANOS	LOS LLANOS	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PROL. GOLONDRINAS	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
62	MAXIMINO A. CAMACHO	MAXIMINO A. CAMACHO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PAPALOAPAN	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
63	SAN AGUSTIN IXTAHUICTLA	SAN AGUSTIN IXTAHUICTLA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE ENTRADA A LA COMUNIDAD	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
64	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE REPUBLICA DE CHILE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
65	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE VENEZUELA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
66	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE REP. DE NICARAGUA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
67	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE REP. DE COSTA RICA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
68	SAN DIEGO ACAPULCO	SAN DIEGO ACAPULCO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PROL. CUAUHTEMOC	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
69	SAN DIEGO ACAPULCO	SAN DIEGO ACAPULCO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE CALETA ENTRE C. GUADALUPE VICTORIA Y C. ITURBIDE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
70	SAN DIEGO ACAPULCO	SAN DIEGO ACAPULCO	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, ENTRE EL LIBRAMIENTO Y LA CALLE TRINIDAD EN SAN DIEGO ACAPULCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
71	SAN DIEGO ACAPULCO	SAN DIEGO ACAPULCO	CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, ENTRE AVENIDA CALETA Y CAMINO REAL EN SAN DIEGO ACAPULCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
72	SAN FELIX ALMAZAN	SAN FELIX ALMAZAN	ADOQUINAMIENTO CALLE PEGADA AL CANAL	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
73	SAN FELIX HIDALGO	SAN FELIX HIDALGO	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN SAN FELIX HIDALGO, ATLIXCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
74	SAN FELIX HIDALGO	SAN FELIX HIDALGO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE MORELOS	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
75	SAN FELIX HIDALGO	SAN FELIX HIDALGO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE VILLA DE AYALA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
76	SAN ISIDRO HUILOTEPEC	SAN ISIDRO HUILOTEPEC	ADOQUINAMIENTO CALLE CAMINO AL PANTEON	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
77	SAN ISIDRO HUILOTEPEC	SAN ISIDRO HUILOTEPEC	ADOQUINAMIENTO DE CALLE BENITO JUAREZ	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
78	SAN ISIDRO HUILOTEPEC	SAN ISIDRO HUILOTEPEC	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE JAGÜEYCITO EN SAN ISIDRO HUILOTEPEC, ATLIXCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
79	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	ADOQUINAMIENTO DE AV. COYULA PRIMERA ETAPA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
80	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE CARRETERA A TEJUPA Y CALLE DOMINGO ARENAS EN SAN JERONIMO COYULA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
81	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PORFIRIO DIAZ Y CARR. A TOCHIMILCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
82	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE MIGUEL HIDALGO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES

83	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE BENITO JUAREZ	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
84	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE IGNACIO ALLENDE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
85	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
86	SAN JUAN TEJALUCA	SAN JUAN TEJALUCA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
87	SAN JUAN TEJALUCA	SAN JUAN TEJALUCA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE EMILIANO ZAPATA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
88	SAN JUAN TEJALUCA	SAN JUAN TEJALUCA	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE CORREGIDORA, ENTRE CALLE CUAUHEMOC Y CALLE LAZARO CARDENAS, ATlixco	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
89	SAN MIGUEL AYALA	SAN MIGUEL AYALA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
90	SOLARES CHICOS	SOLARES CHICOS	ADOQUINAMIENTO DE CALLE 17 Y 19 NORTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
91	STA. MONICA	STA. MONICA	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE ANTONIO CARBAJAL DE LA COLONIA SANTA MONICA, ATlixco	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
92	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	ADOQUINAMIENTO DE CALLE NIÑOS HEROES	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
93	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA COLONIA BUGAMBILIAS DE LA LOCALIDAD DE STO. DOMINGO ATOYATEMPAN, MUNICIPIO DE ATlixco	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
94	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	ADOQUINAMIENTO DE CALLE PORFIRIO DIAZ	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
95	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	ADOQUINAMIENTO DE PRIV. FRANCISCO VILLA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
96	VALLE SUR	VALLE SUR	ADOQUINAMIENTO DE CALLE MELCHOR OCAMPO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
97	VALLE SUR	VALLE SUR	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE DEL RIO EN LA COLONIA VALLE SUR, ATlixco	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
98	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE ANTONIO CARBAJAL EN AMPLIACION VISTA HERMOSA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
99	XALPATLACO	XALPATLACO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE 35 PTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
100	JUAN UVERA	JUAN UVERA	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 3 PTE.	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
101	METEPEC	METEPEC	ADOQUINAMIENTO EN CALLE SEGUNDA DE MIGUEL HIDALGO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
102	SAN AGUSTIN HUIXACTLA	SAN AGUSTIN HUIXACTLA	ADOQUINAMIENTO EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE AVENIDA DE LAS ROSAS HASTA CALLE MIGUEL ALLENDE ,	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
103	SOLARES GRANDES	SOLARES GRANDES	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 29 SUR Y TRAMO DE CALLE 5 PONIENTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
104	XALPATLACO	XALPATLACO	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 19 NORTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
105	AHUEHUETE	AHUEHUETE	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE 3 NORTE, ENTRE LAS CALLES 12 Y 14 PONIENTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES

106	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE 7 SUR, ENTRE AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO Y 17 PONIENTE	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
107	ATLIXCO	BLVD. EMILIANO ZAPATA	REHABILITACION DE LA CARPETA ASFALTICA DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y CONSTRUCCION DE CICLOVIA CAD. 1-340.00 AL CAD. 1+627.87, DESDE RETORNO DE LAS ANIMAS HASTA LIBRAMIENTO MATAMOROS-PUEBLA, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
108	ATLIXCO	BLVD. EMILIANO ZAPATA	REHABILITACION DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+340.00 DESDE AV. FELIPE CARRILLO PUERTO HASTA RETORNO DE LAS ANIMAS Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS FALTANTES CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+627.87, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
109	ATLIXCO	BLVD. EMILIANO ZAPATA	CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA CAD. 0+000.00 AL 340.00 DESDE AVENIDA FELIPE CARRILLO PUERTO HASTA RETORNO DE LAS ANIMAS Y SEÑALIZACION DEL CAD. 0+000.00 AL 1+627.87, EN LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
110	EL CERRIL	EL CERRIL	CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO A LA SECUNDARIA TECNICA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CON CLAVE 21DST0149M EN LA LOCALIDAD DEL ENCANTO DEL CERRIL	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
111	MARAVILLAS	MARAVILLAS	PAVIMENTACION DE CALLE CAMINO ANTIGUO A METEPEC, COL. MARAVILLAS 1ª Y 2DA SECCION	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
112	MARTIR DE CHINAMECA	MARTIR DE CHINAMECA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL, DESDE PANTEON MUNICIPAL HACIA ABAJO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
113	VALLE REAL	VALLE REAL	PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA CALLE CAMINO REAL ENTRE CALLE BOSQUES DE LA MARQUESA Y CALLE BOSQUES DE LA VICTORIA EN LA COLONIA VALLE REAL	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PAVIMENTO VIALIDADES
114	EL POPO	EL POPO	RECONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA, CALLE NUDO DE ZEMPOALTEPETL (fabrica el volcán)	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PUENTES VIALIDADES
115	SAN JUAN OCOTEPEC	SAN JUAN OCOTEPEC	CONSTRUCCION DE PUENTE EN SAN JUAN OCOTEPEC	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PUENTES VIALIDADES
116	VALLE REAL	VALLE REAL	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - PUEBLA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	PUENTES VIALIDADES
117	RICARDO F. MAGON	RICARDO F. MAGON	CONSTRUCCION DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN BLVD. EMILIANO ZAPATA A LA ALTURA DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, ZONA INTERMEDIA DE LA COLONIA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	SEGURIDAD VIALIDADES
118	ATLIXCO	ATLIXCO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACAS DE CONCRETO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	VIALIDADES
119	RANCHO GAMBOA	RANCHO GAMBOA	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLES DE LA COLONIA RANCHO GAMBOA	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	VIALIDADES

120	AQUILES CORDOBA	AQUILES CORDOBA	CONSTRUCCION DE RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA AQUILES CORDOVA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
121	ATLIXCO	ATLIXCO	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LIBRAMIENTO PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS LADO SUR ORIENTE, SISTEMA VAL DE CRISTO DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
122	ATLIXCO	ATLIXCO	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LIBRAMIENTO PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS LADO SUR PONIENTE, SISTEMA CRISTO CHICO SAN ALFONSO DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
123	ATLIXCO	SAN JUAN TEJALUCA	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE PARA ALIMENTAR EL CAMPUS BUAP	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
124	LA MAGDALENA AXOCOPAN	LA MAGDALENA AXOCOPAN	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA MAGDALENA AXOCOPAN	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
125	LA MAGDALENA AXOCOPAN	STA. ELENA AXOCOPAN	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SANTA ELENA AXOCOPAN	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
126	METEPEC	IXTEPEC	PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN IXTEPEC METEPEC	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
127	METEPEC	IXTEPEC	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN IXTEPEC METEPEC	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
128	METEPEC	SOLIDARIDAD	AMPLIACION DE RED DE AGUA SEGUNDA ETAPA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
129	SAN AGUSTIN LOS MOLINOS	SAN AGUSTIN LOS MOLINOS	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
130	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y LINEA DE CONDUCCION EN SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
131	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	AMPLIACION Y REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN BLVD. FERROCARRILES	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
132	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO BENITO JUAREZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLIXCO EN EL ESTADO DE PUEBLA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
133	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
134	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE
135	ALTAVISTA	ALTAVISTA	DRENAJE Y RED DE AGUA PARA RIO LERMA Y RIO TAMESI	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE DRENAJE SANITARIO
136	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	AMPLIACION DE RED DE GUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. MARAVILLAS Y CALLE PROL. 8 NORTE	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE DRENAJE SANITARIO
137	INFONAVIT	INFONAVIT	DRENAJE PLUVIAL ENTRE RETORNO GARDENIAS Y CALLE 8 NORTE	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE PLUVIAL

138	REVOLUCION	REVOLUCION	ALCANTARILLADO PLUVIAL BLVD. FERROCARRILES, ESQUINA CON CALLE LIBERTAD	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE PLUVIAL
139	ATLIXCO	SAN JUAN TEJALUCA	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO PARA EL CAMPUS BUAP, ATLIXCO, PUEBLA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
140	EMILIANO ZAPATA NEXATENGO	EMILIANO ZAPATA NEXATENGO	SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FORTINO AYAQUICA Y CALLE CAMINO REAL HASTA LA BARRANCA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
141	LA MAGDALENA AXOCOPAN	LOMAS DE AXOCOPAN	DRENAJE EN LA AVENIDA MANANTIALES Y CIRCUITO DEL CERRO	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
142	LA MAGDALENA AXOCOPAN	MOYOTZINGO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE LA VIA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
143	LA MAGDALENA AXOCOPAN	SAN ISIDRO AXOCOPAN	AMPLIACION DE DRENAJE EN CALLE 5 ORIENTE SAN ISIDRO AXOCOPAN	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
144	METEPEC	GUADALUPE VICTORIA	CONSTRUCCION DE DRENAJE DE LA CALLE 23 SUR EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA METEPEC	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
145	METEPEC	METEPEC	COSTRUCCION DE BOVEDA DE METEPEC	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
146	METEPEC	SOLIDARIDAD	DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA TODA LA COLONIA SOLIDARIDAD	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
147	RICARDO F. MAGON	RICARDO F. MAGON	DRENAJE EN CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
148	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE REP. DE GUATEMALA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
149	SAN DIEGO ACAPULCO	LA TRAPERA	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES JOSE CARMEN CARRANZA, ANTONIO CARVAJAL Y PRIV. SAN DIEGO, COL. LA TRAPERA SAN DIEGO DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO PUEBLA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
150	SAN DIEGO ACAPULCO	SAN DIEGO ACAPULCO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN SAN DIEGO ACAPULCO	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
151	SAN DIEGO ACAPULCO	SAN DIEGO ACAPULCO	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO REAL A LA TRINIDAD	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
152	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO COYULA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
153	SAN JUAN TEJALUCA	SAN JUAN TEJALUCA	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRENTE AL KINDER	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
154	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	AMPLIACION DE DRENAJE DE LA CALLE 5 ORIENTE EN LA COLONIA SANTA LUCIA COSAMALOAPAN	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
155	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES 3 SUR, REFORMA, 2, 4 Y 6 SUR	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
156	STA. MONICA	STA. MONICA	DRENAJE EN LA CALLE ANTONIO CARBAJAL	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO

157	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD	DRENAJE EN LA COLONIA UNIVERSIDAD	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
158	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	PLANTA DE TRATAMIENTO EN GUADALUPE HUEXOCOAPAN	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PLANTA DE TRATAMIENTO
159	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	PLANTA DE TRATAMIENTO EN SAN JERONIMO COYULA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PLANTA DE TRATAMIENTO
160	SAN JUAN OCOTEPEC	SAN JUAN OCOTEPEC	PLANTA DE TRATAMIENTO EN SAN JUAN OCOTEPEC	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PLANTA DE TRATAMIENTO
161	ATLIXCO	ATLIXCO	UNIDAD DEPORTIVA	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	DEPORTE
162	LA CAROLINA	LA CAROLINA	REHABILITACION DE CANCHAS EN UNIDAD DEPORTIVA "LA CAROLINA"	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	DEPORTE
163	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	CICLOPISTA EN CAMPO DEPORTIVO	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	DEPORTE
164	METEPEC	METEPEC	TECHADO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	DEPORTE
165	EL LEON	EL LEON	REHABILITACION DE SANITARIOS EN PARQUE 30 DE ABRIL	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
166	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	REMODELACION DEL PARQUE DE LA ROTONDA	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
167	ALTAVISTA	ALTAVISTA	MODULO DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN ALTAVISTA	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
168	ATLIXCO 90	ATLIXCO 90	MODULO DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN ATLIXCO 90	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
169	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN PARQUE DE LA LOCALIDAD	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
170	FOVISSTE	FOVISSTE	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN PARQUE DE LA LOCALIDAD	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
171	INFONAVIT	INFONAVIT	MODULO DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN INFONAVIT	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
172	LAS NIEVES	LAS NIEVES	MODULO DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, LAS NIEVES	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
173	SAN AGUSTIN LOS MOLINOS	SAN AGUSTIN LOS MOLINOS	MODULO DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN SAN AGUSTIN LOS MOLINOS	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
174	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	MODULO DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, COL. SAN ALFONSO	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
175	STA. ROSA CHAPULAPA	STA. ROSA CHAPULAPA	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN PARQUE DE LA LOCALIDAD	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
176	ATLIXCO	ATLIXCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON EL EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES (CALENTADORES SOLARES DE 16LTS DE CAPACIDAD)	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
177	ATLIXCO	ATLIXCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, CON LAS CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
178	ATLIXCO	ATLIXCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON EL EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
179	ATLIXCO	ATLIXCO	OBRAS Y ACCIONES HABITAT Y PREP 2017	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
180	ATLIXCO	ATLIXCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, CON LA COLOCACION DE PANELES SOLARES PARA GENERAR ELECTRICIDAD	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA

181	ATLIXCO	ATLIXCO	APORTACION AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, CON LA CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
182	ATLIXCO	ATLIXCO	APORTACION PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE COLOCACION DE TECHOS 2017	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
183	ATLIXCO	ATLIXCO	APORTACION PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE PISO FIRME 2017	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
184	ATLIXCO	ATLIXCO	400 ACCIONES DE CAPTADORES DE AGUA DE LLUVIA	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
185	ATLIXCO	ATLIXCO	150 ACCIONES DE BAÑOS CON BIODIGESTOR	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
186	ATLIXCO	ATLIXCO	DOTACION DE DEPOSITOS DE AGUA, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
187	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR, SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
188	SAN FELIPE XONACAYUCAN	SAN FELIPE XONACAYUCAN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR, SAN FELIPE XONACAYUCAN	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
189	SAN JERONIMO CALERAS	SAN JERONIMO CALERAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR, SAN JERONIMO CALERAS	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
190	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINAS PARA APOYO EN VIVIENDA DEL SINIESTRO, GRANIZADA ATIPICA EN SAN JERONIMO COYULA	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
191	SAN JUAN LOS LAURELES	SAN JUAN LOS LAURELES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR	DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL OBRA
192	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	CONSTRUCCION DE TALLERES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 113	EDUCATIVAS	AULAS ED
193	CABRERA	CABRERA	CONSTRUCCION DE 2 AULAS ADOSADAS EN SECUNDARIA TÉCNICA 104 PRIMERA ETAPA	EDUCATIVAS	AULAS ED
194	EMILIANO ZAPATA NEXATENGO	EMILIANO ZAPATA NEXATENGO	CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR JESUS TERAN	EDUCATIVAS	AULAS ED
195	FCO. I. MADERO	FCO. I. MADERO	CONSTRUCCION DE LABORATORIO POLIFUNCIONAL EN ESTRUCTURA REGIONAL U-1C EN LA ESC. SEC. MELCHOR OCAMPO	EDUCATIVAS	AULAS ED
196	FCO. I. MADERO	FCO. I. MADERO	CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL CENTRO DE ATENCION MULTIPLE CALMECAC	EDUCATIVAS	AULAS ED
197	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL C EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE	EDUCATIVAS	AULAS ED
198	SAN AGUSTIN HUIXAXTLA	SAN AGUSTIN HUIXAXTLA	CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PRIMARIA "BRAULIO RODRÍGUEZ"	EDUCATIVAS	AULAS ED
199	SAN FELIX HIDALGO	SAN FELIX HIDALGO	LABORATORIO DE CÓMPUTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA	EDUCATIVAS	AULAS ED
200	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	CONSTRUCCION DE AULA DE MEDIOS EN LA TELESECUNDARIA JOSE LUIS RODRIGUEZ ALCONEDO	EDUCATIVAS	AULAS ED
201	SAN MIGUEL AYALA	SAN MIGUEL AYALA	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 133 EN SAN MIGUEL AYALA	EDUCATIVAS	AULAS ED

202	STA. ANA YANCUITLALPAN	STA. ANA YANCUITLALPAN	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PREESCOLAR ATLIXCAYOTL CON CLAVE 21DJN0826T EN SANTA ANA YANCUITLALPAN, ATLIXCO	EDUCATIVAS	AULAS ED
203	STA. ANA YANCUITLALPAN	STA. ANA YANCUITLALPAN	CONSTRUCCION DE SALON DE COMPUTO DE LA PRIMARIA JUAN UVERA	EDUCATIVAS	AULAS ED
204	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	CONSTRUCCION DE AULAS EN ESC. SEC. TEC. 134	EDUCATIVAS	AULAS ED
205	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	CONSTRUCCION DE AULAS EN TELEBACHILLERATO 63	EDUCATIVAS	AULAS ED
206	VALLE REAL	VALLE REAL	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DE PREESCOLAR EN VALLE REAL	EDUCATIVAS	AULAS ED
207	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	CONSTRUCCION DE AULAS EN ITSA	EDUCATIVAS	AULAS ED
208	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	CONTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS JUSTO SIERRA CON CLAVE DE TRABAJO 21DJN0028Z EN LA COLONIA ALVARO OBRAGON DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO	EDUCATIVAS	BARDAS ED
209	CABRERA	CABRERA	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESC. TELESECUNDARIA LUIS DONALDO COLOSIO	EDUCATIVAS	BARDAS ED
210	EL CARMEN	EL CARMEN	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ VIUDA DE HERNANDEZ	EDUCATIVAS	BARDAS ED
211	EL POPO	EL POPO	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL JARDIN DE NIÑOS EL VOLCAN	EDUCATIVAS	BARDAS ED
212	EX HACIENDA SAN AGUSTIN	EX HACIENDA SAN AGUSTIN	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. HERMANOS SERDAN	EDUCATIVAS	BARDAS ED
213	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA PÁRA LA ESCUELA PRIMARIA ÁLVARO OBREGÓN	EDUCATIVAS	BARDAS ED
214	METEPEC	METEPEC	BARDA PERIMETRAL EN EL BACHILLERATO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO C.C.T21EBH0292D	EDUCATIVAS	BARDAS ED
215	SAN AGUSTIN HUIXACTLA	SAN AGUSTIN HUIXACTLA	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL PRESCOLAR JOSÉ MARÍA LA FRAGUA	EDUCATIVAS	BARDAS ED
216	SAN DIEGO ACAPULCO	SAN DIEGO ACAPULCO	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MIJARES PALENCIA	EDUCATIVAS	BARDAS ED
217	SOLARES CHICOS	SOLARES CHICOS	BARDA Y PORTÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS LAUREANA WRIGHT GONZÁLEZ	EDUCATIVAS	BARDAS ED
218	FCO. I. MADERO	FCO. I. MADERO	PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN LA SECUNDARIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS	EDUCATIVAS	ESCUELAS AL 100 ED
219	LA CAROLINA	LA CAROLINA	PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO IGNACIO RAMIREZ	EDUCATIVAS	ESCUELAS AL 100 ED
220	LOMAS DE TEJALUCA	LOMAS DE TEJALUCA	PROGRAMA ESCUELAS AL 100: BACHILLERATO GENERAL OFICIAL ANTONIO GARFIAS	EDUCATIVAS	ESCUELAS AL 100 ED
221	SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA	SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA	PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN PRIMARIA EMANCIPACION PROLETARIA	EDUCATIVAS	ESCUELAS AL 100 ED
222	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	PROGRAMA ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO AGUSTIN MELGAR	EDUCATIVAS	ESCUELAS AL 100 ED
223	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD	PROGRAMA ESCUELAS AL 100 EN BACHILLERATO JOSE VASCONCELOS	EDUCATIVAS	ESCUELAS AL 100 ED
224	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	PROGRAMA DE ESCUELAS AL 100 EN PREESCOLAR FELIPE B. BERRIOZABAL	EDUCATIVAS	ESCUELAS AL 100 ED
225	FCO. I. MADERO	FCO. I. MADERO	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA MELCHOR OCAMPO	EDUCATIVAS	LABORATORIOS ED

226	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	LABORATORIO POLIFUNCIONAL EN EL BACHILLERATO.AGUSTÍN MELGAR	EDUCATIVAS	LABORATORIOS ED
227	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO VILLA	CONSTRUCCION DE UN AULA Y MOBILIARIO ESCOLAR DEL PREESCOLAR SALVADOR TOSCANO	EDUCATIVAS	PREESCOLAR ED
228	FCO. I. MADERO	FCO. I. MADERO	CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS EN ESC. PRIM. JOSE MA. PINO SUAREZ	EDUCATIVAS	SANITARIOS ED
229	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS JOVITA NOCHE BUENA	EDUCATIVAS	SANITARIOS ED
230	SAN AGUSTIN IXTAHUICHTLA	SAN AGUSTIN IXTAHUICHTLA	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS INDEPENDENCIA	EDUCATIVAS	SANITARIOS ED
231	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS TOPILTZIN	EDUCATIVAS	SANITARIOS ED
232	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE SECUNDARIA 140	EDUCATIVAS	SECUNDARIA ED
233	CABRERA	CABRERA	CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 104 LIBRES DE ATLIXCO C.C.T.21DST0112Z	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
234	CENTRO	CENTRO	CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA EXPLANDA PRINCIPAL DE LA ESCUELA PRIMARIA CENTRO OBRERO FEDERAL C.C.T.21DPR2244S	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
235	EL LEON	EL LEON	TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DE LA PRIMARIA JOSE MA. MORELOS	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
236	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL GRAL. "EMILIANO ZAPATA"	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
237	FCO. I. MADERO	FCO. I. MADERO	TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
238	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	TECHADO DE LA ESCUELA PRIM. IGNACIO RAMIREZ, COL. GUADALUPE VICTORIA CLAVE CT21DPR0948V	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
239	LA MAGDALENA AXOCOPAN	LOMAS DE AXOCOPAN	TECHADO EN EL BACHILLERATO ELENA GARRO	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
240	LOS LLANOS	LOS LLANOS	TECHADO DE LA PRIM. ALFONSO CASO	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
241	MARAVILLAS	MARAVILLAS	TECHADO DE LA PRIMARIA	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
242	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	TECHADO Y CIMENTACION DEL PATIO DE LA ESCUELA NISSAN ANDANAC	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
243	SAN JERONIMO CALERAS	SAN JERONIMO CALERAS	TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA JUVENTINO ROSAS DE SAN JERONIMO CALERAS	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
244	SAN JUAN OCOTEPEC	SAN JUAN OCOTEPEC	CONSTRUCCION DE TECHADO Y CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN ESC. TELESECUNDARIA SALVADOR DIAZ MIRON	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
245	SAN JUAN PORTEZUELO	SAN JUAN PORTEZUELO	TECHADO DE LA PRIMARIA OTILIO MONTAÑO	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
246	SOLARES GRANDES	SOLARES GRANDES	TECHADO DE PATIO Y RECONSTRUCCIÓN DE PATIO CÍVICO ESCUELA "FELIPE CARRILLO PUERTO"	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
247	STA. ANA YANCUITLALPAN	STA. ANA YANCUITLALPAN	TECHADO EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL JARDIN DE NIÑOS ATLIXCAYOTL.C.C.T.21DJN0826T	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
248	STA. CRUZ REFORMA	STA. CRUZ REFORMA	CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA SANTA CRUZ, UBICADA EN LA CALLE ARRIAGA ESQ. CON CALLE NOGALES	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
249	STA. ROSA CHAPULAPA	STA. ROSA CHAPULAPA	TECHADO EN JARDIN DE NIÑOS ARQUIMEDES	EDUCATIVAS	TECHADOS ED

250	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD	CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA BACHILLERATO GENERAL OFICIAL JOSE VASCONCELOS, C.C.T.21EBH0552Z	EDUCATIVAS	TECHADOS ED
251	SAN FELIX HIDALGO	SAN FELIX HIDALGO	TECHADO DE LA ESC. SEC. TEC. AGROP. MIGUEL HIDALGO	EDUCATIVAS	TECHADOS ED BARDAS ED
252	EL CARMEN	EL CARMEN	CONSTRUCCION DE SALA DE JUNTAS EN JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ VIUDA DE HERNANDEZ	EDUCATIVAS	VARIAS ED
253	AGRICOLA OCOTEPEC	AGRICOLA OCOTEPEC	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE CARMEN SERDÁN COLINDANTE CON CALLE EMILIANO ZAPATA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
254	AGRICOLA OCOTEPEC	AGRICOLA OCOTEPEC	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
255	AGRICOLA OCOTEPEC	AGRICOLA OCOTEPEC	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE CARMEN SERDAN	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
256	EL BOSQUE	EL BOSQUE	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN PROL. HIDALGO, EJIDO REVOLUCION 1RA ETAPA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
257	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE TERRACERIA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
258	LA MAGDALENA AXOCOPAN	LOMAS DE AXOCOPAN	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE 15 SUR, LOMAS DE AXOCOPAN	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
259	LA MAGDALENA AXOCOPAN	MOYOTZINGO	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE DELICIAS	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
260	LA TRINIDAD TEPANGO	LA TRINIDAD TEPANGO	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE COLIMA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
261	LOMAS DE TEJALUCA	LOMAS DE TEJALUCA	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE GARDENIAS ENTRE CARRETERA PUEBLA - I DE MATAMOROS A C. ORQUIDEAS	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
262	LOMAS DE TEJALUCA	LOMAS DE TEJALUCA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE GLADIOLAS, LOS PINOS Y CLAVELES	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
263	MARTIR DE CHINAMECA	MARTIR DE CHINAMECA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE CAMINO ANTIGUO A HACIENDA SAN ALEJO	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
264	METEPEC	METEPEC	AMPLIACION Y REHABILITACION DE ELECTRIFICACION PARA LA COL. LA VILLA-METEPEC	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
265	METEPEC	SOLIDARIDAD	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN ANTIGUO CAMINO A SAN MARTIN EN LA COL. SOLIDARIDAD	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
266	RANCHO LA GUARDIA	RANCHO LA GUARDIA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE RANCHO LA GUARDIA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
267	RICARDO F. MAGON	RICARDO F. MAGON	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE PRIV. LIBERTAD	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
268	SAN DIEGO ACAPULCO	LA TRAPERA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION PROL. VICENTE GUERRERO LA TRAPERA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
269	SAN DIEGO ACAPULCO	LA TRAPERA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CAMINO ANTIGUO A SAN DIEGO ACAPULCO	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
270	SAN DIEGO ACAPULCO	LA TRAPERA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE JOSE CARMEN CARRANZA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
271	SAN DIEGO ACAPULCO	LA TRAPERA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN PRIV. JOAQUIN DELGADO	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
272	SAN FELIX ALMAZAN	SAN FELIX ALMAZAN	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION PRIV. CARR. A SAN ISIDRO HUILOTEPEC	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
273	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE FORTINO AYAQUICA Y CALLE BENITO JUAREZ	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
274	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	AMPLIACION DE LA LINEA ELECTRICA EN LA CALLE DOMINGO ARENAS EN SAN JERONIMO COYULA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES

275	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN AV. COYULA, ENTRE CARR. TOCHIMILCO A LA EX HACIENDA LA CONCEPCION	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
276	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE CALLE IGNACIO ALLENDE	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
277	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE CALLE VICENTE GUERRERO	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
278	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE CALLE BENITO JUAREZ	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
279	SAN JUAN OCOTEPEC	SAN JUAN OCOTEPEC	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE CENTRAL	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
280	SAN JUAN OCOTEPEC	SAN JUAN OCOTEPEC	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE ATLIXCO	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
281	SAN JUAN OCOTEPEC	SAN JUAN OCOTEPEC	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE INDEPENDENCIA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
282	SAN MIGUEL AYALA	SAN MIGUEL AYALA	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE ALVARO OBREGON	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
283	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE CELAYA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
284	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
285	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE CERRADA MOCTEZUMA	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
286	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	STO. DOMINGO ATOYATEMPAN	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION PARA LA SECUNDARIA Y BACHILLERATO	ELECTRIFICACIONES	ELECTRIFICACIONES
287	SAN JERONIMO COYULA	SAN JERONIMO COYULA	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO COYULA, MUNICIPIO DE ATLIXCO	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
288	ATLIXCO	ATLIXCO	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA. 1A. ETAPA 2017	IMAGEN URBANA	BACHEO
289	ATLIXCO	ATLIXCO	SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA BACHEO, 1A. ETAPA	IMAGEN URBANA	BACHEO
290	ATLIXCO	ATLIXCO	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO. 1A. ETAPA	IMAGEN URBANA	BACHEO
291	ATLIXCO	ATLIXCO	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA. 2A. ETAPA 2017	IMAGEN URBANA	BACHEO
292	ATLIXCO	ATLIXCO	MANTENIMIENTO EN BLVD. FERROCARRILES	IMAGEN URBANA	MANTENIMIENTO AREAS VERDES
293	ATLIXCO	ATLIXCO	SUMINISTRO DE PLANTAS EN BLVD. MORENO VALLE, BLVD. EMILIANO ZAPATA, CALZADA OAXACA, AV. NIÑOS HEROES; DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	IMAGEN URBANA	MANTENIMIENTO AREAS VERDES
294	ATLIXCO	ATLIXCO	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE RIEGO DE PARQUE COLON Y BLVD. FERROCARRILES	IMAGEN URBANA	MANTENIMIENTO AREAS VERDES
295	ATLIXCO	ATLIXCO	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PLANTAS PARA BLVD. GASTRONOMICO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	IMAGEN URBANA	MANTENIMIENTO AREAS VERDES
296	CENTRO	CENTRO	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE EMBLEMATICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	IMAGEN URBANA	MANTENIMIENTO AREAS VERDES
297	ATLIXCO	ATLIXCO	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PLANTAS EN "BLVD. MORENO VALLE", "BLVD. EMILIANO ZAPATA", "BLVD. GASTRONOMICO", "BLVD. VOLCANES" Y "BLVD. LIBRAMIENTO SUR"	IMAGEN URBANA	MANTENIMIENTO AREAS VERDES

298	ATLIXCO	ATLIXCO	SUMINISTRO DE PLANTAS EN "CALZ. OAXACA", "AV. SOR JUANA INES", "BLVD. NIÑOS HEROES", "CALLE EMBLEMATICA", "CAMINO A TEJALUCA", "PARQUE COLON", "BLVD. FERROCARRILES" Y "CENTRO DE CONVENCIONES" DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	IMAGEN URBANA	MANTENIMIENTO AREAS VERDES
299	ALMAZANTLA	ALMAZANTLA	CONSTRUCCION DE OFICINAS EN CALLE PRINCIPAL No. 23 COL. ALMAZANTLA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
300	ANTORCHA POPULAR	ANTORCHA POPULAR	CONSTRUCCION DE OFICINA Y TECHADO	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
301	AQUILES CORDOBA	AQUILES CORDOBA	CONSTRUCCION DE OFICINA Y TECHADO	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
302	ATLIXCO	ATLIXCO	CONSTRUCCION DE LA CASA DE ESTUDIANTES EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO 1A ETAPA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
303	ATLIXCO	ATLIXCO	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DEL RELLENO SANITARIO	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
304	ATLIXCO	ATLIXCO	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
305	ATLIXCO	ATLIXCO	CENTRO CULTURAL SAN JUAN DE DIOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
306	CENTRO	CENTRO	REHABILITACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
307	CENTRO	CENTRO	DIGNIFICACION DE SANITARIOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EX CONVENTO DEL CARMEN EN ATLIXCO, PUEBLA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
308	CENTRO	CENTRO	IMPERMEABILACION EN TEMPLO DE LA MERCED UBICADO EN CALLE 3 NORTE ENTRE CALLE 4 PONIENTE Y 6 PONIENTE	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
309	EL CARMEN	EL CARMEN	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA COMISARIA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
310	INSURGENTES	INSURGENTES	CONSTRUCCION DE INSPECTORIA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
311	LA MAGDALENA AXOCOPAN	STA. CECILIA AXOCOPAN	SANITARIOS EN INSPECTORIA DE STA. CECILIA AXOCOPAN	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
312	METEPEC	METEPEC	CONSTRUCCION DE OFICINAS EN CALLE CRISTINA ROSAS ILLESCAS NO 50 COL METEPEC	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
313	OTILIO MONTAÑO	OTILIO MONTAÑO	TECHADO EN INSPECTORIA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
314	SAN ALFONSO	SAN ALFONSO	CONSTRUCCION DE OFICINA PARA LA INSPECTORIA EN LA COL. SAN ALFONSO	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
315	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	CONSTRUCCION DE TECHADO EN INSPECTORIA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
316	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	CONSTRUCCION DE OFICINAS EJIDALES	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
317	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN PARQUE DE LA LOCALIDAD	DEPORTE, PARQUES Y GIMNASIOS	PARQUES Y GIMNASIOS
318	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	CONSTRUCCION DE TECHADO EN JARDIN DE NIÑOS TOPILZIN	EDUCATIVAS	TECHADO ED
319	SAN JUAN CASTILLOTLA	SAN JUAN CASTILLOTLA	TECHADO DE PRIMARIA SIMON BOLIVAR	EDUCATIVAS	TECHADO ED
320	STA. ANA YANCUITLALPAN	STA. ANA YANCUITLALPAN	CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE LA COMISARIA EJIDAL DE SANTA ANA YANCUITLALPAN	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
321	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR DE SANTA LUCIA COSAMALOAPAN, ATLIXCO	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS



322	VALLE SUR	VALLE SUR	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA INSPECTORÍA	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS
323	ATLIXCO	ATLIXCO	SUMINISTRO DE 137 LAMINAS	SERVICIOS Y ACCIONES	DESARROLLO SOCIAL ACCION
324	ATLIXCO	ATLIXCO	EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	SERVICIOS Y ACCIONES	DESARROLLO SOCIAL ACCION
325	ATLIXCO	ATLIXCO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS Y ACCIONES	ALUMBRADO PUBLICO
326	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017	SERVICIOS Y ACCIONES	ALUMBRADO PUBLICO
327	ATLIXCO	ATLIXCO	APORTACION PARA LA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, TERCERA ETAPA	SERVICIOS Y ACCIONES	DESARROLLO SOCIAL ACCION
328	ATLIXCO	ATLIXCO	APORTACION PARA LA UNIDAD MOVIL DE SALUD, TERCERA ETAPA	SERVICIOS Y ACCIONES	DESARROLLO SOCIAL ACCION
329	ATLIXCO	ATLIXCO	ADQUISICION DE UNIDADES PARA LA RECOLECCION DE BASURA, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO	SERVICIOS Y ACCIONES	DESARROLLO SOCIAL ACCION
330	ATLIXCO	ATLIXCO	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2016 Y ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACION DE CARENCIAS SOCIALES DE LA POBREZA EXTREMA (LEVANTAMIENTO DE CUIS)	SERVICIOS Y ACCIONES	DESARROLLO SOCIAL ACCION
331	ATLIXCO	ATLIXCO	ACCIONES CON EL PROGRAMA HABITAT	SERVICIOS Y ACCIONES	DESARROLLO SOCIAL ACCION
332	ATLIXCO	ATLIXCO	PROGRAMA DE RESILIENCIA URBANA	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
333	ATLIXCO	ATLIXCO	INTEGRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE SUPERFICIES Y USUARIOS DEL APROVECHAMIENTO ATLIMEYAYA EN LA MICROCUENCA DEL RIO CANTARRANAS Y MONITOREO DE AFOROS, ATLIXCO, PUEBLA	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
334	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL SUBSUELO EN PREDIO DENOMINADO SANTA RITA	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
335	ATLIXCO	ATLIXCO	ELABORACION DEL PROYECTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, DEL LIBRAMIENTO SUR Y SANTA RITA	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
336	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA 2017	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
337	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE ELABORACION DE DICTAMENES Y CALCULOS ESTRUCTURALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
338	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN VARIAS LOCALIDADES DE ATLIXCO	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
339	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
340	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	GUADALUPE HUEXOCOAPAN	PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
341	SAN JUAN OCOTEPEC	SAN JUAN OCOTEPEC	PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS

342	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	STA. LUCIA COSAMALOAPAN	"SUMINISTRO E INSTALACION DE BEBEDEROS EN ESCUELAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA COSAMALOAPAN, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA", ELABORACION DE 1(UN) ESTUDIO T PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALMAZANTLA, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA; Y ELABORACION DE 2(DOS) ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN AGUSTIN HUIXAXTLA Y SAN JUAN OCOTEPEC, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA"	SERVICIOS Y ACCIONES	ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS
343	ATLIXCO	ATLIXCO	APORTACION PARA EL CERESO DE ATLIXCO	SERVICIOS Y ACCIONES	SEGURIDAD PUBLICA
344	ATLIXCO	ATLIXCO	2 CAMIONETAS, 3 SEDANES, GOB. DEL ESTADO	SERVICIOS Y ACCIONES	SEGURIDAD PUBLICA
345	ATLIXCO	ATLIXCO	1 PATRULLA DE EL CONSEJO ESTATAL DE SEG PUB	SERVICIOS Y ACCIONES	SEGURIDAD PUBLICA
346	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO (2016)	SERVICIOS Y ACCIONES	SEGURIDAD PUBLICA
347	ATLIXCO	ATLIXCO	PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (2017)	SERVICIOS Y ACCIONES	SEGURIDAD PUBLICA
348	ATLIXCO	ATLIXCO	OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
349	LOMAS DE TEMAXCALAPA	LOMAS DE TEMAXCALAPA	ADOQUINAMIENTO DE AV. ATLIXCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
350	LOMAS DE TEMAXCALAPA	LOMAS DE TEMAXCALAPA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE TOCHIMILCO	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES
351	SAN JUAN LA SABANA	SAN JUAN LA SABANA	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS	EDUCATIVAS	TECHADO ED
352	RICARDO TREVIÑO	RICARDO TREVIÑO	DRENAJE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
353	RICARDO TREVIÑO	RICARDO TREVIÑO	DRENAJE EN CIRCUNVALACION XOCHIQUETZAL	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO
354	ATLIXCO	ATLIXCO	RESTAURACION DE LA MICROCUENCA Y BARRANCA DEL CARMEN	GRANDES OBRAS	GRANDES OBRAS
355	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	ADOQUINAMIENTO DE CALLE GERANIO Y JAZMIN	ADOQUINAMIENTOS, CAMINOS Y VIALIDADES	ADOQUINAMIENTO VIALIDADES

OBRAS ADICIONALES PROPUESTAS EN EL 2DO COPLAM 2017			
1	GUADALUPE HUEXOCUAPAN	AQUINAMIENTO EN CALLE EMILIANO ZAPATA	ADOQUINAMIENTO
2	SANTA MONICA	ADOQUINAMIENTO EN CALLE EJERCITO NACIONAL	ADOQUINAMIENTO
3	RICARDO FLORES MAGON	REHABILITACION DEL PARQUE LINEAL DE LA DEMOCRACIA	PARQUES
4	VILLA METEPEC 1RA SECCION	SUSTITUCION DE DRENAJE Y ADOQUINAMIENTO DE CALLE TONATIUH Y CHALCHITLICUE	DRENAJE ADOQUINAMIENTO
5	SAN FELIX ALMAZAN	ADOQUINAMIENTO CAMINO A SANTO DOMINGO	ADOQUINAMIENTO
6	SAN MIGUEL AYALA	TECHADO DEL AUDITORIO AUXILIAR	TECHADO
7	EL LEON	RED DE ALUMBRADO DEL ARCO DEL LEÓN A LA ESCUELA JOSE MARIA MORELOS	ELECTRIFICACION
8	SAN JOSE EL RECREO	CONSTRUCCION DE LA INSPECTORIA	ESPACIOS PUBLICOS
9	SANTA CECILIA AXOCOPAN	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL	ADOQUINAMIENTO
10	CASTILLOTLA	CAMBIAR LA RUTA PRINCIPAL DEL TUBO DE AGUA POTABLE QUE ATRAVIEZA UN PREDIO PRIVADO	AGUA POTABLE
11	LA AGRICOLA OCTEPEC	ADOQUINAMIENTO DE CALLE ITURBIDE DOS TRAMOS DESDE CALLE EMILIANO ZAPATA A CALLE ZARAGOZA HASTA CALLE LIBERTAD	ADOQUINAMIENTO
12	SAN JUAN LOS LAURELES	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA	ADOQUINAMIENTO
13	EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS	CONSTRUCCION DEL PREESCOLAR C.E.P.I. FEDERAL	EDUCACION
14	ZOAPILTEPEC	TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA	TECHADO
15	EX HACIENDA SAN AGUSTIN	ADOQUINAMIENTO DE CALLE DOMINGO ARENAS	ADOQUINAMIENTO
16	VALLE SUR	TERMINACION DEL PARQUE RECREATIVO	PARQUES
17	YANCUITLALPAN	CALLE EMILIANO ZAPATA	ALUMBRADO
18	INSURGENTES	JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE	GIMNASIOS
19	HUIXACTLA	ADOQUINAMIENTO EN CALLE INDEPENDENCIA	ADOQUINAMIENTO
20	SAN ISIDRO AXOCOPAN	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE LA CALLE 5 ORIENTE	ELECTRIFICACION
21	SAN ALFONSO	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE CANADA	ADOQUINAMIENTO
22	FRANCISCO VILLA	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE 10 DE ABRIL	ADOQUINAMIENTO
23	TOLOMETLA	ADOQUINAMIENTO CALLE DE ENTRADA A LA COLONIA	ADOQUINAMIENTO
24	OTILIO MONTAÑO	ADOQUINAMIENTO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	ADOQUINAMIENTO
25	SAN AGUSTIN LOS MOLINOS	CANCHA DE USOS MULTIPLES	DEPORTE
26	LOMAS DE TEMAXACALAPA	ADOQUINAMIENTO CALLE PRIV. TEYUCA	ADOQUINAMIENTO
27	SAN DIEGO ACAPULCO	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	GIMNASIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN



PRIMERO.- Se autorice la priorización de diversas obras en la segunda reunión ordinaria del Consejo de Planeación Municipal ejercicio fiscal 2017, en términos del considerando **XI** del presente Dictamen.

SEGUNDO.- La ejecución de las obras priorizadas por el Consejo de Planeación Municipal, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios y la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:



LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARAN NAVA, EN CONJUNTO CON EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE CABILDO EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que, derivado de la solicitud hecha a la Sindicatura Municipal, por la Dirección de Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco, quien envió su propuesta de Reglamento de Limpia para el Municipio de Atlixco, Puebla, con motivo de la necesidad de generar un ordenamiento jurídico que regule dicho servicio, obteniéndose como resultado que es necesario crear el marco jurídico que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al tema sea necesario. Por lo que se realizaron los trabajos para la revisión del proyecto en cuanto a técnica legislativa y su revisión jurídica.
- II. Que se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo y Foro de Consulta Ciudadana en las que participaron la Contraloría Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, la Dirección de Servicios Públicos de Calidad, la Jefatura del Departamento de Limpia, Sindicatura Municipal, organizaciones civiles y público en general en donde se analizaron y valoraron las propuestas hechas por estas y que sirvieron de referencia para elaborar el proyecto que por medio del presente Dictamen se presenta, con la intención de generar un Reglamento acorde con las diversas necesidades del Municipio y apegado a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, la administración municipal tiene dentro de sus objetivos la modernización institucional, para lograr eficiencia, eficacia, transparencia y el uso racional de los recursos humanos que la integran, lo que implica la revisión y adecuación de las tareas que lo hagan posible, así como la actualización de las disposiciones jurídicas que regulan su actividad pública en relación al grado de



desarrollo y especialización que se requiere para la prestación del servicio público que tienen asignadas cada una de las áreas.

- III. Que el presente Reglamento de Limpia para el Municipio de Atlixco, Puebla, está planteado con el objeto de regular la prestación del servicio público de limpia que comprende el barrido, recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Atlixco, así como determinar y sancionar las conductas que constituyan faltas al propio ordenamiento.
- IV. Que el presente ordenamiento sin perder de vista la claridad y sencillez que debe distinguir a los ordenamientos municipales, para su fácil conocimiento e interpretación, para que los servidores públicos le den cabal cumplimiento, así mismo le da sustento jurídico y puntualiza su ámbito de competencia para evitar confusión o duplicidad en sus atribuciones.
- V. Que el presente Reglamento cumple con la función de: elevar la calidad de vida y promover la protección del medio ambiente, mediante la limpieza del Municipio; fomentar la urbanidad y la cultura de sus habitantes y visitantes en tema de limpia, así como buscar un desarrollo sustentable con el manejo de los residuos sólidos urbanos; fomentar la participación social permanente en programas de reutilización y reciclamiento, instalación de depósitos, anuncios y demás actividades que faciliten el objetivo del presente Reglamento; reforzar la acción directa de limpieza con campañas preventivas y oportunas de concientización y educación en materia de medio ambiente sustentable para los habitantes y visitantes del Municipio; reducción de residuos sólidos urbanos, con campañas municipales para el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías; clasificación de los residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos, así como en valorizables y no valorizables; y fomentar programas para la educación, respeto y protección al medio ambiente, de manera permanente en todo el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Limpia del Municipio de Atlixco, Puebla, anexo al presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se giren instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento de Atlixco a fin de que de manera inmediata se realicen los trámites necesarios para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.





REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio público de limpia que comprende el barrido, recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Atlixco, Puebla y sus disposiciones son de orden público, interés social y obligatorio para todos los habitantes y transeúntes en territorio municipal.

Artículo 2. Para los efectos legales del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla;
- II. Dirección: La Dirección de Servicios Públicos de Calidad del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla;
- III. Dirección General: La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla;
- IV. Jefatura: La Jefatura del Departamento de Limpia del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla;
- V. Ley: Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla;
- VI. Ley General: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- VII. Multa: Es la sanción económica impuesta al infractor que consiste en pagar una cantidad de dinero que se calculara conforme a la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometerse la infracción;
- VIII. Municipio: Al Municipio de Atlixco, Puebla;
- IX. Recolección: Toda operación consistente en recoger, clasificar o agrupar los residuos para su transporte;
- X. Reglamento: Al Reglamento de Limpia para el Municipio de Atlixco, Puebla;
- XI. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole;
- XII. Residuos Peligrosos: Son aquéllos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad; los envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad en lo que establece la Ley General;
- XIII. Servicio de limpia: Al servicio público de barrido, recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Atlixco, Puebla;

- 
- 
- XIV.** Unidad de Medida y Actualización: El valor expresado como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las sanciones y multas administrativas al presente Reglamento; y
 - XV.** Vía Pública: Toda área de propiedad municipal, estatal o federal con libre tránsito de personas o vehículos.

ARTÍCULO 3. Serán de aplicación supletoria para lo no previsto en el presente Reglamento lo establecido en los Tratados Internacionales, Ley General, Ley y Normas Oficiales Mexicanas en materia de Medio Ambiente, Sanidad y Limpia, para la recolección, traslado, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos urbanos, así como lo previsto en el Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Atlixco.

Es facultad del Ayuntamiento, resolver cualquier duda respecto de la interpretación y aplicación del presente Reglamento.



ARTÍCULO 4. Los objetivos que rigen al servicio de limpia en el Municipio son:

- I. Elevar la calidad de vida y promover la protección del medio ambiente, mediante la limpieza del Municipio;
- II. Fomentar la urbanidad y la cultura de sus habitantes y visitantes en tema de limpia, así como buscar un desarrollo sustentable con el manejo de los residuos sólidos urbanos;
- III. Fomentar la participación social permanente en programas de reutilización y reciclamiento, instalación de depósitos, anuncios y demás actividades que faciliten el objetivo del presente Reglamento;
- IV. Reforzar la acción directa de limpieza con campañas preventivas y oportunas de concientización y educación en materia de medio ambiente sustentable para los habitantes y visitantes del Municipio;
- V. Reducción de residuos sólidos urbanos, con campañas municipales para el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías;
- VI. Clasificación de los residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos, así como en valorizables y no valorizables; y
- VII. Fomentar programas para la educación, respeto y protección al medio ambiente, de manera permanente en todo el Municipio.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 5. La aplicación del presente Reglamento compete a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Tesorería Municipal;

- 
- 
- IV. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad;
 - V. La Dirección de Servicios Públicos de Calidad;
 - VI. La Jefatura del Departamento de Limpia; y
 - VII. Los Inspectores de Limpia.

ARTÍCULO 6. El Ayuntamiento además de las señaladas en la Ley tendrá las siguientes facultades:



- I. Modificar, reformar, adicionar, derogar o abrogar las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Modificar, reformar o adicionar el Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Atlixco, Puebla;
- III. Autorizar los horarios, zonas, lugares y medios de recolección de residuos sólidos urbanos a propuesta de la Dirección;
- IV. Concesionar a particulares el servicio de limpia en los términos que establezcan las leyes federales y estatales aplicables así como el presente Reglamento;
- V. La declaración de revocación, caducidad, rescisión o nulidad de las concesiones en los términos del presente Reglamento;
- VI. Requerir a las áreas correspondientes toda la información relacionada con el servicio de limpia, con la finalidad de tomar los acuerdos necesarios para hacerlo eficiente;
- VII. Autorizar las tarifas a que estará sujeta la operación del servicio de limpia para su incorporación en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal en que se aplique; y
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 7. El Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades:

- I. Promulgar y publicar las disposiciones generales y ejecutar las decisiones del Ayuntamiento;
- II. Expedir acuerdos que tiendan al cumplimiento del presente Reglamento; y
- III. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 8. El Tesorero Municipal tendrá las siguientes facultades:

- I. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en los casos de recuperación de créditos fiscales derivados de la aplicación del presente Reglamento;
- II. Llevar a cabo la estadística relativa a los ingresos provenientes del servicio de limpia; y
- III. Las demás que se señalen en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.





ARTÍCULO 9. El Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar, supervisar e inspeccionar la adecuada prestación del servicio de limpia;
- II. Impulsar programas de saneamiento, recolección, traslado, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos urbanos;
- III. Realizar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, programas de reducción de volumen de residuos sólidos urbanos, reutilización, recuperación y reciclaje de materiales valorizables; y
- IV. Las demás que determine el Ayuntamiento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 10. El Director de Servicios Públicos de Calidad tendrá las siguientes facultades:

- I. Organizar campañas de limpieza, en coordinación con las dependencias oficiales, clubes de servicio, cámaras, sindicatos, colonias populares, instituciones educativas, comercios, industrias y demás personas físicas o morales interesadas en participar;
- II. Promover campañas de concientización ciudadana, con la finalidad de crear una cultura de separación y clasificación de la basura;
- III. Vigilar que el servicio de limpia se preste de forma constante y eficiente;
- IV. Implementar controles de eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos humanos y materiales para la operación y mantenimiento del parque vehicular destinado al servicio de limpia;
- V. Celebrar reuniones periódicas con la Jefatura, a efecto de definir políticas para el mejoramiento del servicio de limpia;
- VI. Proponer al Presidente Municipal y gestionar la elaboración de convenios con instituciones públicas o privadas para el adecuado manejo de residuos sólidos urbanos;
- VII. Proponer al Ayuntamiento las rutas, horarios y periodicidad en que deba prestarse el servicio de limpia;
- VIII. Señalar los lugares en que deben de ubicarse los depósitos de basura e instalarlos en cantidad suficiente con el objeto de cubrir las necesidades de la población, así como cuidar de su conservación y mantenimiento en coordinación con la Jefatura;
- IX. Proponer al Ayuntamiento y gestionar la compra de maquinaria y nuevas tecnologías que permitan una mayor optimización de sus funciones y recursos;
- X. Coadyuvar con las dependencias municipales las acciones necesarias orientadas al control de plagas o fauna nociva;
- XI. Aplicar las sanciones que establece el presente Reglamento;
- XII. Proponer al Ayuntamiento las tarifas a que estará sujeta la operación del servicio de limpia para su incorporación en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal en que se aplique;



- 
- 
- XIII. Promover el establecimiento de centros temporales y permanentes de acopio de baterías, productos electrodomésticos, equipo de cómputo y telefonía celular;
 - XIV. Girar las instrucciones correspondientes a los Inspectores de Limpia para que realicen las inspecciones que conforme a lo estipulado en el presente Reglamento;
 - XV. Solicitar al personal a su cargo los informes inherentes a sus funciones;
 - XVI. Resolver las quejas que presenten los usuarios por la prestación del servicio de limpia; y
 - XVII. Las demás facultades que le correspondan de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11. El Jefe del Departamento de Limpia tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar a través del personal a su cargo el barrido, limpieza y deshierbe de espacios públicos, calles, camellones, vías públicas, plazas, mercados, tianguis, centrales de abasto y acopio, estacionamientos públicos, parques y jardines;
- II. Organizar e implantar los sistemas y procedimientos del servicio de limpia;
- III. Administrar eficientemente los recursos humanos y materiales asignados, dando seguimiento a los lineamientos que marque la Tesorería Municipal;
- IV. Llevar control de los trabajadores al servicio de la Jefatura, procurando cuidar el orden y disciplina necesarios;
- V. Elaborar y tramitar las requisiciones de materiales y suministros para la adecuada prestación del servicio de limpia;
- VI. Realizar la recolección y traslado al sitio de disposición final de cadáveres de animales que se encuentren en la vía pública o establecimientos oficiales;
- VII. Vigilar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales y equipo especial utilizados para transporte de residuos sólidos urbanos asignados a la Jefatura, así como su correcto uso;
- VIII. Recibir las quejas que presenten los usuarios por la prestación del servicio de limpia y turnar a la Dirección para su resolución;
- IX. Dar seguimiento al cumplimiento de las quejas mencionadas en la fracción anterior;
- X. Las demás que le instruya su superior jerárquico, el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos en la materia.

ARTÍCULO 12. Corresponde a los Inspectores de Limpia:

- I. Rendir los informes que le sean solicitados por la Dirección;
- II. Informar a la Dirección sobre la existencia de sitios no autorizados en los que se deposite basura, así como también de las deficiencias o carencias del servicio de limpia;
- III. Comunicar a la Dirección los nombres o datos que sirvan para identificar a las personas que depositen basura, escombros o desperdicios en sitios no



autorizados. La Dirección verificará en todos los casos la veracidad de esa información;

- IV. Viajar a bordo de los camiones recolectores para corroborar que las rutas del mismo cumplen con las disposiciones establecidas para tales efectos cuando así lo considere necesario o bien exista orden expresa de su superior jerárquico;
- V. Informar a la Dirección, de cualquier infracción a las normas del presente Reglamento, para que se tomen las medidas correspondientes; y
- VI. Las demás que le instruya su superior jerárquico, el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos en la materia.

CAPÍTULO III DEL SERVICIO DE LIMPIA

ARTÍCULO 13. El servicio de limpia comprende:

- I. El barrido limpieza y deshierbe de espacios públicos, calles, vías públicas, áreas comunes, parques, jardines, mercados, estacionamientos públicos, tianguis y centrales de abasto o acopio;
- II. La recolección y traslado al sitio de disposición final de los residuos sólidos urbanos en todo el Municipio, por los medios e infraestructura con los que cuente el Ayuntamiento; y
- III. El diseño, instrumentación y operación de sistemas de almacenamiento temporal y traslado al sitio de disposición final de los residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 14. El servicio de limpia lo prestará el Ayuntamiento a través de la Dirección, ya sea por conducto de la Jefatura o bien mediante la concesión de la prestación de dicho servicio a la empresa que el Ayuntamiento determine, quienes deberán contar con el personal, equipo y útiles necesarios para tal efecto.



ARTÍCULO 15. Los residuos sólidos urbanos recolectados por la Jefatura, serán propiedad del Ayuntamiento, el cual podrá aprovecharlos comercial o industrialmente en forma directa o indirecta.

ARTICULO 16. En el Municipio queda estrictamente prohibida la actividad de pepena.

El Ayuntamiento será el encargado de regular a aquellas personas que pretenden la realización de recolección de Residuos Sólidos Urbanos de manera voluntaria.

ARTÍCULO 17. En los casos en que alguno de los servicios de limpia este concesionado a particulares, en el contrato se establecerán las condiciones del aprovechamiento de dichos residuos, lo anterior con apego a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 18. Los residuos sólidos urbanos del Municipio, se clasificarán de conformidad con lo establecido en la Ley.



ARTÍCULO 19. Las cuotas por recolección de residuos sólidos urbanos para comercios e industrias, se fijarán tomando en cuenta su peso y volumen de conformidad con lo previsto en la Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixco del ejercicio fiscal en que se aplique.

ARTÍCULO 20. Las empresas comerciales o industriales, los clubes, bares, cantinas, restaurantes y cualquier expendio de comida o servicios, así como cualquier otra persona moral, pagarán los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos y los derechos por limpieza de predios no edificados y las demás previstas en el la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el ejercicio fiscal en que se aplique.

ARTÍCULO 21. Por lo que se refiere a la recolección de materiales de construcción, sustancias tóxicas, inflamables o peligrosas así como los desperdicios de hospitales o clínicas, se deberá observar lo dispuesto en la normatividad aplicable.



CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA

ARTÍCULO 22. Son obligaciones de los generadores de los residuos sólidos urbanos las siguientes:

- I. Mantener aseado el frente del predio del cual es poseedor o propietario;
- II. Mantener aseada la zona y áreas de uso común cuando se trate de regímenes en condominio;
- III. Sujetarse a los horarios, zonas, lugares y medios de recolección de residuos sólidos urbanos que al efecto determine la Dirección;
- IV. Separar y disponer los residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos en bolsas de plástico debidamente cerradas y entregarlos a los prestadores del servicio de recolección conforme al presente Reglamento y demás normas generales aplicables;
- V. Respetar y conservar limpias las áreas verdes que se encuentren localizadas frente al inmueble en el que habiten; y
- VI. Las demás que determine la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23. Son derechos de los generadores de los residuos sólidos urbanos los siguientes:

- I. Recibir en tiempo y forma el servicio de recolección de sus residuos sólidos urbanos;
- II. Presentar quejas y denuncias por fallas y deficiencias en la prestación del servicio de limpia;
- III. Conocer el presente Reglamento y lineamientos que expida el Ayuntamiento en materia de limpia; y
- IV. Las demás que determine la normatividad aplicable.





ARTÍCULO 24. Los propietarios, encargados o representantes legales de establecimientos comerciales, industriales y de servicios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asear la vía pública si con motivo de la carga o descarga de la venta o consumo inmediato de sus productos, llegaran a ensuciarla;
- II. Barrer diariamente el frente de sus establecimientos hasta la medianería de sus colindancias;
- III. Separar los residuos peligrosos;
- IV. Transportar por su cuenta o contratar servicio de recolección de materiales orgánicos ya sea ramazón, hojarasca, pasto y demás residuos generados en sus jardines o huertos al Relleno Sanitario Intermunicipal;
- V. En caso de convenir con el Ayuntamiento la contratación del servicio de limpia, pagarán las cuotas correspondientes en la Tesorería Municipal por la recolección, transportación y disposición final de sus residuos sólidos que no se consideren como urbanos; y
- VI. Los propietarios o poseedores de terrenos baldíos con o sin barda deberán mantenerlos permanentemente limpios, libres de basura, escombro y sin maleza, realizando el desmonte y retiro de la hierba, especialmente de los lados que colinden con la calle o vía pública, evitando la insalubridad e impidiendo que sean usados como tiraderos. De no cumplir con esta disposición, la Dirección por conducto de la Jefatura procederá a limpiarlos y estará facultado para cobrar por el servicio prestado con las modalidades que establezca la Ley de ingresos del Municipio de Atlixco para el ejercicio fiscal en que se aplique, sin perjuicio de la multa que amerite el incumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO 25. En nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales, edificios, casa habitación, mercado, tianguis, centrales de abasto y acopio, establecimientos comerciales e industriales, la Dirección fijará la forma en que serán recolectados los residuos sólidos urbanos, así como los horarios y lugares para tales efectos.

ARTÍCULO 26. Los concesionarios, sus representantes legales y/o encargados de terminales de autobuses y camiones para el transporte de pasajeros y carga, tanto foráneos como locales están obligados a:

- I. Mantener aseado el interior de sus instalaciones, así como el frente y sus colindancias;
- II. Fijar en las terminales, letreros indicativos de no tirar basura o desperdicios;
- III. Proporcionar los recipientes necesarios y adecuados para almacenar los residuos generados en sus instalaciones y vehículos; y
- IV. Las demás que determine la normatividad aplicable.



ARTÍCULO 27. Los vehículos destinados al transporte de personas deberán de tener recipientes instalados en sus interiores que permitan depositar en ellos los desperdicios generados por los propios pasajeros.

ARTÍCULO 28. Los vendedores y prestadores de servicios ambulantes y semifijos, así como los organizadores de ferias populares, atracciones mecánicas, espectáculos y bailes populares en vía pública y demás áreas definidas en este Reglamento están obligados a:



- I. Mantener limpia un área mínima de dos metros a la redonda y levantar la basura generada como consecuencia de su actividad comercial, debiendo recogerla en bolsas de plástico, y entregarla a los prestadores del servicio de limpia;
- II. Colocar depósitos para almacenar sus desechos y los de sus clientes;
- III. Entregar los residuos sólidos que generen a los camiones recolectores en los horarios y lugares determinados para tal efecto; y
- IV. Las demás que determine la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 29. Los comerciantes de cualquier giro en los mercados, tianguis, centrales de abasto o de acopio y comerciantes en vía pública están obligados a depositar los residuos sólidos que generen en los lugares y horarios que para tal efecto se determinen. Asimismo están obligados a sufragar los costos de recolección, transportación y confinamiento de los residuos sólidos generados.

CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES EN GENERAL

ARTÍCULO 30. Queda estrictamente prohibido:

- I. Sacar a la banqueta los botes, depósitos o recipientes con basura antes de ser anunciado el paso del camión recolector;
- II. Arrojar o depositar residuos sólidos urbanos o desechos de podas, en las calles, mercados, parques, plazas, jardines y demás áreas públicas, así como en predios, lotes baldíos, orillas de caminos, cauces de ríos, barrancas y acequias;
- III. Depositar en bolsas residuos corrosivos, explosivos, toxico inflamables, punzocortantes sin protección y biológico infecciosos;
- IV. Sacar la basura en botes o depósitos en mal estado, que provoquen se tire o se disemine la misma;
- V. No respetar horarios ni días de recolección;
- VI. No levantar las heces fecales de sus mascotas;
- VII. Quemar la basura de cualquier clase en lugares públicos o en el interior de sus predios;
- VIII. Tirar la basura de las casas o comercios en los contenedores colocados en la vía pública o en los parques y jardines;

- 
- 
- IX. Arrojar cadáveres de animales en la vía pública o en propiedad de terceros;
 - X. Todo acto u omisión que contribuya al desaseo de las vías públicas, plazas y parques o que impidan la prestación del servicio de limpia; y
 - XI. Las demás que determine la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI DE LAS INSPECCIONES

ARTÍCULO 31. La Dirección General deberá vigilar estrictamente la observancia y cumplimiento del presente Reglamento mediante los Inspectores de Limpia que al efecto se designen.

ARTICULO 32. Para el cumplimiento de sus funciones los Inspectores de Limpia deben actuar de manera respetuosa, honesta y responsable.



Artículo 33. La Dirección, por conducto de los Inspectores de Limpia, será competente para ejercer la función de inspección, para el cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento.

Las inspecciones podrán ser ordinarias y extraordinarias:

- a) Ordinarias: Las inspecciones que en días y horas hábiles lleven a cabo los Inspectores de Limpia, a fin de supervisar que en el Municipio se cumpla con las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- b) Extraordinarias: Las inspecciones que de manera excepcional y en cualquier tiempo lleven a cabo los Inspectores de Limpia para constatar el exacto cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 34. En la diligencia de inspección, los Inspectores de Limpia designados para llevar a cabo esta, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del lugar por inspeccionar, así como su nombre, razón social o denominación; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y firma de la autoridad que expida la orden y nombre del Inspector de Limpia;
- II. El o los Inspectores de Limpia deberán identificarse ante el titular, propietario, administrador, representante legal o encargado del establecimiento en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida la Autoridad Municipal competente y entregar copia legible de la orden de inspección;
- III. Practicarán la visita dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de la orden;
- IV. Al inicio de la visita de inspección, deberán requerir al visitado, para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el propio Inspector de Limpia;

- 
- 
- V. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en forma numerada y foliada en la que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quién se entienda la diligencia, así como las incidencias y el resultado de la misma; el acta deberá ser firmada por el Inspector de Limpia, por la persona con quién se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por ésta o nombrados por el Inspector de Limpia en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el Inspector de Limpia lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento;
 - VI. Uno de los ejemplares legibles del acta, quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante se enviarán a la Dirección;
 - VII. El Inspector de Limpia comunicará al visitado cuando existan omisiones y/o violaciones en el cumplimiento de cualquier obligación ordenada en el presente Reglamento, en cuyo caso la hará constar en el acta, asentando además que el titular o representante del establecimiento cuenta con diez días hábiles para presentar por escrito ante la Dirección lo que a su derecho convenga, ofreciendo las pruebas y alegatos que estime pertinentes; y
 - VIII. La Dirección, una vez desahogadas y consideradas las pruebas y alegatos presentados por parte del titular o su representante, dictará el acuerdo resolutivo que corresponda, debidamente fundado y motivado en un plazo que no exceda de diez días hábiles, mismo que notificará personalmente al interesado.

ARTÍCULO 35. Las personas designadas para efectuar las inspecciones, cuando al llevar a cabo la diligencia detecten en flagrancia infracciones a este Reglamento, emitirán el acta correspondiente y podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando la conducta desplegada por el infractor sea sancionada con arresto, la cual será turnada a los jueces calificadores.

ARTÍCULO 36. Las actas de infracción se turnarán a la Dirección, para el cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 37. Cuando sea levantada alguna infracción por los Inspectores de Limpia previstos en el presente Reglamento, se deberá hacer saber a la persona que la haya cometido, la causa de la misma, procurando que el infractor firme de enterado y si se niega a firmar se anotara la negativa en el documento.

ARTÍCULO 38. Cuando algún particular advierta que se comete alguna infracción a éste Reglamento, dará aviso a la Dirección, quien a través de sus Inspectores de Limpia deberá cerciorarse de la infracción, procediendo a levantar el acta de la infracción correspondiente en los términos que se señalan en este ordenamiento. En las actas o boletas de infracción, se procurará que quien las levante asiente los nombres de los propietarios, arrendatarios, gerentes, encargados o responsables de las casas, negociaciones o establecimientos en que se hubiere cometido la infracción a fin de que puedan ser citados ante la Autoridad Municipal, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 39. Las sanciones que se aplicarán por las infracciones cometidas al presente Reglamento, se aplicarán en el orden y la forma siguiente, sin perjuicio de su aplicación simultánea:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa de uno a cien veces la Unidad de Medida y Actualización vigente o lo establecido en el tabulador plasmado en el presente ordenamiento al momento de cometerse la infracción;
- III. Arresto administrativo hasta por 36 horas, el cual podrá ser conmutado por trabajo social a favor de la comunidad. En el supuesto de que el infractor sea menor de edad se aplicarán las fracciones I y/o II del presente artículo;
- IV. Cierre o clausura temporal hasta por noventa días; y
- V. Cierre o clausura definitiva:
 - a) Si el infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad competente, con las medidas correctivas, de seguridad o de urgente aplicación;
 - b) En caso de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente, a los recursos naturales o a la salud de la población; y
 - c) Por desobediencia reiterada al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente de un día de su ingreso correspondiendo al infractor acreditar con pruebas fehacientes dicha situación.

ARTÍCULO 40. Al imponer la sanción la autoridad municipal deberá fundamentarla y motivarla, debiendo apreciar las circunstancias siguientes:

- I. La gravedad de la infracción o del daño causado;
- II. La condición socioeconómica del infractor; y
- III. El uso de violencia física o moral.

ARTÍCULO 41. Toda infracción al presente Reglamento motivará el levantamiento de una boleta de infracción, de la cual se entregará copia al infractor para que dentro de los veinte días siguientes a su notificación acuda a la Tesorería a realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 42. Las sanciones a que se refiere el presente Reglamento, son independientes de las acciones de limpieza y/o recolección que se requieran y a las cuales queda obligado el infractor. En caso de negativa expresa o tácita para ejecutarlas, la autoridad previa notificación por escrito, la realizará con cargo al infractor.

ARTÍCULO 43. Para los efectos de este Reglamento se considerará reincidente al infractor que incurra en la misma falta en un período de tres meses, contados a partir de la fecha en que se cometió la primera infracción.

ARTÍCULO 44. Para la imposición de las sanciones económicas por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, la autoridad sancionara con base en el tabulador siguiente:

	CONCEPTO	ARTÍCULO TRANSGREDIDO	MULTA EN VECES DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
1.	No mantener aseado el frente del predio del cual es poseedor o propietario.	Artículo 21 fracción I	3 a 6 veces
2.	No sujetarse a los horarios, zonas, lugares y medios de recolección de residuos sólidos urbanos que al efecto determine la Dirección.	Artículo 21 fracción III	5 a 8 veces
3.	No separar y disponer los residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos en bolsas de plástico debidamente cerradas y entregarlos a los prestadores del servicio de recolección conforme al presente Reglamento y demás normas generales aplicables.	Artículo 21 fracción IV	10 a 13 veces
4.	No asear la vía pública si con motivo de la carga o descarga de la venta o consumo inmediato de sus productos, llegaran a ensuciarla	Artículo 23 fracción I	6 a 9 veces
5.	No barrer diariamente el frente de sus establecimientos hasta la medianería de sus colindancias.	Artículo 23 fracción II	3 a 6 veces
6.	No separar los residuos peligrosos.	Artículo 23 fracción III	20 a 23 veces
7.	No mantener los propietarios o poseedores de terrenos baldíos con o sin barda permanentemente limpios, libres de basura, escombros y sin maleza, especialmente los lados que colinden con la calle o vía pública, evitando la insalubridad e impidiendo que sean usados como tiraderos.	Artículo 23 fracción VI	8 a 12 veces
8.	No mantener aseado el interior de sus instalaciones, así como el frente y sus colindancias;	Artículo 25 fracción I	3 a 6 veces
9.	No fijar en las terminales, letreros indicativos de no tirar basura o desperdicios;	Artículo 25 fracción II	3 a 6 veces
10.	No proporcionar los recipientes necesarios y adecuados para almacenar los residuos generados en sus instalaciones y vehículos;	Artículo 25 fracción III	3 a 6 veces
11.	No mantener limpia un área mínima de dos metros a la redonda;	Artículo 27 fracción I	5 a 8 veces
12.	No colocar depósitos para almacenar sus desechos y los de sus clientes;	Artículo 27 fracción II	3 a 6 veces
13.	No entregar los residuos sólidos que generen a los camiones recolectores en los horarios y lugares determinados para tal efecto;	Artículo 27 fracción III	5 a 8 veces
14.	Sacar a la banqueta los botes, depósitos o recipientes con basura antes de ser anunciado el paso del camión recolector;	Artículo 29 fracción I	5 a 8 veces
15.	Arrojar o depositar residuos sólidos urbanos o desechos de podas, en las calles, mercados, parques, plazas, jardines y demás áreas públicas, así como en predios, lotes baldíos,	Artículo 29 fracción II	10 a 13 veces

	orillas de caminos, cauces de ríos, barrancas y acequias;		
16.	Depositar en bolsas residuos corrosivos, explosivos, toxico inflamables, punzocortantes sin protección y biológico infecciosos;	Artículo 29 fracción III	20 a 23 veces
17.	Sacar la basura en botes o depósitos en mal estado, que provoquen se tire o se disemine la misma;	Artículo 29 fracción IV	5 a 8 veces
18.	No respetar horarios ni días de recolección;	Artículo 29 fracción V	5 a 8 veces
19.	No levantar las heces fecales de sus mascotas;	Artículo 29 fracción VI	5 a 8 veces
20.	Quemar la basura de cualquier clase en lugares públicos o en el interior de sus predios;	Artículo 29 fracción VII	10 a 13 veces
21.	Tirar la basura de las casas o comercios en los botes colocados en la vía pública o en los parques y jardines;	Artículo 29 fracción VIII	6 a 9 veces
22.	Arrojar cadáveres de animales en la vía pública o en propiedad de terceros.	Artículo 29 fracción IX	15 a 18 veces

CAPÍTULO VIII DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 45. Contra los actos y acuerdos de la Autoridad Municipal, derivadas de la aplicación de este Reglamento, los interesados podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de Limpia del Municipio de Atlixco del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO. El presente Reglamento de Limpia para el Municipio de Atlixco, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ACTUALIZACIÓN DEL
TABULADOR DE SUELDOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO,
PUEBLA.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJETRA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV, 80, 92 FRACCIÓN I, VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que de acuerdo con lo estipulado por el artículo 123 apartado B fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que norma las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, así como el artículo 276 de la Ley orgánica municipal y el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, se presenta el tabulador salarial 2017, mismo que será aplicado para los servidores públicos que colaboran con el H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.
- 2.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en su artículo 78 fracción III deja en claro como atribuciones de los Ayuntamientos el aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- 3.- Que es necesario revisar y actualizar el tabulador de sueldos del Municipio de Atlixco, tanto para un correcto manejo de plazas dentro de la administración municipal como para el bienestar de sus colaboradores y sus familias.
- 4.- El principal objetivo de tener una adecuada y optimizada estructura orgánica, así el pago de un salario justo a los colaboradores de la organización pública municipal, es incentivar al Servidor público a realizar su trabajo encomendado de manera óptima así como considerar desempeño individual y colectivo, responsabilidades, actividades realizadas, metas alcanzadas lo cual se reflejará en un servicio público de calidad brindado a la ciudadanía.
- 5.- Que en cumplimiento a los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento para la Seguridad de los Municipios (FORTASEG), en la primera quincena de julio del presente año se incrementó en 5.00% el sueldo de los Policías de la Dirección de Seguridad Pública y adicional el Presidente Municipal instruyó que los policías ganaran un sueldo bruto de 10,000 pesos mensuales; así mismo instruyó se proporcionara un aumento del 3.33% a los trabajadores municipales con menor nivel salarial y fue aplicado en la segunda quincena de julio del 2017.


6.- Los puestos del tabulador de sueldos que recibieron el incremento salarial del 3.33% fueron los siguientes: todos los operativos, Auxiliar C, Auxiliar B y en atención a lo dispuesto en el artículo 9 Fracción I de la Ley General de Seguridad Pública del Estado de Puebla donde se incluye la figura del Policía Bombero, se realiza homologación salarial de acuerdo a los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento para la Seguridad de los Municipios (FORTASEG) a \$10,000.- bruto en la segunda quincena de agosto.

7.- Se integra al tabulador de sueldos, las figuras de Presidente de Juntas Auxiliares y de su Propietarios, por lo que resulta necesario realizar el ajuste y actualización de los montos del salario quincenal bruto dentro del tabulador de sueldos 2017.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se autoriza la actualización de Salario Quincenal Bruto en el Tabulador de Sueldos del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, quedando de la siguiente forma:

 Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla Dirección de Recursos Humanos Tabulador de Sueldos para el Personal de Elección Popular, Base, Confianza y Sindicalizados							
Puesto	Rango	Categoría	Nivel de Responsabilidad	Clave de la plaza	Descripción de Plazas	Salario Quincenal Bruto	
						Mínimo	Máximo
Representación Proporcional							
Regidores	Alto	Elección Popular	1	REGEP1	Regidor	18,500.00	
Presidente Municipal	Alto	Elección Popular	1	PREEP1	Presidente Municipal	42,500.00	
Síndico Municipal	Alto	Elección Popular	1	SINEP1	Síndico Municipal	20,500.00	
GABINETE MUNICIPAL							
Secretario Particular	Alto	Confianza	1	SPC2	Secretario Particular del Presidente	10,000.00	
Presidenta DIF	Alto	Confianza	1	PDIFC1	Presidenta del DIF Municipal	14,933.36	
Contralor Municipal	Alto	Confianza	1	CONC1	Contralor Municipal	20,447.94	
Tesorera Municipal	Alto	Confianza	1	TE5C1	Tesorera Municipal	20,447.94	
Secretaría del Ayuntamiento	Alto	Confianza	1	SECRE1	Secretaría del Ayuntamiento	14,000.00	
Director de tecnologías de información y padrones	Alto	Confianza	1	DTPC1	Director de tecnologías de información y padrones	9,000.00	
JUNTAS AUXILIARES							
Presidente Junta Auxiliar	Alto	Elección Popular	1	PREJAE2	Presidente Junta Auxiliar	2,500.00	7,200.00
Propietarios	Alto	Elección Popular	1	PROJAE2	Propietario Junta Auxiliar	800	2,900.00
DEPENDENCIAS							
Directores Generales	Alto	Confianza	1	DIGC1	Dir. Gral. Desarrollo Humano, Económico con Inclusión Social Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	20,000.00	22,500.00
Asesor "A"	Medio	Confianza	4	ASAC4	Asesor	20,000.00	22,500.00
Asesor "B"	Medio	Confianza	4	ASBC4	Asesor	10,000.00	19,000.00
Asesor "C"	Medio	Confianza	4	ASCC4	Asesor	7,500.00	10,000.00
Director de Área "A"	Medio	Confianza	1	DIRAC1	Director de Área	9,000.00	15,000.00
Directores de Área "B"	Medio	Confianza	2	DIRBC2	Director de Área	7,500.00	10,000.00
Directores de Área "C"	Medio	Confianza	2	DIRCC2	Director de Área	5,000.00	7,500.00

Jefe de Departamento "A"	Medio	Confianza	2	JEFDAC3	Jefe de Departamento	7,500.00	10,000.00
Jefe de Departamento "B"	Medio	Confianza	2	JEFDBC2	Jefe de Departamento	5100.01	7,500.00
Jefe de Departamento "C"	Medio	Confianza	3	JEFDCC4	Jefe de Departamento	4,000.00	5,100.00
Jefes de Departamento	Medio	Confianza	3	ENCC3	Jefe de Departamento	2,550.00	4,080.00
JUZGADO CALIFICADOR							
Juez Calificador	Medio	Confianza	2	JCAC2	Juez Calificador	5,798.25	
Secretario	Medio	Confianza	4	SEJZC4	Secretario del Juzgado Calificador	2,612.53	
SEGURIDAD PÚBLICA							
Director de Seguridad Pública	Medio	Confianza	2	DSPMMS2	Director de Seguridad Pública	16,000.00	28,000.00
Subdirector de seguridad pública, tránsito y vialidad	Medio	Confianza	3	SUBSPM2	Subdirector de seguridad pública, tránsito y vialidad	10,000.00	18,071.47
Jefe de Departamento "B" Enlace FORTASEG	Medio	Confianza	2	JESMM2	Jefe Enlace FORTASEG	5,000.00	7,500.00
Jefe de la Coordinación Administrativa	Medio	Confianza	4	JCAMM4	Jefe de la Coordinación Administrativa	5,000.00	7,500.00
Jefe de la Coordinación Jurídica y Académica	Medio	Confianza	4	JCIAMM4	Jefe de la Coordinación Jurídica y Académica	5,000.00	7,500.00
Jefe de departamento de coordinación C4	Medio	Confianza	3	JEFDC4C3	Jefe departamento de coordinación C4	5,000.00	7,500.00
Policia 1°	Medio	Confianza	Especial	P1MBS4	Policia 1°	8,194.16	
Policia 2°	Medio	Confianza	Especial	P2MBS4	Policia 2°	6,828.46	
Policia 3°	Medio	Confianza	Especial	P3MBS4	Policia 1°	5,690.39	
Policia UA	Bajo	Confianza	Especial	PRCMB4	Policia 2°	5,228.05	
Policia UR	Bajo	Confianza	Especial	PAMB4	Policia 3°	5,000.00	
Policia	Bajo	Confianza	Especial	PCMB4	Policia	5,000.00	
Policia Nuevo Ingreso	Bajo	Confianza	Especial	PCNIB4	Policia Nuevo Ingreso	4,516.18	
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL							
DIRECTOR DE CE.RE.SO.	Mando Medio Superior	Confianza	2	DIRCEC2	DIRECTOR DE CERE.SO.	7,500.00	10,000.00
JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA	Mando medio superior	Confianza	3	JEFSCC3	Jefe de Seguridad y Custodia	5,000.00	7,500.00
Custodio "A"	Bajo	Confianza	Especial	CUSTAC4	Custodio "A"	3,673.57	
Custodio	Bajo	Confianza	Especial	CUSTC4	Custodio	3,393.86	
JEFATURA DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL							
Jefe del Departamento de Bomberos y Protección Civil	Medio	Confianza	4	JEBPCC4	Jefe del Departamento de Bomberos y Protección Civil	5,000.00	7,500.00
Comandante de Bomberos	Medio	Confianza	Especial	COMBOC4	Comandante de Bomberos	5,675.50	
Oficial	Bajo	Confianza	Especial	OFBC4	Oficial	5,250.00	
Policia Bombero	Bajo	Confianza	Especial	BOMFC4	Bomberos	5,000.00	
Bomberos	Bajo	Confianza	Especial	BOMC4	Bomberos	3,461.47	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/OPERATIVOS							
Analista	Medio	Confianza	5	ANACS	Analista	6,000.00	7,500.00
		Sindicado	Base	Confianza			
Auxiliar	Medio	X	X	X	5	AUXS5 AUXB5 AUXC5	Auxiliar Administrativo/Operativo 4,000.00 6,000.00

Auxiliar "A"	Bajo	X	X	X	5	AUXAS5 AUXAB5 AUXAC5	Auxiliar Administrativo/Operativo	2,864.31	4,080.00
Auxiliar "B"	Bajo	X	X	X	5	AUXBS5 AUXBB5 AUXBC5	Auxiliar Administrativo/Operativo	2,397.01	2,864.30
Auxiliar "C"	Bajo	X	X	X	5	AUXCS5 AUXCB5 AUXCC5	Auxiliar Administrativo/Operativo	2,108.00	2,397.00

OPERATIVOS									
		Subordinado	Base	Confianza					
Servicios Personales Operativos	operativos	X	X	X	6	CHOF06	CHOFER	2,108.00	4,579.60
						VELO6	VELADOR		
						PESO6	PESADOR		
						PEO6	PEÓN		
						OPMAQ06	OPERADORES DE MAQUINA		
						AUXTO06	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA		
						CADO6	CADENERO		
						INTO6	INTENDENTE		
						CARO6	CARPINTERO		
						ELEO6	ELECTRICISTA		
						ESTO6	ESTIBADOR		
						PSO6	PESADOR Y SELLADOR		
						MATO6	MATANZA		
						SEPO6	SEPULTURERO		
						COBO6	COBRADOR		
						NOTO6	NOTIFICADOR		
						JARDO6	JARDINERO		
						MAQO6	MAQUINISTA		
						BODO6	BODEGUERO		
						MACO6	MACHETERO		
BARRO6	BARRENDERO								
CABO6	CABESTREADOR								
PANO6	PANADERO								
SECO6	SECRETARIA								
COCO6	COCINERA								

SEGUNDO.- Se instruya a Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, se ratifique haber realizado los cambios pertinentes dentro de nómina.

**MODIFICACIÓN A LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO Y
ECONÓMICO CON INCLUSIÓN
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
ATLIXCO, PUEBLA.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓNES III Y LVII, 91 FRACCIÓN LVI DEL CAPITULO XXI Y SECCIÓN I DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ARTICULOS 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO



I.- Que de acuerdo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla innovación que permiten al municipio de sus facultades y atribuciones para orientar su actividad con sentido de beneficio social, de acuerdo a los recursos económicos con que disponga, debiendo ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

II.- Que el artículo 105 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece las bases para estructurar orgánicamente el gobierno del municipio para la satisfacer las necesidades de los habitantes de la región en que ejercen su ámbito de competencia constitucional, partiendo del criterio de que la administración debe ser centralizada y paramunicipal.

Es decir, el municipio debe contar con una estructura de gobierno caracterizada por las relaciones de subordinación de los órganos centralizados.

De esta manera la competencia constitucional que es otorgada a las autoridades del Municipio, debe ser encausada con fines de la planeación y ejercida por las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

III.- Que la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 107, establece que la administración pública municipal, debe promover el desarrollo económico y social de sus habitantes, lo que impone el deber de contar con los fines y estrategias que conforman el programa de gobierno.



IV.- Que el artículo 78 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo a las necesidades del municipio, mientras que la fracción LVII, determina proveer lo conducente para la organización administrativa del gobierno municipal; ejerciendo las atribuciones que en el ámbito de la competencia de cada dirección les sean delegadas, con la finalidad de preparar y ejecutar los actos administrativos y de autoridad que son propios de sus áreas.

V.- Que el artículo 91 fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal determina que son facultades y obligaciones de los presidentes municipales, fracción LVI, nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamentos y servidores públicos del ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.



VI.- Que el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.

VII.- Que el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán funciones que se les asignen, reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento con que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII.- Que la organización administrativa, tiene por objeto regular el funcionamiento interno del personal con carácter de confianza, directores, subdirectores, administradores, jefes de área, y operativos estableciendo disposiciones que sustenten la base para la organización interna, regulando el funcionamiento y atribuciones de la administración pública municipal. Cuyo objetivo primordial es la resolución de los problemas emanados en el municipio.

IX.- Que el Manual de Organización y Procedimientos es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico administrativo, atribuciones, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento

X.- La necesidad de revisar y actualizar la estructura orgánica surge al modificarse las tareas al interior de los órganos administrativos, que signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura. En ese sentido, los titulares de las dependencias, entidades o unidades administrativas deberán informar oportunamente, sobre todo cambio en torno a las actividades o responsables de proporcionar un servicio, al público o de



apoyo interno, con el objeto de que se realicen las adecuaciones correspondientes, lo que conlleva además a modificar los organigramas existentes.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a los ordenamientos legales invocados, someto a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

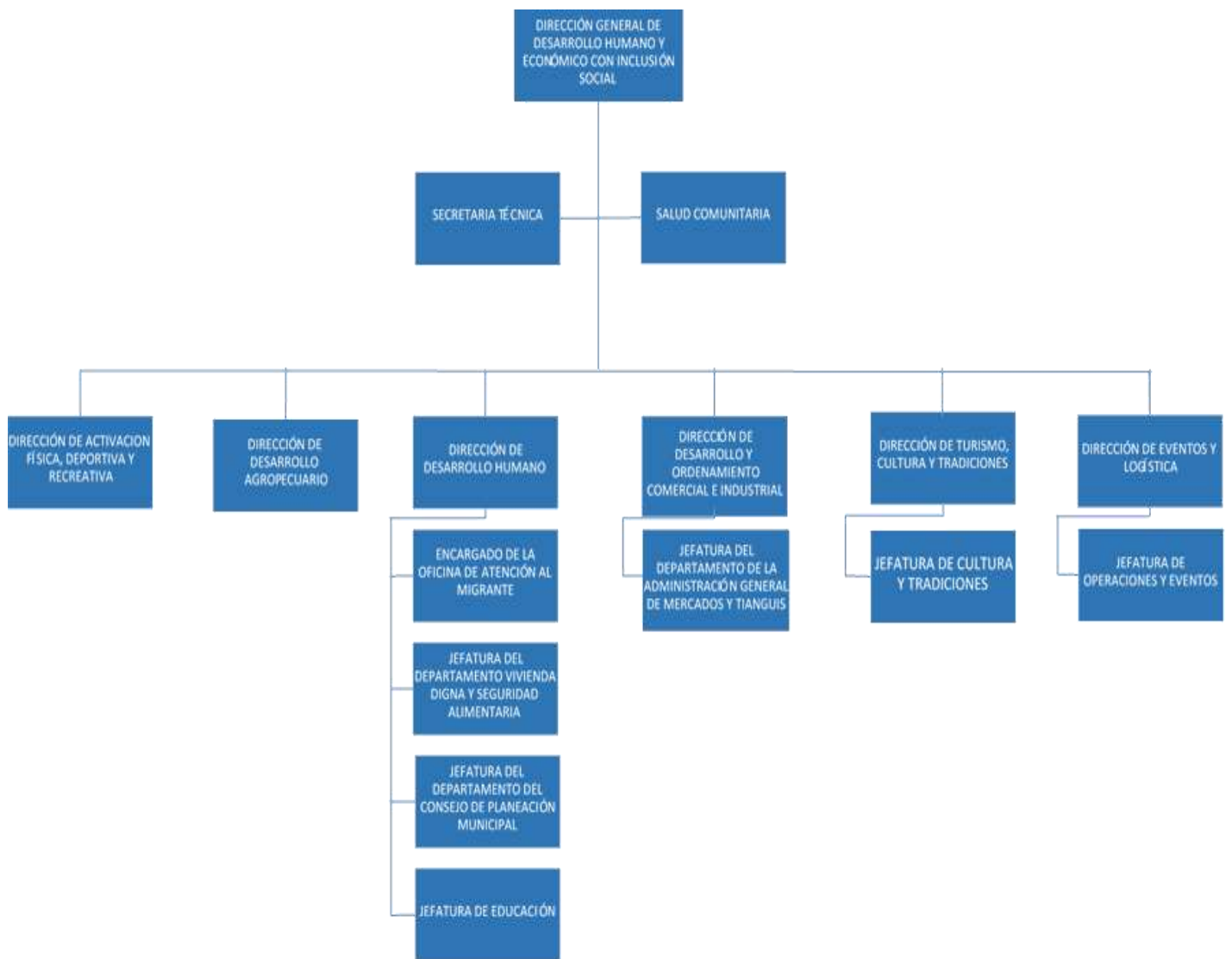
DICTAMEN

PRIMERO. - Se autorice la modificación a la Estructura Orgánica de la Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social del Municipio de Atlixco Puebla, con las siguientes propuestas:

- 1) Se cambia el nombre de la unidad administrativa de Eventos y Logística a Dirección de Eventos y Logística.
- 2) Dentro de esta Dirección se crea la Jefatura de Operaciones y Eventos.
- 3) La Jefatura de Operaciones y Eventos tendrá a su cargo las áreas de Infraestructura, Protocolo y la nueva unidad administrativa del Centro de Convenciones, esta área se integra con dos auxiliares "C".

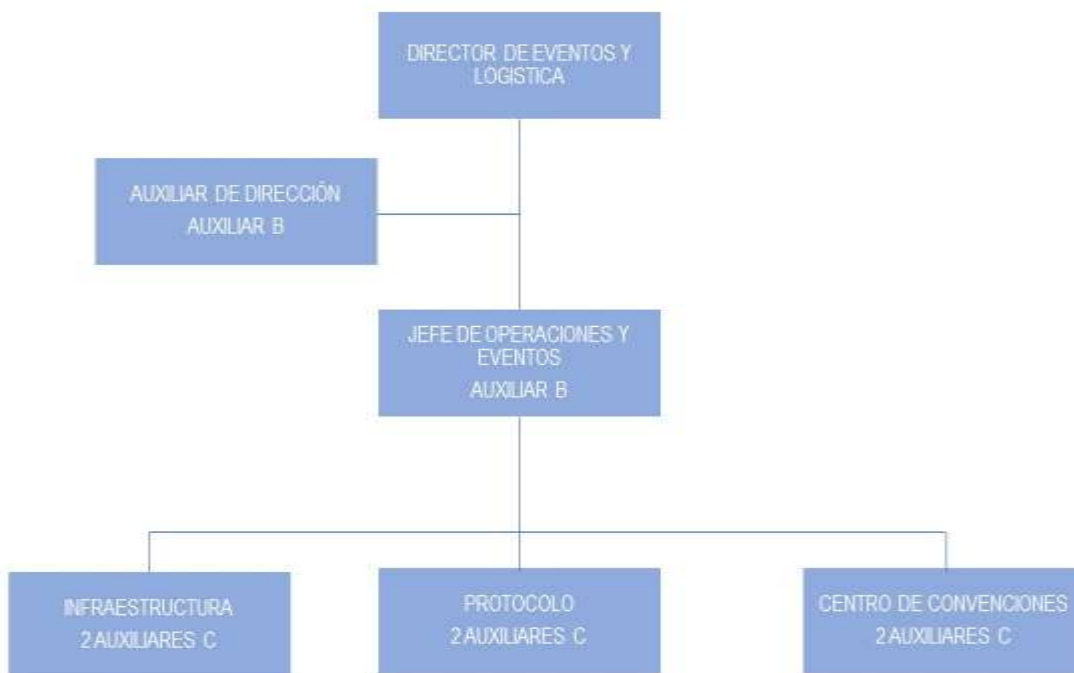
Quedando de la siguiente manera la estructura y sus funciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL



DESCRIPCIÓN DE PUESTO:

DIRECCIÓN DE EVENTOS Y LOGÍSTICA



TITULO DEL PUESTO:	Director de Eventos y Logística
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Eventos y Logística
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.
A QUIÉN REPORTA:	Director General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
A QUIÉN SUPERVISA:	Jefe de Operaciones y Eventos, Auxiliares “B” y “C”
NÚMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Uno

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	Licenciatura En Administración
AÑOS DE EXPERIENCIA:	Un Año Como Mínimo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Eventos Protocolarios Masivos, buen manejo verbal ante el micrófono.
HABILIDADES:	Honestidad, Sinceridad, Paciencia, Responsabilidad, Confiabilidad, Ética Profesional y Orden

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Responsable de garantizar que los eventos y actos de gobierno sean exitosos en su organización y desarrollo, así como apoyar las solicitudes de la ciudadanía en general que a través de organismos del ámbito empresarial, educativo, social, religioso o político cuenten con infraestructura adecuada a sus necesidades para la realización de sus eventos. Estos apoyos estarán sujetos a los presupuestos aprobados para tal fin.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Realizar la planeación y logística de todos los eventos gubernamentales en donde tenga presencia el presidente municipal, posicionando así la imagen del Ayuntamiento.

Coordinar eventos de la población en general que soliciten apoyo tanto en infraestructura como en logística.

Conducción de eventos protocolarios.

Atender las demandas de todas las áreas del Ayuntamiento referente a infraestructura y Logística para sus diversas actividades.

Dar respuesta a la solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de información reservada y datos personales, cumplir con los ordenamientos y criterios que en materia de transparencia correspondan y atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia acceso a la información y acceso a la información y protección de datos personales que realice la Unidad de Transparencia.

Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rige en su actual área.

Y las demás actividades inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública.

JEFATURA DE OPERACIONES Y EVENTOS

DESCRIPCIÓN DE PUESTO:

TITULO DEL PUESTO:	Jefe de Operaciones y Eventos
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Eventos y Logística
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.
A QUIÉN REPORTA:	Director de Eventos y Logística
A QUIÉN SUPERVISA:	Auxiliares "C"

NÚMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Uno
----------------------------------	-----

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	Licenciatura En Administración
--------------	--------------------------------

AÑOS DE EXPERIENCIA:	Un Año Como Mínimo.
----------------------	---------------------

CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Manejo de paquetería Office, Eventos Protocolarios Masivos, buen manejo verbal ante el micrófono. Conocimiento geográfico de Atlixco que comprende Juntas Auxiliares, colonias y comunidades.
------------------------	---

HABILIDADES:	Honestidad, Sinceridad, Paciencia, Responsabilidad, Confiabilidad, Ética Profesional y Orden Relaciones interpersonales capacidad de decisión
--------------	---

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Apoya a la dirección en todo lo necesario y referente al éxito de los eventos y actos a realizarse, sean o no de carácter gubernamental o público

FUNCIONES PRINCIPALES:

Apoya a la dirección en todo lo necesario y referente al éxito de los eventos.
 Coordina al personal de las áreas de Infraestructura, Protocolo y el área de Centro de Convenciones.
 Realizar la planeación y logística de todos los eventos gubernamentales en donde tenga presencia el presidente municipal, posicionando así la imagen del Ayuntamiento.
 Recopilar la información de los integrantes del presídium y definir la logística del evento en su fase protocolaria, así como que determinar las intervenciones y mensajes.
 Asistir al presídium en sus requerimientos y en los actos tales como inauguraciones, arranque de obra y otros de carácter público y que no tienen carácter gubernamental.
 Supervisar las actividades diarias prever los requerimientos diarios de la agenda presidencial y mantener un orden en los eventos solicitados, tanto en el centro de convenciones como en los de la agenda cotidiana.
 Informar a la dirección cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de los eventos.
 Coordinar eventos de la población en general que soliciten apoyo tanto en infraestructura como en logística.
 Conducción de eventos protocolarios.
 Atender las demandas de todas las áreas del Ayuntamiento referente a infraestructura y Logística para sus diversas actividades.
 Dar respuesta a la solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de información reservada y datos personales, cumplir con los ordenamientos y criterios que en materia de transparencia correspondan y atender los requerimientos, observaciones y

recomendaciones que, en materia de transparencia acceso a la información y acceso a la información y protección de datos personales que realice la Unidad de Transparencia. Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rige en su actual área. Y las demás actividades inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública.

Auxiliar C Mantenimiento del Centro de Convenciones

DESCRIPCIÓN DE PUESTO:

TITULO DEL PUESTO:	Auxiliar "C"
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Eventos y Logística
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.
A QUIÉN REPORTA:	Jefe de Operaciones y Eventos
A QUIÉN SUPERVISA:	Ninguno
NÚMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Uno

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	Bachillerato o Carrera Técnica en Electricidad o Electrónica
AÑOS DE EXPERIENCIA:	Un Año Como Mínimo.
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Electricidad Electrónico, manejo de sonido, conocimientos de plomería albañilería y herrería.
HABILIDADES:	Honestidad, Sinceridad, Paciencia, Responsabilidad, Confiabilidad, Ética y Orden, limpieza, puntualidad, compromiso.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Responsable del buen funcionamiento del centro de convenciones para la óptima realización de los eventos.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Mantener las instalaciones del Centro de Convenciones en óptimas condiciones y supervisar todos los elementos necesarios previos durante y después del evento para garantizar el éxito del mismo.

Reportar a la jefatura de operaciones y eventos los desperfectos encontrados posteriores a los eventos para su inmediata solución.

Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rige en su actual área.

Y las demás actividades inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública.

Auxiliar C del Centro de Convenciones

DESCRIPCIÓN DE PUESTO:

TITULO DEL PUESTO:	Director de Eventos y Logística
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Eventos y Logística
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.
A QUIÉN REPORTA:	Director General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
A QUIÉN SUPERVISA:	Jefe de Operaciones y Eventos, Auxiliares "C"
NÚMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO:	Uno

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO



ESCOLARIDAD:	Licenciatura En Administración
AÑOS DE EXPERIENCIA:	Un Año Como Mínimo.
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	Eventos Protocolarios Masivos, buen manejo verbal ante el micrófono.
HABILIDADES:	Honestidad, Sinceridad, Paciencia, Responsabilidad, Confiabilidad, Ética Profesional y Orden

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Responsable de garantizar que los eventos y actos de gobierno sean exitosos en su organización y desarrollo, así como apoyar las solicitudes de la ciudadanía en general que a través de organismos del ámbito empresarial, educativo, social, religioso o político cuenten con infraestructura adecuada a sus necesidades para la realización de sus eventos. Estos apoyos estarán sujetos a los presupuestos aprobados para tal fin.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Realizar la planeación y logística de todos los eventos gubernamentales en donde tenga presencia el presidente municipal, posicionando así la imagen del Ayuntamiento.
Recopilar la información de los integrantes del presídium y definir la logística del evento en su fase protocolaria, así como que determinar las intervenciones y mensajes.



Asistir al presídium en sus requerimientos y en los actos tales como inauguraciones, arranque de obra y otros de carácter público y que no tienen carácter gubernamental.
Mantener un orden en los eventos solicitados, tanto en el centro de convenciones.
Informar a la dirección cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de los eventos.
Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rige en su actual área.
Y las demás actividades inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública.

SEGUNDO. - Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique a las Áreas involucradas que realicen la modificación respectiva en los Manuales de Organización y Procedimientos desde el nivel de Dirección de Área hasta el nivel Jerárquico más bajo, agregando lo relativo a los cambios del resolutivo anterior.

**ACTUALIZACIONES AL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL
MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA
PARA EL PERIODO 2014-2018.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO



LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 2, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102, ARTÍCULO 103, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 Y ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, IV, VI Y VII DEL ARTÍCULO 78, FRACCIONES I, II Y LXIII DEL ARTÍCULO 91, FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 92, ARTÍCULOS 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULOS 2 Y 4, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

- I. La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad.
- II. El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.
- III. En el Plan Municipal de Desarrollo se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción.
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio.

CONSIDERANDOS



- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- V. Que, la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

- 
- 
- VI. Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que en el Estado de Puebla se organizará en un Sistema de Planeación del Desarrollo, mismo que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.
- VII. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VIII. Que, las fracciones I y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad de los Ayuntamientos cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de competencia, las Leyes, Decretos y Disposiciones de Observancia General de la Federación y del Estado, y los ordenamientos municipales; así como expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- IX. Que, las fracciones VI y VII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal; facultan a los Ayuntamientos para aprobar y mandar al Ejecutivo del Estado, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo; asimismo, es atribución de los Ayuntamientos instituir a los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; y dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.
- X. Que, las fracciones I, II y LXIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal; difundir en su respectivo Municipio, las Leyes, Reglamentos y cualquier otra Disposición de Observancia General que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de





los Presidentes de las Juntas Auxiliares Municipales, en los demás pueblos de la municipalidad; y cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; asimismo, las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

- XI. Que la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 92 fracción I y IV deja en claro como facultad y obligación de los Regidores el Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, así como formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- XII. Que, con fundamento en el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal, las actividades de la administración pública municipal se encauzarán en función de la planeación democrática del desarrollo municipal, mismo que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.
- XIII. Que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la ciudadanía, conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales.
- XIV. Que, el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los aspectos de la planeación en cada Municipio se llevarán a cabo mediante un sistema municipal de planeación democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas los productos del proceso de planeación.
- XV. Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento contará con un Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad en congruencia con los planes regional, estatal y nacional de desarrollo; que contendrá como mínimo: objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio; previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; instrumentos, responsables y plazos



de su ejecución; y los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

- XVI. Que, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo establecerá los programas de la Administración Pública Municipal; las previsiones del plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales.
- XVII. Que, el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este periodo en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.
- XVIII. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo; apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.
- XIX. Que, el artículo 108 de la Ley Orgánica, establece que los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- XX. Que, el artículo 2 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, señala que la planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla.
- XXI. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de



su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la planeación del desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.

- XXII. Que, la fracción II del artículo 9 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, señala que **el Plan Municipal de Desarrollo**, comprendera el periodo Constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo; por lo que, se somete a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueben las actualizaciones realizadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo comprendido 2014 – 2018, las cuales consisten en la especificación de Metas, Coordinación y Vinculación e Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento, de los tres ejes rectores, en los términos que se señalan a continuación:

EJE 1. SEGURIDAD Y GOBERNANZA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Metas

1. Reforzar puntos de vinculación con autoridades Estatales, y Federales, a fin de establecer mecanismos de coordinación entre instituciones para asegurar la integridad de los ciudadanos en el municipio, para ello se asistirá a 122 Reuniones Metropolitanas.
2. Realizar 941 operativos de “Que pasa en tu Cabeza”, así mismo se implementaran 197 operativos en “Alcoholímetro Colegiado” para detectar alcohol en conductores.
3. Contar con un instrumento y procedimientos de acción en caso de fenómenos naturales.
4. Actualización del Bando de Policía y Gobierno.
5. Establecer comunicación entre autoridad y ciudadanos para ello se Conformarán 204 comités de Vecino Alerta en todo el Municipio de Atlixco.
6. Contar con una adecuada comunicación entre autoridad y ciudadanos a fin de contar con información que permita cumplir con objetivos en materia de seguridad, para ello se realizaran 100 Jornadas de Proximidad.
7. Prevenir el deterior del tejido social al apoyar a 76 personas beneficiadas con becas del programa “La Banda Cuenta”, así como realizar 4 foros Diálogos por la Seguridad con jóvenes, así mismo se implementaran 2 programas de Jóvenes en Prevención, realizando jornadas participativas en favor de la comunidad.
8. Crear un grupo de 10 elementos debidamente capacitado en orientación turística dado el potencial de Atlixco como destino turístico.
9. Optimizar recursos para cubrir las necesidades que tiene la corporación de seguridad pública en cuanto a capacitación y equipamiento, para ello se prevé la solicitud de recursos por la cantidad de \$46,356,440.

- 
- 
10. Impedir el posible tráfico, distribución o consumo de sustancias prohibidas en el Municipio, para ello se implementarán 130 operativos con binomios del K9, así mismo se trabajará en las instituciones educativas para promover la participación activa de los estudiantes en el mantenimiento del orden y disciplina hacia una nueva cultura de la legalidad y denuncia, para ello se implementarán 200 comités del programa Policía Escolar.

Coordinación y Vinculación

Interna

- Dirección de Seguridad Pública.
- Jefatura de Protección Civil.
- Sindicatura Municipal.
- Jefatura de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Jefatura FORTASEG.

Externa

- Policía Estatal y Policía Federal.
- SEDATU, Universidad Mexiquense.
- Secretaria General de Gobierno y la Dirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana del Estado, S.E.S.N.S.P.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Contar con instrumentos y procedimientos de acción en caso de fenómenos naturales.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de instrumentos de prevención de desastres implementados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Instrumentos implementados/Instrumentos programados) * 100
Unidad de medida	Documento
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	1
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Pública y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla
Eje Rector	1 Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Coordinar y dirigir las actividades de la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza para lograr bajar los índices de delincuencia y garantizar la gobernabilidad en un ambiente de paz y tranquilidad, respetando en todo momento las leyes y reglamentos aplicables para cada área.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de acciones en materia de Seguridad Pública, Gobernanza y CE.RE.SO.
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Mensual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de acciones en materia de Seguridad Pública, Gobernanza y CERESO realizadas 2017/Número de acciones en materia de Seguridad Pública, Gobernanza y CERESO programadas 2017) * 100
Unidad de medida	Acciones
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	201,266
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Pública y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Generar los medios y condiciones sociales en los habitantes del Municipio para vivir dentro de una cultura de orden y legalidad con participación ciudadana, que se traduzca en una mayor calidad de vida y seguridad para los ciudadanos del Municipio de Atlixco.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Recursos ejercidos en capacitación y equipamiento de las corporaciones de Seguridad Pública.
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Total de recursos ejercidos/ Total de recursos programados) *100
Unidad de medida	Recursos SUBSEMUN/FORTASEG
Metas	
Año	Cantidad
2014	10'000,000.00
2015	5'000,000.00
2016	11'000,000.00
2017	10'356,440.00
2018	\$10,000,000.00
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Pública y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Promover la participación activa y consiente de los estudiantes en el mantenimiento del orden y disciplina, hacia una nueva cultura de la legalidad y denuncia, poniendo en práctica los valores, Derechos Humanos y la normatividad vigente. Orientar a los alumnos a realizar todas las acciones necesarias para lograr los objetivos de prevención del delito.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Comités de Policía Escolar conformados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de comités conformados/ Número de comités programados)*100
Unidad de medida	Comités
Metas	
Año	Cantidad
2014	10
2015	42
2016	86
2017	48
2018	14
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Pública y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Generar los medios y condiciones sociales en los habitantes del Municipio para vivir dentro de una cultura de orden y legalidad con participación ciudadana, que se traduzca en una mayor calidad de vida y seguridad para los ciudadanos del Municipio de Atlixco.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Comites Vecino Alerta conformados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de comités conformados/ Número de comités programados)*100
Unidad de medida	Comités
Metas	
Año	Cantidad
2014	69
2015	39
2016	40
2017	36
2018	20
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Generar espacios públicos de calidad con la finalidad de depurar el grafiti en las calles del municipio; así mismo la recuperación de espacios públicos, además de incentivar la participación de los jóvenes en el beneficio y mejora de su comunidad.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de personas beneficiadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de personas beneficiadas/ Número de personas programadas)*100
Unidad de medida	Personas
Metas	
Año	Cantidad
2014	15
2015	15
2016	18
2017	13
2018	15
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Detectar y evitar la comercialización de estupefacientes, mediante operativos en la via pública y demostraciones en instruciones escolares.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de operativos K9 realizados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de operativos realizados/ Número operativos programados)*100
Unidad de medida	Operativos
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	31
2016	68
2017	16
2018	35
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Elevar el indice de detección de problemas de seguridad a través de participación ciudadana. Junto con los comités de seguridad de vecino alerta, resulta indispensable fortalecer el vínculo de información entre la sociedad y las autoridades mediante Jornadas de Proximidad
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Jornadas realizadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	estrategico
Frecuencia de medición	anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de Jornadas realizadas/ Número Jornadas programadas)*100
Unidad de medida	Jornadas
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	8
2016	37
2017	25
2018	30
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Generar los medios y condiciones sociales en los habitantes del Municipio para vivir dentro de una cultura de orden y legalidad con participación ciudadana, que se traduzca en una mayor calidad de vida y seguridad para los ciudadanos del Municipio de Atlixco.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Foros realizados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de Foros realizados/ Número de Foros programados)*100
Unidad de medida	Foros
Metas	
Año	Cantidad
2014	1
2015	1
2016	1
2017	1
2018	1
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Realizar diferentes técnicas de búsqueda a través de los monitores para prevenir la consumación de conductas delictivas así como identificar, dar seguimiento y canalizar los incidentes policiales, de tránsito o médicos que se detecten, en apego a la normatividad y ética, con respeto a los derechos humanos.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Proncentaje de camaras de video vigilancia instaladas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de camaras de video vigilancia instaladas/Número camaras de video vigilancia programadas)*100
Unidad de medida	Camaras de video vigilancia
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	34
2017	42
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Tener policías que atiendan al turista nacional como extranjero con calidad y profesionalismo en sus funciones de seguridad pública. Dado el potencial de Atlixco como destino turístico de la región, resulta importante contar con un cuerpo de seguridad capacitado para brindar orientación turística a nuestros visitantes.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Policía Turística implementado
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porentaje
Sentido del indicador	regular
Método de cálculo	Número de elementos que integran la policia turística/Número de elementos programados para la policia turística *100
Unidad de medida	Personas
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	9
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Establecer de forma coordinada, con la policía estatal, el ejército, la policía federal operativos para el abatimiento de los índices delictivos
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Reuniones Metropolitanas realizadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de reuniones realizadas/ Número de reuniones programadas)*100
Unidad de medida	Reuniones
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	27
2016	48
2017	32
2018	15
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Establecer la integración del Primer Nivel de la Escala Básica del Servicio, para ser seleccionado, capacitado, evitar el abandono de policías y preservar los principios Constitucionales de Eficiencia y Profesionalismo en el Servicio.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de convocatorias realizadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de convocatorias realizadas/ Número de convocatorias programadas)*100
Unidad de medida	Convocatorias
Metas	
Año	Cantidad
2014	2
2015	2
2016	3
2017	3
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Puesta en marcha del alcoholímetro colegiado el cual consiste en operativos de detección de alcohol en conductores
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de operativos realizados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de operativos realizados/Número de operativos programados)*100
Unidad de medida	Operativos
Metas	
Año	Cantidad
2014	42
2015	40
2016	44
2017	32
2018	20
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Contar con un marco jurídico actualizado en materia de Seguridad y Gobernanza
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Bando de Policía y Gobierno Actualizado
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Bando de Policía y Gobierno actualizado/ Bando de Policía y Gobierno programado*100
Unidad de medida	Documento
Metas	
Año	Cantidad
2014	1
2015	N/A
2016	N/A
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	El gobierno municipal deberá mantener de forma puntual la vigencia del estado de derecho, orden y legalidad. A través de prevención y disuasión de las conductas delictivas en el ambito del fuero comun.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Variación porcentual de los delitos del fuero comun
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Variación porcentual
Sentido del indicador	descendente
Método de cálculo	((Número de delitos fuero comun del año evaluado/ Número de delitos fuero comun del año previo al evaluado)-1)*100
Unidad de medida	delitos fuero Comun
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	103
2017	35
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Publica y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza



Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	El gobierno municipal deberá mantener de forma puntual la vigencia del estado de derecho, orden y legalidad. A través de prevención y disuasión de las conductas delictivas en el ámbito del fuero federal.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Variación porcentual de delitos del fuero federal
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de fórmula	Variación porcentual
Sentido del indicador	Descendente
Método de cálculo	$((\text{Número de delitos del fuero federal del año evaluado} / \text{Número de delitos del fuero federal del año previo al evaluado}) - 1) * 100$
Unidad de medida	Delitos del fuero federal
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	8
2017	13
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Pública y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza



Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Seguridad y Gobernanza con participación Ciudadana
Objetivo	Prevenir el incremento de accidentes de conductores de motocicletas, ya que la incidencia de muerte de estos, es mucho mayor por no utilizar el equipo de seguridad necesario a través de las campañas denominadas que pasa en tu cabeza las cuales consisten en operativos.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de operativos realizados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de fórmula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	$(\text{Número de operativos realizados} / \text{Número de operativos programados}) * 100$
Unidad de medida	Operativos
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	277
2016	158
2017	306
2018	200
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Ing. Javier Machuca Vargas
Cargo que desempeña	Director General de Seguridad Pública y Gobernanza
Dependencia	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza



EJE 2. DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL



Metas

1. Generar y actualizar un padrón de comerciantes que promueva la certeza jurídica en la utilización de espacios de comercio, proporcione información sobre ubicación de giros comerciales, contribuya con la eficiencia para el desplazamiento de usuarios en la adquisición de sus productos, promoviendo así una cultura de eficiencia orden y legalidad.
2. Crear espacios y dignificar los existentes a través de 150 mejoras para reordenar a los comerciantes de mercados y ambulantes en el municipio de Atlixco, de igual manera reordenar el crecimiento de comercio fijo en el municipio.
3. Consolidar iniciativas y políticas públicas municipales para incentivar la industria de la transformación que contribuya con el fortalecimiento del sector secundario al tiempo de generar estrategias de diversificación con la elaboración a través de un formato único de cambios de giro.
4. Ampliar y fortalecer la base gravable en un 10% que actúe bajo un principio de redistribución del ingreso mediante apoyo al comercio local partiendo de una más sólida recaudación de ingresos propios.
5. Incentivar la reconversión comercial a través de un formato único de cambios de giro.

- 
- 
6. Realizar 8 capacitaciones a los vendedores y comerciantes en el sector de alimentos con el fin de asegurar adecuadas condiciones de salubridad e higiene.
 7. Construcción de un parque industrial con capacidad de atracción para la participación del sector e industria de la transformación, que permita la generación de fuentes de empleo formal para las familias locales, al tiempo de fomentar la capacitación de la fuerza laboral local, la activación del sector de la transformación en la región y la dinamización de la actividad económica formal.
 8. Crear 7 escuelas para la iniciación deportiva en las 4 disciplinas con programas y objetivos a 1, 2 y 3 años.
 9. Organizar y/o apoyar al menos 5 eventos anuales cómo:
 - ✓ Carrera del bebé
 - ✓ Carrera del triciclo
 - ✓ Torneo de futbol municipal
 - ✓ Carrera de mojígangas
 - ✓ Carrera de la paz
 - ✓ Actitud +
 10. Realizar 3 torneos de retas callejeras
 11. Realizar un programa municipal de activación física
 12. Incentivar la participación ciudadana en eventos deportivos y recreativos organizados por el gobierno Municipal y en coordinación con la sociedad civil como son los torneos de retas callejeras en dos categorías “Libre” e “Infantil” con la participación al menos de 15 equipos en total.
 13. Fomentar el cuidado y concientización a la población para el correcto uso de los aparatos logrando con esto una mayor duración de éstos y el mejor aprovechamiento para la ciudadanía a través de un reglamento.
 14. Rehabilitar espacios deportivos de “Unidad Deportiva Norte”, “Unidad Deportiva Carolina” y “Unidad Deportiva Alfonsina” a través de 30 acciones de mejora a fin de promover el uso de espacios deportivos, contribuir con las condiciones físicas necesarias en el área vecinal y mejorar las condiciones de salud de nuestros los ciudadanos.
 15. Incentivar la participación ciudadana en la realización de 4 mantenimientos ciudadanos y cuidado de espacios deportivos, de tal manera que puedan dar un mejor rendimiento todos los espacios deportivos con la aplicación de los reglamentos.
 16. Crear un Consejo Municipal del Deporte que coadyuve con la autoridad para el buen desempeño y cumplimiento de metas respecto a la actividad deportiva.
 17. Dar 6 capacitaciones a los entrenadores, instructores y ciudadanía en general en las diferentes disciplinas deportivas.
 18. Mejorar los controles para la prestación médica al personal del Ayuntamiento y a la población del municipio con la implementación de 3 proyectos en materia de salud.
 19. Construir un Hospital General de Atlixco y el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) con módulos de medicina tradicional y de atención a adicciones, en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla.
 20. Firmar un convenio de participación del programa de ambulancias de urgencias Médicas con la Secretaría de Salud.

- 
- 
21. Promover los programas federales, estatales y municipales a través de un Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
 22. Brindar servicio de preparación a terrenos agrícolas con rastra y barbecho de al menos a 350 hectáreas de productores solicitantes mediante la puesta en marcha de 2 tractores agrícolas en el municipio.
 23. Dar al menos 45 capacitaciones a los productores del sector agropecuario de acuerdo a sus necesidades para mejorar la producción.
 24. Vincular instituciones académicas superiores con el campo para desarrollar dos capacitaciones para la elaboración de abonos orgánicos como complemento a la fertilización de cultivos.
 25. Que las instituciones académicas puedan probar nuevos métodos de desarrollo tecnológico para el campo.
 26. Crear un reglamento para el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, para el correcto funcionamiento
 27. Recolectar 10,000 kilogramos de envases de agroquímicos vacíos para fomentar el campo limpio.
 28. Consolidar la Plazuela del Productor mediante la integración de un padrón de productores de la Región de Atlixco
 29. Fomentar las tres vocaciones de Atlixco: en Agricultura con el otorgamiento de 11 apoyos, Comercio y Turismo. Mantener las Escuelas de nivel básico del municipio de Atlixco con las condiciones suficientes en instalaciones para que los alumnos cuenten con las condiciones óptimas para aprender.
 30. Gestionar el equipamiento con sanitarios y dar mantenimiento a los que no estén en condiciones de uso, se han detectado 11 escuelas que requieren de este apoyo, además de las solicitudes de apoyo recibidas durante la administración.
 31. Gestionar el equipamiento y dignificación de 40 espacios educativos para mejorar las condiciones de aprendizaje.
 32. Apoyar a los Padres de Familia, en particular a madres solteras, que no cuenten con los recursos suficientes para mantener a sus hijos en la escuela a través del otorgamiento de al menos 1,500 Becas por rendimiento escolar.
 33. Realizar la gestión del 100% para las mejoras necesarias en espacios deportivos en escuelas. (apoyos)
 34. Gestión para la remodelación de 30 techados para patios, plazas cívicas o de usos múltiples para promover eventos que fomenten la ética, el civismo y la educación en medio ambiente (apoyos)
 35. Realizar un mecanismo para precisar la cantidad de adultos nacidos antes de 1982 que no han completado la primaria o la secundaria
 36. Gestionar al menos 4 convenios para apoyar con techos y cuarto adicional, estufas ecológicas, baños con biodigestores, calentadores solares a personas de escasos recursos que cumplan con lo señalado en las reglas de operación que cada programa vinculado así lo señalen
 37. Priorización del 100% de las solicitudes de obras recibidas de servicios básicos a la vivienda (agua, alumbrado y drenaje) en las distintas comunidades del municipio para elevar la cobertura de estos servicios básicos.

- 
- 
38. Crear una “Red Ciudadana de Inclusión al Desarrollo Social” Para la identificación, Promoción e inclusión social a los programas y servicios del Ayuntamiento.
 39. Realizar la firma de un convenio con la Secretaria de Cultura del Estado para un intercambio cultural.
 40. Asimismo, se propone la creación de 10 talleres de lectura abiertos.
 41. Diseñar un Plan de Dinamización Turística de Atlixco que permita fortalecer de manera permanente el flujo de ingresos para el municipio derivado de la derrama económica del turismo.
 42. Generar una estadística veraz sobre la actividad turística en el municipio y sus alrededores, como, por ejemplo, flujo de visitantes, destinos, gasto promedio, origen, estancia promedio, rutas, entre otras, con el fin de socializar dicha información para uso y explotación de negocios turísticos colaterales en la región.
 43. Generar una metodología para obtener la marca turística “Atlixco” y su correcta utilización que se traduzca en conocimiento y posicionamiento del municipio como un destino turístico de calidad.
 44. Impulsar las 7 rutas turísticas y articular la actividad turística del municipio, creando un plan para el turismo en el municipio.
 45. Fortalecer la actividad turística con la creación de un “Consejo de Desarrollo Económico y Turismo” en materia turística con un nuevo enfoque.
 46. Crear y utilizar redes empresariales y estrategias de articulación de producto Turístico a través del “Consejo de Desarrollo Económico y Turismo”.
 47. Dar 15 capacitaciones a los empresarios del sector turismo, así como al personal de atención directa al turista con el fin de mejorar la competitividad del destino turístico.
 48. Coordinar y promover la organización de 20 eventos al año como:
 - ✓ Semana santa
 - ✓ Expo flores y plantas
 - ✓ Feria de la cecina
 - ✓ Atlixcayotontli
 - ✓ Fiestas patrias
 - ✓ Huey Atlixcayotl
 - ✓ Desfile de calaveras
 - ✓ Feria de la noche buena
 - ✓ Ferias gastronómicas
 49. Fortalecer y vincular con diversos eventos los 45 días de la Villa Iluminada y la fiesta del Atlixcayotl. “Presentación de metodología de medición de afluencia turística en Atlixco y “observatorio turístico” en Plan de Dinamización Turística para el fortalecimiento de eventos turísticos.
 50. Iniciar las operaciones de la ruta de monumentos turísticos “Recorrido de las 3 joyas de Atlixco”.
 51. Generar estrategias de vinculación entre gobierno, propietarios de haciendas, hoteles, restaurantes, balnearios y salones y jardines de eventos para promover incrementar hasta un 25% la afluencia turística en el municipio.



Coordinación y Vinculación

Interna

- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Registro Civil, Regiduría de Salud y Alimentación
- Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
- Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza
- Dirección de Servicios públicos de calidad
- Eventos y logística

Externa

- Jurisdicción 5 de Regulación Sanitaria
- Asociaciones Civiles.
- Instituto Poblano del Deporte
- Ligas Deportivas
- Dirección General de Promoción a la Salud (Comunidades Saludables).
- Departamento de Promoción a la Salud Estatal.
- Secretaria de Salud del Estado de Puebla/Servicios de Salud del Estado de Puebla
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial
- Empresas del sector agropecuario
- Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla
- Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
- Secretaria de Desarrollo Social
- CORDE 16
- Secretaría de Turismo Federal
- Secretaría de Turismo Estatal
- Medios de Comunicación Social

Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico Con Inclusión Social
Objetivo	Brindar servicio de preparación a terrenos agrícolas con rastra y barbecho de al menos a 350 hectáreas de productores solicitantes mediante la puesta en marcha de 2 tractores agrícolas en el municipio.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de hectareas preparadas respecto a las hectareas solicitadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de hectareas preparadas/ Número de hectareas solicitadas)*100
Unidad de medida	Hectareas
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	64
2016	176.25
2017	113.45
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico Con Inclusión Social
Objetivo	Dar al menos 45 capacitaciones a los productores del sector agropecuario de acuerdo a sus necesidades para mejorar la producción.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de capacitaciones impartidas respecto a las programadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de capacitaciones impartidas / Número de capacitaciones programadas)*100
Unidad de medida	Capacitación
Metas	
Año	Cantidad
2014	9
2015	11
2016	13
2017	8
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico Con Inclusión Social
Objetivo	Vincular instituciones académicas superiores con el campo para desarrollar dos capacitaciones para la elaboración de abonos orgánicos como complemento a la fertilización de cultivos.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de capacitaciones realizadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas)*100
Unidad de medida	Capacitaciones
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	2
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico Con Inclusión Social
Objetivo	Crear un reglamento para el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, para el correcto funcionamiento
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de reglamento realizado respecto a lo programado
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de reglamento realizado/ Número de reglamento programado)*100
Unidad de medida	Reglamento
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	1
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico Con Inclusión Social
Objetivo	Fomentar las tres vocaciones de Atlixco: en Agricultura con el otorgamiento de apoyos, Comercio y Turismo.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados)*100
Unidad de medida	Apoyos
Metas	
Año	Cantidad
2014	1
2015	2
2016	3
2017	5
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico Con Inclusión Social
Objetivo	Consolidar la Plazuela del Productor mediante la integración de un padrón de productores de la Región de Atlixco
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Variación porcentual de productores afiliados en el año vigente respecto al año anterior
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Variación porcentual
Sentido del indicador	Ascendente
Método de cálculo	((Número de Productores afiliados en año vigente/ Número de Productores afiliados en el año anterior)-1)*100
Unidad de medida	Productores
Metas	
Año	Cantidad
2014	4923
2015	5403
2016	6100
2017	6289
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico Con Inclusión Social
Objetivo	Recolectar envases de agroquímicos vacíos para fomentar el campo limpio.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de kg. de envases de agroquimicos recolectados respecto a los programados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de kg. de envases de agroquimicos recolectados/ Número de kg. de envases de agroquimicos programados)*100
Unidad de medida	kilogramos
Metas	
Año	Cantidad
2014	3780
2015	2902
2016	3588
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Construcción de un parque industrial con capacidad de atracción para la participación del sector e industria de la transformación, que permita la generación de fuentes de empleo formal para las familias locales, al tiempo de fomentar la capacitación de la fuerza laboral local, la activación del sector de la transformación en la región y la dinamización de la actividad económica formal.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de parque industrial realizado
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Parque industrial realizado / Parque industrial programado) *100
Unidad de medida	Parque industrial
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Economico con Inclusión Social
Objetivo	Gestionar el equipamiento y dignificación de 40 espacios educativos para mejorar las condiciones de aprendizaje.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de gestiones realizads respecto a las programadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Gestión
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de gestiones realizadas/ Número de gestiones programadas)*100
Unidad de medida	Acciones
Metas	
Año	Cantidad
2014	40
2015	N/A
2016	N/A
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Economico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Generar y actualizar un padrón de comerciantes que promueva la certeza jurídica en la utilización de espacios de comercio, proporcione información sobre ubicación de giros comerciales, contribuya con la eficiencia para el desplazamiento de usuarios en la adquisición de sus productos, promoviendo así una cultura de eficiencia orden y legalidad
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de padron actualizado de comerciantes del año vigente respecto al padrón anterior
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Padron actualizado de año vigente/ padron programado)*100
Unidad de medida	Padron
Metas	
Año	Cantidad
2014	1
2015	1
2016	1
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Economico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Capacitar a los vendedores y comerciantes en el sector de alimentos con el fin de asegurar adecuadas condiciones de salubridad e higiene.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de capacitaciones realizadas con respecto a las programadas en el año
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de fórmula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas)*100
Unidad de medida	Capacitaciones
Metas	
Año	Cantidad
2014	2
2015	2
2016	2
2017	2
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Mejorar los controles para la prestación médica al personal del Ayuntamiento y a la población del municipio con la implementación de 3 proyectos en materia de salud.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Variación porcentual de los proyectos en materia de salud del año vigente respecto al año anterior
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de fórmula	Variación porcentual
Sentido del indicador	Ascendente
Método de cálculo	((Número de proyectos implementados en el año vigente/ Número de proyectos implementados en el año anterior)-1)*100
Unidad de medida	proyectos
Metas	
Año	Cantidad
2014	1
2015	2
2016	2
2017	3
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Firmar un convenio de participación del programa de ambulancias de urgencias Médicas con la Secretaría de Salud.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de convenio realizado respecto a lo programado
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de fórmula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de convenio realizado/ Número de convenio programado)*100
Unidad de medida	Convenio
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Diseñar Plan de Dinamización Turística de Atlixco que permita fortalecer de manera permanente el flujo de ingresos para el municipio derivado de la derrama económica del turismo.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Plan realizado respecto al plan programado
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de fórmula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de plan realizado/ Número de plan programado)*100
Unidad de medida	Plan
Metas	
Año	Cantidad
2014	1
2015	N/A
2016	N/A
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Lograr y permanecer con la Denominación de Pueblo Mágico al municipio de Atlixco
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Denominación realizada respecto a la programada
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Denominación realizada/ Denominación programada)*100
Unidad de medida	Denominación
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	1
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social
Objetivo	Impulsar rutas turísticas y articular la actividad turística del municipio, creando un plan para el turismo en el municipio.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de productos turísticos realizados respecto a los productos turísticos programados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de los productos turísticos realizados/ Número de los productos turísticos programados)*100
Unidad de medida	Producto turístico
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	7
2016	7
2017	7
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Económico con Inclusión Social
Objetivo	Crear escuelas para la iniciación deportiva en las 4 disciplinas con programas y objetivos a 1, 2 y 3 años.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Variación porcentual de las escuelas de iniciación deportiva del año vigente respecto al año anterior
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Variación porcentual
Sentido del indicador	Ascendente
Método de cálculo	((Número de de las escuelas de iniciación deportiva del año vigente/ Número de las escuelas de iniciación deportiva del año anterior)-1)*100
Unidad de medida	Escuela
Metas	
Año	Cantidad
2014	7
2015	9
2016	11
2017	11
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano Económico con Inclusión Social



Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Económico con Inclusión Social
Objetivo	Realizar torneos de retas callejeras
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de torneos realizados respecto a los programados
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Ascendente
Método de cálculo	(Torneos realizados/ Torneos programados)*100
Unidad de medida	Personas
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	1
2016	1
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano Económico con Inclusión Social

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Humano Economico con Inclusión Social
Objetivo	Fomentar el cuidado y concientización a la población para el correcto uso de los aparatos logrando con esto una mayor duración de éstos y el mejor aprovechamiento para la ciudadanía a través de un reglamento
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Reglamento realizado
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	(Número de reglamento realizado/ Número de reglamento programado)*100
Unidad de medida	Reglamento
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	1
2016	N/A
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Lic. Juan Francisco Torres Montiel
Cargo que desempeña	Director General
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Humano Economico con Inclusión Social

EJE 3. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CON OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y CON RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Metas

1. Construir una plaza del productor para mejorar los servicios de abasto, durante el año 2017.
2. Construir una Central de acopio de abasto durante el año 2017
3. Ubicar el terreno para la construcción del rastro municipal en el año 2017.
4. Obtener un proyecto tipo del rastro municipal en SAGARPA en el 2017.
5. Consolidar al 95% los procesos de manejo integral de los desechos sólidos, en lo que se refiere a barrido, recolección, traslado y disposición final durante los años 204 a 2018.
6. Obtener una tercera certificación de empresa de calidad ambiental para el Relleno Sanitario intermunicipal en el año 2017.
7. Aumentar la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos hasta lograr el 100% de las localidades, durante los años 2014 a 2018.
8. Eliminar la presencia de desechos sólidos en la vía pública a partir de un programa de concientización de la ciudadanía basada en la cultura de la conservación del medio ambiente, durante los años 2014 a 2018.
9. Garantizar la sustitución de 8000 luminarias con tecnologías ahorradoras durante el 2014 y 2015.

- 
- 
10. Atender el 100% de los reportes de luminarias apagadas, encendidas 24 horas e intermitentes.
 11. Construir un hospital general en el año 2015.
 12. Mantener en funcionamiento el 95% de la red de agua potable en todo el municipio durante los años 2014 a 2018.
 13. Establecer un programa de mantenimiento integral para la red de agua potable en los años 2014 a 2018.
 14. Elaborar un proyecto para recuperar los dos cuerpos de agua, de la barranca de El Carmen y la zona de manantiales en el año 2018.
 15. Definir una ruta especial para ciclistas en el centro histórico en el 2017.
 16. Elaborar un proyecto para remozar casas en el centro histórico de Atlixco en los años 2016, 2017 y 2018.
 17. Realizar un proyecto de cableado subterráneo en el centro histórico de Atlixco en el 2017.
 18. Realizar un proyecto para adquisición de mobiliario urbano en el 2017.
 19. Realizar un proyecto para colocar señalética en el centro histórico de la ciudad de Atlixco en el año 2017.
 20. Realizar un proyecto para el centro Atlixquense de Cultura y Negocios en el año 2016.
 21. Construir un centro de convenciones en el año 2017.
 22. Construir un bulevar que facilite el acceso a la localidad ubicada al poniente del municipio en el año 2016.
 23. Mejorar el bulevar Rafael Moreno Valle en el año 2016.
 24. Construcción de un libramiento en la parte sur del municipio de Atlixco, Puebla en el 2016.
 25. Realizar un proyecto de la terminal de transferencia en el año 2017.
 26. Instrumentar un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial en el año 2018.
 27. Establecer un Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio, en el año 2018.
 28. Construir un elevador en el Palacio Municipal para personas discapacitadas, a realizarse en el año 2018.

Coordinación y Vinculación

Interna

- Dirección de Obras Públicas de Calidad.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- Sindicatura Municipal
- Jefatura de la Administración del Rastro Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios públicos de Calidad.
- Jefatura del Departamento de Limpia.
- Dirección del Relleno Sanitario intermunicipal.
- Jefatura de Alumbrado Público.
- Tesorería Municipal

- Jefatura del departamento de Imagen Urbana Integral
- Dirección de Ordenamiento Comercial e Industrial.

Externa

- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
- Secretaria de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla.
- Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
- Secretaria de Infra energía del Gobierno del Estado de Puebla.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Comisión Federal de Electricidad.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.
- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Indicadores de Seguimiento y Cumplimiento

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Acercar y mejorar la calidad de los servicios de abasto a la población.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de la Plaza del productor construida
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Plaza del productor construida/Plaza del productor programada* 100
Unidad de medida	Plaza
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Mejorar la infraestructura de los mercados públicos para consolidar el intercambio comercial y consolidar la oferta de los productores.
Información de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Central de acopio para mayoreo construido
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Central de acopio construida/central de acopio programada* 100
Unidad de medida	Central de acopio
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Garantizar a la población el servicio de alumbrado público y energía eléctrica para mejorar el nivel de vida en el municipio.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de luminarias reemplazadas con tecnologías ahorradoras de energía, en el alumbrado público municipal.
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Número de luminarias instaladas / Número de luminarias programadas para su reemplazo) * 100
Unidad de medida	Lamparas
Metas	
Año	Cantidad
2014	2000
2015	6000
2016	N/A
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Atender los reportes de alumbrado público, respecto a lamparas apagadas, encendidas 24hrs e intermitentes.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de reportes atendidos de luminarias apagadas, prendidas 24 hrs e intermitentes .
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Gestion
Frecuencia de medición	Mensual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Número de reportes atendidos/Número reportes recibidos* 100
Unidad de medida	Reportes
Metas	
Año	Cantidad
2014	100%
2015	100%
2016	100%
2017	100%
2018	100%
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Mejorar sustancialmente los procesos de recolección de basura y manejo de desechos sólidos en las colonias y juntas auxiliares.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de rutas atendidas con servicios de recolección de residuos sólidos.
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Gestion
Frecuencia de medición	Trimestral
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Número rutas atendidas con el servicio de recolección de residuos solidos/ Número rutas programadas con el servicio de recolección de residuos solidos * 100
Unidad de medida	Rutas
Metas	
Año	Cantidad
2014	36
2015	36
2016	36
2017	36
2018	36
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Mejorar la infraestructura de salud, como un proyecto de estrategia transversal en promoción de la oferta de servicios de salud .
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Hospital General construido
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Hospital General construido/Hospital General programado* 100
Unidad de medida	Hospital
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	1
2016	N/A
2017	N/A
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Mejorar el servicio de agua potable para disminuir los riesgos de la salud y elevar la calidad de vida de la población.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de obras realizadas para mejorar o generar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Ascendente
Método de cálculo	Número de obras realizadas en servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en zonas prioritarias/ Número de obras solicitadas en servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en zonas prioritarias * 100
Unidad de medida	Obras
Metas	
Año	Cantidad
2014	100%
2015	100%
2016	100%
2017	100%
2018	100%
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Generar mejores espacios para eventos culturales, convenciones y negocios.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje del Centro de convenciones construido
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Centro de convenciones construido/Centro de convenciones programado * 100
Unidad de medida	Centro de convenciones
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad



Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Generar mayor atractivo para los visitantes realizando un mejoramiento en el centro historico.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Proyectos para mejora visual de centro histórico realizados
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Proyectos realizados para mejorar visualmente centro historico/Proyectos programados para mejorar visualmente centro historico * 100
Unidad de medida	Proyecto
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	1
2016	1
2017	5
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Impulsar el desarrollo integral del municipio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y de sus generaciones futuras a través del ordenamiento y desarrollo urbano del territorio con una visión estratégica y perspectiva multisectorial que procure la mitigación de riesgos, fortalezca las capacidades sociales de resiliencia y contribuya a la disminución de costos sociales ante las contingencias ambientales.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de programas desarrollados para la mejora del ordenamiento territorial.
Dimensión a medir	Eficiencia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Programas realizados para el ordenamiento territorial/Programas proyectados para el ordenamiento territorial * 100
Unidad de medida	Programa
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	1
2018	1
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Incrementar infraestructura adecuada para la incorporación de grupos vulnerables a las actividades económicas y sociales del municipio.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Elevador en el palacio municipal construido
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Elevador construido/Elevador Programado * 100
Unidad de medida	Elevador
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Reubicar el rastro municipal, para lograr que el mismo sea del Tipo Inspección Federal con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad y dar abasto a la demanda de carne del futuro.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de acciones realizadas para reubicar el rastro municipal.
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Anual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Acciones realizadas para reubicar el rastro unicipal/Acciones programadas para reubicar el rastro municipal * 100
Unidad de medida	Acciones
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	N/A
2016	N/A
2017	2
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad

Indicador Cuantitativo	
Municipio	Atlixco, Puebla.
Eje Rector	Desarrollo Urbano Sostenible con Obras y Servicios Públicos de Calidad y con Respeto al Medio Ambiente
Objetivo	Mantener el estándar existente sobre el manejo y destino final de los desechos sólidos en el relleno sanitario intermunicipal.
Infomación de Identificación del Indicador	
Nombre	Porcentaje de Certificaciones por la PROFEPA otorgadas
Dimensión a medir	Eficacia
Tipo de indicador	Estrategico
Frecuencia de medición	Bianual
Tipo de formula	Porcentaje
Sentido del indicador	Regular
Método de cálculo	Número de certificaciones obtenidas/Número de certificaciones programadas * 100
Unidad de medida	Certificado (Documento)
Metas	
Año	Cantidad
2014	N/A
2015	1
2016	N/A
2017	1
2018	N/A
Responsable del Indicador	
Nombre del Responsable	Arq. Diana Canseco Mena
Cargo que desempeña	Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
Dependencia	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad



SEGUNDO.- Se anexe el presente dictamen al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, 2014 – 2018 a fin de que se instruya a las Dependencias responsables de los tres ejes rectores, para brindar el seguimiento necesario.

TERCERO.- Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para efecto de que el presente Dictamen se publique en la Gaceta Municipal como anexo al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Atlixco, Puebla, 2014 – 2018.

MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2017.

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA Y HAYDEE MUCIÑO DELGADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 115 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 2 FRACCION III, 22 FRACCION D, DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 70, 78 FRACCION XIII, 91 FRACCION LIV, 92 FRACCION I, II,V,VI Y VII, 94, 96 FRACCION II, 146 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETO PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2017, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO



PRIMERO. - Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II determine que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su Patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. - Que el artículo 101, 102, y 104 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio contara con el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento para el Desarrollo Integral de la comunidad en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, así como el 108, donde obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal a cumplir con los Programas que se deriven del Plan de Desarrollo Municipal.

TERCERO. - Que de acuerdo 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, la Ley Federal de Presupuestos y reforma Hacendaria en sus artículos 85 y 110, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus Artículos 1, 46, 48, 54, 55 establece que se deberán utilizar Indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los Programas, así como vincular los mismos con la Planeación del Desarrollo.

CUARTO. – Que los Programas Presupuestarios 2017, están vinculados con los tres ejes del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), que conducen sus actividades en forma programada y con base en las Políticas, Estrategias, Prioridades, Recursos, Responsabilidades, Restricciones y tiempos de ejecución para el logro de los objetivos y metas del PDM ligado con el clasificador funcional del gasto.

QUINTO. – Que el Presupuesto Basado en Resultados, tiene como propósito el sustentar las decisiones presupuestarias, sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos,



motivando a la mejora de la calidad del gasto y la rendición de cuentas, a fin de lograr una Armonización Gubernamental Contable para el Municipio.

SEXTO. – Que, de esta forma, los Objetivos, los Resultados, los Programas, el Presupuesto y los Indicadores, integran un sistema dinámico y abierto que se debe traducir concretamente en: crecimiento, en el bienestar y calidad de la población objetivo; impulso efectivo e incentivos adecuados a la actividad económica y el empleo con sustentabilidad ambiental; aumento en la cobertura y calidad de la infraestructura pública; mayor cobertura y mejor calidad de los servicios.

SÉPTIMO. – Que las Asignaciones Presupuestarias se vincularon a los Programas con Indicadores y Variables que permitirán dar un mejor seguimiento y apoyarlas evaluaciones sobre los avances en el logro de los objetivos y resultados; para que midan claramente los resultados y proporcionen información que apoyen las decisiones presupuestarias y la mejora continua de Políticas y Programas. los indicadores del sistema de evaluación al desempeño contribuirán a medir en qué grado se van cumpliendo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, por lo que se somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación a la modificación de los Programas Presupuestarios 2017.

OCTAVO. - Que de conformidad con el artículo 146, último párrafo, y 147 de la Ley Orgánica Municipal, el Presupuesto de Egresos podrá ser modificado sólo por motivos extraordinarios siguiendo las formalidades que para su aprobación esta Ley, remitiendo copia de las modificaciones al Órgano Fiscalizador Superior del Estado.

En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría de votos del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

NOVENO. – Que, a petición del Sr. Presidente sobre un alto en el camino y reimplantar las metas para finalizar el ejercicio fiscal 2017, se instruyó a las Unidades Administrativas a realizar una revisión minuciosa a sus Programas Presupuestarios a fin de readecuar sus metas y poder cumplir con sus objetivos.

DÉCIMO. – Que, se cuenta con 15 Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2017, de los cuales solo cuatro sufrieron modificación en cuanto a sus Calendarios-Programados, unidades de medidas, modificación de redacción de nombre y en cuanto a actividades en la descripción y el calendario.

DÉCIMO PRIMERO. – Que como anexo 1 que obra en la Tesorería Municipal, se presentan los 4 Programas Presupuestarios que sufrieron modificaciones con su justificación cada uno, en los formatos que se someten a consideración para su aprobación de este H. Cabildo, mismos que se entregaran a la Auditoría Superior del Estado de Puebla debidamente firmados y sellados por los responsables de su ejecución, y son los siguientes:



Dirección General De Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social solicita que:


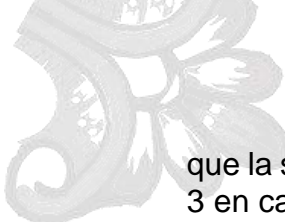
En el Apartado Unidad(es) Responsable(s), se solicita que de acuerdo a la sesión de Cabildo de fecha del 13 de diciembre de 2016, se aprobó la estructura orgánica en la que se observa el nombre de cada una de las Direcciones adscritas a la Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social. Por lo que el nombre correcto de las Direcciones son: Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social / Dirección de Desarrollo Humano / Dirección de Activación Física Deportiva y Recreativa / Dirección de Desarrollo Agropecuario / Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial / Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones, por tal motivo se solicita se cambie el nombre de "Dirección de Activación Física y Recreativa" por "Dirección de Activación Física Deportiva y Recreativa" y la "Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial" por "Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial".

En el Apartado Fin Programado Calendario, Se modifica en la variable 1 "número de acciones realizadas 2017", y en la variable 2 "número de acciones programadas 2017", el número de acciones en el calendario desde el mes de enero a diciembre, lo anterior es debido a que la suma de las acciones que comprende el Fin no corresponde a las acciones programadas en cada mes, manteniéndose en total del año las 447 acciones. (Se anexa formato con las actividades que comprenden el fin), las modificaciones de las acciones en el año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Propósito Programado Calendario, se corrige en la variable 1 "número de acciones realizadas en 2017", y en la variable 2 "número de acciones programadas 2017", el número de acciones en el calendario desde el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, lo anterior es debido a que la suma de las acciones que comprenden el propósito no corresponde a las acciones programadas en cada mes, manteniéndose en total 431 acciones en el año. (Se anexa formato con las actividades que comprenden el Propósito), las modificaciones de las acciones en el año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 1 Programado, Se corrige en la variable 1 "número de acciones realizadas en 2017", y en la variable 2 "número de acciones programadas 2017", en el calendario desde el mes de enero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, lo anterior es debido que al ratificar la suma de acciones programadas en cada una de las actividades 1, 2, 3 Y 4 del componente 1 en los meses señalados, no corresponden a lo estipulado, conservando el total de acciones de 283 en el año, las modificaciones de las acciones en el año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 3 Programado, Se modifica en la variable 1 "Numero de eventos turísticos, culturales y tradicionales realizados 2017" y en la variable 2 "Numero de eventos turísticos, culturales y tradicionales programados 2017" el número total de eventos del mes de enero a diciembre en las variables 1 y variable 2, lo anterior debido a



que la suma de las acciones que comprenden las actividades 1, 2, 3, 4 y 5 del componente 3 en cada uno de los meses, no corresponde al total programado, siendo 255 eventos en el año, en lugar de los 146 eventos propuestos, por lo que no se aumentan acciones, solo se ratifica la sumatoria de las acciones ya estipuladas, las modificaciones de las acciones en el año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.



En el Apartado Componente 4 Programado, se modifica el nombre de las variables 1 y 2 en el apartado de Programado, la Variable 1 Dice: "Número de eventos turísticos, culturales y tradicionales realizados 2017", debe decir "Numero de actividades o apoyos realizados 2017" y en la Variable 2 dice: "Número de eventos turísticos, culturales y tradicionales programados 2017", debe decir: "Numero de actividades o apoyos programados 2017", lo anterior es porque es incorrecto el nombre de "Número de eventos turísticos, culturales y tradicionales realizados 2017", ya que hace alusión al componente 3, en la Unidad de medida se corrige la palabra "eventos" que corresponde al componente 3, por la de "Acciones" que comprende el componente 4, lo anterior es debido a que la unidad de medida correcta son acciones, se solicita se modifique el número total de acciones de las variables 1 y 2 del mes de enero a diciembre, lo anterior debido a que al ratificar la suma de las acciones programadas en las actividades 1, 2 y 3 del componente 4, no corresponde a lo estipulado en cada mes, haciendo un total de 39 acciones al año en lugar de 392 acciones propuestas, las modificaciones de las acciones en el año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 4 Realizado, Se modifica el nombre de las variables 1 y 2 la Variable 1 dice: "Número de eventos turísticos, culturales y tradicionales realizados 2017", debe decir "Numero de actividades o apoyos realizados 2017" Variable 2 dice: "Número de eventos turísticos, culturales y tradicionales programados 2017", debe decir: "Numero de actividades o apoyos programados 2017", lo anterior es porque es incorrecto el nombre de "Número de eventos turísticos, culturales y tradicionales realizados 2017", ya que hace alusión al componente 3. Asimismo se solicita se cambie la unidad de medida de "eventos" a "acciones" ya que lo que se miden son acciones en este componente.

En el Apartado Firmas, Se cambia el nombre del Mtro. José López Tequitlalpa por el de L.I.A. Miriam Ramírez Torres, lo anterior es debido a que el Mtro. José López Tequitlalpa ya no labora en el Ayuntamiento desde el día 30 de junio de 2017 y su puesto lo ocupa la L.I.A. Miriam Ramírez Torres a partir del día 01 de julio de 2017, se modifica el nombre de la Dirección de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social por el de Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social, ya que este es el que corresponde al nombre correcto de la Dirección de acuerdo al organigrama aprobado por Cabildo el día 13 de diciembre de 2016.

Dirección de Eventos y Logística solicita que:

En el Apartado Fin Programado Calendario, se modifique en la variable 1 "Número de eventos atendidos en 2017" así como la variable 2 "Número de eventos solicitados en 2017", el número de acciones en el calendario desde el mes de julio a diciembre, lo anterior





es debido a que se incrementa el número de eventos a realizar en los meses mencionados, así como el total de acciones a realizar durante el año que era de 400 acciones a 553 acciones que se tienen contempladas para el año, lo anterior es debido a que ha incrementado la demanda de apoyos solicitados por la ciudadanía, y a su vez, las metas programadas anteriormente, estas acciones que se van a realizar son adecuándonos al presupuesto otorgado a esta Unidad Administrativa, las modificaciones de las acciones en el segundo semestre del año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Fin Realizado Unidad De Medida, se modifica la unidad de medida de “personas” a “eventos”, ya que lo que se está contabilizando son los eventos no las personas, de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Propósito Programado Calendario, se solicita se cambie el número total de acciones, se corrige el número de las acciones en la variable 1, y en la variable 2, desde el mes de Julio a diciembre, lo anterior es debido a que se incrementa el número de eventos a realizar en los meses mencionados, así como el total de acciones a realizar durante el año que era de 200 acciones a 428 acciones que se tienen contempladas para el año, lo anterior es debido a que ha incrementado la demanda de apoyos solicitados, estas acciones que se van a realizar son adecuándonos al presupuesto otorgado a esta Unidad Administrativa, las modificaciones de las acciones en el segundo semestre del año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente Indicador Nombre, se modifica la redacción del nombre debido a que explica de una manera más clara la razón del indicador ya que la atención que se da es tanto a la ciudadanía como al interior del Ayuntamiento, las modificaciones son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente Programado Calendario, se solicita que se modifique la variable 1 "Número de eventos de agenda del presidente realizados 2017" así como las variables 2 "Número de eventos de agenda del Presidente programados 2017", el número total de acciones desde Julio a diciembre en lo Programado, lo anterior es debido a que se incrementa el número de eventos a realizar en los meses mencionados, así como el total de acciones a realizar durante el año que era de 200 acciones a 453 acciones que se tienen contempladas para el año, lo anterior es debido a que ha incrementado la demanda de apoyos solicitados, y a su vez, las metas programadas anteriormente, estas acciones que se van a realizar adecuándonos al presupuesto otorgado a esta Unidad Administrativa, las modificaciones de las acciones en el segundo semestre del año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.



En el Apartado Actividades Componente 1 Actividad 1 Descripción, se solicita modificar el total de scouting y fichas autorizadas de eventos a los que asiste el Presidente Municipal a 453, así como se modifica la redacción de la actividad quedando "Realizar 453 scouting y fichas autorizadas a eventos que asiste el presidente, debido a que se incrementa el total de eventos a realizar en el segundo semestre del año, lo anterior es debido a que ha incrementado la demanda de apoyos solicitados, y a su vez las metas programadas anteriormente, las modificaciones de las acciones en el segundo semestre del año son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Actividades Componente 1 Actividad 1 Unidad de Medida, se solicita cambiar la Unidad de medida de "scouting" a "Fichas", con el fin de tener mayor precisión y control en las evidencias físicas que se deben entregar.



En el Apartado Actividades Componente 1 Actividad 1 Calendario Programado, se solicita cambiar el número total de acciones desde el mes de julio a diciembre en el calendario en la Actividad 1 "realizar 453 scouting y fichas autorizadas a eventos que asiste el Presidente", dando un total de 400 a 453 acciones a realizar, las acciones a incrementar por mes es debido a la demanda de apoyos que se están presentando, estas acciones que se van a realizar son sin afectar el presupuesto otorgado a esta Unidad Administrativa. Conforme al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Actividades Componente 1 Actividad 2, Se solicita modificar el total de acciones a realizar en la descripción dice "realizar 400 montajes, conducción y desmontajes" debe decir "realizar 453 montajes, conducción y desmontajes", lo anterior es debido a que ha incrementado la demanda de apoyos solicitados, y a su vez, las metas programadas anteriormente, estas acciones que se van a realizar son sin afectar el presupuesto otorgado a esta Unidad Administrativa.

En el Apartado Actividades Componente 1 Actividad 2 Unidad de Medida, se solicita modificar la unidad de medida de "conducciones" a "oficio", esto debido a que no se puede mostrar evidencia física para comprobación con el término de conducciones, y al mismo tiempo con la unidad de medida a "oficio" se tiene un control de los eventos a realizar.

En el Apartado Actividades Componente 1 Actividad 2 Calendario Programado, se solicita cambiar el número total de acciones de julio a diciembre en el calendario, "Realizar 453 Montajes, Conducción y Desmontajes", dando un total de 400 a 453 acciones a realizar, lo anterior es debido a que ha incrementado la demanda de apoyos solicitados, y a su vez, las metas programadas anteriormente, estas acciones que se van a realizar son sin afectar el presupuesto otorgado a esta Unidad Administrativa, conforme al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Actividades Componente 1 Actividad 3 Unidad de Medida, se modifica la unidad de medida debido a que no se puede mostrar evidencia física para comprobación



con el término de “MONTAJES”, debe decir: “OFICIO” teniendo así un control de los eventos a atender.



En el Apartado de las firmas, se solicita modificar el nombre del cargo del Lic. Juan Francisco Torres Montiel. Dice: Director General debe decir: Director General De Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.

Lo anterior es debido a la omisión del cargo completo del Servidor Público, de conformidad con el organigrama aprobado por Cabildo de la Dirección General.

Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad / Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología / Dirección de Obras Publicas de Calidad / Dirección de Servicios Públicos de Calidad / Dirección de Relleno Sanitario Intermunicipal de la Región de Atlixco. Solicita que:

En el Apartado Propósito Variable 1 Y Variable 2, se modifique debido a los cambios en las actividades de los componentes ya que en el componente 1 se modificaron las actividades 2 y 4 esto debido a que para el cumplimiento de la actividad de sembrar 250,000 árboles se pretendía la realización de un convenio con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la SDROT mismos que a la fecha no se han podido realizar, debido a que las citadas dependencias no cuentan con recurso disponible para esta actividad, así mismo se manifiesta que la disminución en la meta de esta actividad no tiene un impacto en el presupuesto ya que no se presupuestó recurso para esta actividad debido a que se estaba en espera de dichos convenios, por lo cual únicamente se programa sembrar 25,000 árboles en zona de reforestación, así mismo en relación a la actividad de tramites de uso de suelo y licencias mayores y menores se incrementa debido a que se contrataron más inspectores lo que genera una mayor detección de irregularidades y por consecuencia incremento en los tramites, así mismo en el componente 2 se modificó el calendario y la cantidad de obras debido a que de acuerdo a la gestión de recursos con las diferentes dependencias y conforme se van concretando las coinversiones se requiere de aplicar mayor recurso en ciertos rubros por lo que es necesario reprogramar las obras a ejecutar en el municipio, de igual manera en el componente 4 se elimina la actividad de colocación de un extractor-quemador de bio gas debido a que se logró ampliar la vida útil del relleno sanitario por lo que de acuerdo a la norma oficial no es posible realizar la colocación del extractor-quemador de bio gas, por tal motivo se modifican las acciones del mes de enero a diciembre haciendo un total en el año de 257412 a 33171 acciones, las modificaciones de las acciones que se solicitan realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este dictamen.

En el Apartado Componente 1 Variable 1 y Variable 2, se modifica debido a que para el cumplimiento de la actividad de sembrar 250,000 árboles se pretendía la realización de convenio con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la SDROT mismos que a la fecha no se han podido realizar, debido a que las citadas dependencias no cuentan con recurso disponible para esta actividad, así mismo se manifiesta que la disminución en la meta de esta actividad no tiene un impacto en el presupuesto ya que no se presupuestó recurso para esta actividad debido a que se estaba en espera de dichos convenios, por lo cual únicamente se programa sembrar 25,000 árboles en zona de reforestación , así mismo en relación a la actividad de tramites de uso de suelo y licencias mayores y




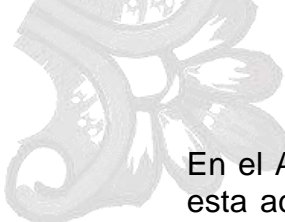
menores se incrementa debido a que se contrataron más inspectores lo que genera una mayor detección de irregularidades y por consecuencia incremento en los tramites, por tal motivo se modifican las acciones del mes de enero a diciembre haciendo un total en el año de 253211 a 28971 acciones, las modificaciones de las acciones que se solicitan realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 2 Variable 1 y Variable 2, se solicita se modifique el calendario programado del mes de julio a diciembre, debido a que de acuerdo a la gestión de recursos con las diferentes dependencias y conforme se van concretando las coinversiones se requiere de aplicar mayor recurso en ciertos rubros por lo que es necesario reprogramar las obras a ejecutar en el municipio, haciendo un total de 130 obras en el año es decir no se tuvieron modificaciones en el número total de obras, las modificaciones de las acciones que se solicitan realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 4 Variable 1 y Variable 2, se modifica debido a que se solicita que se elimine la actividad de colocación de un extractor-quemador de bio gas, esto debido a que se logró ampliar la vida útil del relleno sanitario por lo que de acuerdo a la norma oficial no es posible realizar la colocación del extractor-quemador de bio gas, por tal motivo se modifica el total de acciones de "8" a "7", así mismo se informa que no se ha ejercido recurso para esta actividad y no afectaría en el presupuesto de la unidad, las modificaciones de las acciones que se solicitan realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 1 Actividad 2/Programado, se solicita se modifiquen las acciones del mes de julio a diciembre, debido a que se contrataron inspectores adicionales quienes detectan irregularidades, lo que incrementa las acciones de trámite de regularización de uso de suelo y licencias mayores y menores, descripción dice "realizar 480 acciones de trámite de uso de suelo y licencias menores y mayores" debe decir "realizar 1240 acciones de trámite de uso de suelo y licencias menores y mayores", haciendo un total de 1240 acciones en el año, las modificaciones de las acciones que se solicitan realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 1 Actividad 4/Programado, se solicita modificar la cantidad de árboles a sembrar para el cumplimiento de esta meta ya que se pretendía la realización de un convenio con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la SDROT mismos que a la fecha no se han podido realizar, debido a que las citadas dependencias no cuentan con recurso disponible para realizar dicho convenio, así mismo se manifiesta que la disminución en la meta de esta actividad no tiene un impacto en el presupuesto ya que no se presupuestó recurso para esta actividad debido a que se estaba en espera de la formalización de los convenios. Descripción dice: "sembrar 250,000 árboles en superficies de reforestación", descripción debe decir: "sembrar 25,000 árboles en superficies de reforestación", por tal motivo se modifican la cantidad de árboles a adquirir por mes, de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.



En el Apartado Componente 2 Actividad 2,3,4 Y 5, solicitan se modifique debido a que esta actividad se va realizando de acuerdo a la gestión de recursos con las diferentes dependencias y conforme se van concretando las coinversiones se requiere de aplicar mayor recurso en ciertos rubros por lo que es necesario reprogramar las obras a ejecutar en el municipio, dichas modificaciones a realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 2 Actividad 1,2,3,4 y 5, se solicita que se cambie el calendario de ejecución de las obras sin afectar la meta final de 130 obras, debido a que los recursos con los que se ejecutarán las obras programadas son recursos gestionados con diferentes dependencias y los tiempos de las ministraciones son propensas a modificaciones y están fuera de la competencia del municipio, dichas modificaciones a realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.


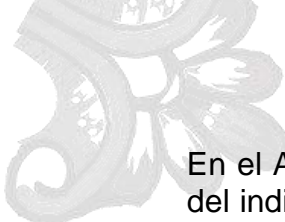
En el Apartado Componente 4 Actividad 4, se solicita que se elimine esta actividad debido a que se consiguió ampliar la vida útil de la celda actual, por lo que de acuerdo a la norma oficial no es posible realizar la colocación de un extractor-quemador de bio gas, así mismo se informa que no se ha ejercido recurso durante este año para dicha actividad, el recurso que estaba destinado para esta actividad es de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se solicita reasignar a la Jefatura de Alumbrado Público para adquisición de material y de esta manera conseguir cubrir las metas de esta Jefatura.

Dirección de Seguridad Pública y Gobernanza / Dirección de Seguridad Pública / Dirección de Gobernación / CE.RE.SO. Solicita que:

En el Apartado Fin Programado Variable 1 Y 2, se solicita se modifique el total de las acciones programadas en el FIN, derivado de la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio la Dirección del Centro de Reinserción Social solicita modificación en el componente 3 actividad 4, para reorientar el recurso de servicio de alimentos para ser utilizado en la adquisición de medicamento y atención médica especializada de los internos, así como las modificaciones que solicita la Jefatura de Prevención del Delito para la adquisición de Alarmas y Chalecos del programa Vecino Alerta, antes estaba programado un total de 201,266 acciones que es el total de las acciones realizadas por las áreas adscritas a esta Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, se solicita se haga una reducción en el 2do semestre quedando con un total de 185,447 acciones, dichas modificaciones a realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Propósito Línea Base Valor – Año, se solicita modificación en el Propósito, Línea Base - Año ya que por desconocimiento se mandó en blanco ese rubro, antes estaba en blanco y ahora debe decir 347 de acuerdo a que se mide respecto al año anterior se toma como referencia el 2016, de acuerdo a la fórmula que se presenta.

En el Apartado Propósito Línea Base Valor – Año, se solicita modificación en el Propósito, Línea Base - Año ya que por desconocimiento se mandó en blanco ese rubro. Antes estaba en blanco y ahora queda 2016 debido a la fórmula que se presenta.



En el Apartado Propósito Línea Base Valor – Año, solicita se cambie el total de la meta del indicador debido a que dice -3.20 y debe decir -3.17, de acuerdo a la fórmula que se presenta, y al porcentaje de acciones a realizar en el año.

En el Apartado Componente 1 en Programado Nombre Variable 1 Y 2, se solicita la modificación de la palabra SIDUACION por DISUACION en el NOMBRE de las acciones PROGRAMADAS variable 1 y 2, debido a que por error de dedo se cambiaron las letras, quedando V1 "número de acciones de prevención y disuasión realizadas 2017" y V2 "número de acciones de prevención y disuasión programadas 2017".


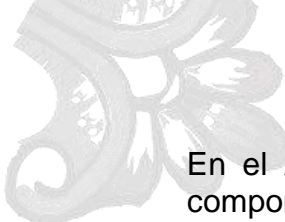
En el Apartado Componente 1 en Realizado Nombre Variable 1 Y 2, se solicita la modificación de la palabra SIDUACION por DISUACION en el NOMBRE de las acciones REALIZADO variable 1 y 2, debido a que por error de dedo se cambiaron las letras, quedando V1 "número de acciones de prevención y disuasión realizadas 2017" y V2 "número de acciones de prevención y disuasión programadas 2017".

En el Apartado Componente 2 Programado Variable 1 Y 2, se solicitan modificaciones para el 2do semestre de 2017 en el COMPONENTE 2, ACTIVIDADES 4 y 5 Programado, Variable 1 y 2; lo anterior debido a que hubo una reorientación del presupuesto para adquisición de material para el programa Vecino Alerta debido a que se consideró como prioridad atender esta parte de la ciudadanía como prevención a la delincuencia e inseguridad en el Municipio de Atlixco, por lo que se consideró disminuir la actividad 4 del C2 "realizar 3 cursos en materia de prevención del delito y realizar 12 jornadas comunitarias, antes estaba programado un total de 435 acciones y ahora quedaría en un total de 428 acciones, dichas modificaciones a realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Componente 3 Resumen Narrativo, se solicita la modificación en la palabra SUMMINISTROS ya que debe decir SUMINISTROS, por error de dedo se agregó una M de más, quedando "MATERIAL Y SUMINISTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CERESO IMPLEMENTADO".

En el Apartado Componente 3 Programado Variable 1 Y 2, se solicita la modificación para el 2do semestre del componente 3, programado, variable 1 y 2, servicio de alimentos que se proporcionaran a la población penitenciaria, lo anterior debido a la entrada en vigor del nuevo Sistema Penal Acusatorio en el mes de junio de 2017, estaban programadas un total de 199,378 y ahora quedaría en 182,818 acciones, así mismo se solicita la reorientación del recurso para adquisición de medicamento y atención médica especializada a los internos, dichas modificaciones a realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Actividades Componente 2 Actividad 4, Solicitan se modifique en el componente 2 actividad 4, cursos en materia de Prevención del Delito estaban programados 3 cursos se reducen a 2 cursos, lo anterior debido a que solo se realizaron 2 cursos, en este sentido solicito la modificación de las metas señaladas quedando en el mes de agosto de la siguiente manera dice 2 y debe decir 1.



En el Apartado Actividades Componente 2 Actividad 5, Solicitan se modifique en el componente 2 actividad 5, las Jornadas Comunitarias, antes estaba en 12 y ahora quedaría en 6, lo anterior debido a que en el 1er semestre se reorientó el recurso para la adquisición de material del programa Vecino Alerta como Chalecos y Alarmas Vecinales, debido a que se consideró como prioridad atender esta parte de la ciudadanía como prevención a la delincuencia e inseguridad en el Municipio de Atlixco, por lo que en el 2do semestre se llevaran a cabo 6 jornadas Comunitarias, dichas modificaciones a realizar son de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este Dictamen.

En el Apartado Actividades Componente 3 Actividad 4, se solicita la modificación del componente 3 actividad 4, servicio de alimentos que se proporcionarían a la población penitenciaria, lo anterior debido a la entrada en vigor del nuevo Sistema Penal Acusatorio en el mes de junio, por lo que a partir del mes de julio se tiene una disminución de la población penitenciaria, derivado de ello se solicita una disminución para el 2do semestre.

Antes estaba en 197,100 servicios de alimentos, debe decir 180,540 acciones desglosadas de acuerdo al formato modificación al Programa Presupuestario que forma parte integral de este dictamen, así mismo se solicita la reorientación del recurso para adquisición de medicamento y atención médica especializada.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, de conformidad con los considerandos anteriormente referidos, se presenta a este Honorable cuerpo Colegiado para su aprobación de la Modificación a los Programas Presupuestarios 2017.

DICTAMEN

PRIMERO. - Se apruebe la Modificación a los Programas Presupuestarios 2017.

SEGUNDO. - Una vez aprobado este Dictamen envíese a Tesorería y a la Dirección de Egresos para su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**TABLA DE DESCUENTOS AL
COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL
Y LICENCIAS DE
FUNCIONAMIENTO DEL
EJERCICIO FISCAL 2018.**

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA Y HAYDEE MUCIÑO DELGADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 78 FRACCIÓN VIII, 91 FRACCIONES XXXVI, XLV, 92, 143, 149, 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal establece que “los Ayuntamientos de conformidad con la Ley administrarán libremente la hacienda pública municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el plan de desarrollo municipal, atender eficazmente los diferentes ramos de la administración pública municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, establece que se debe presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa De Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrán las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos.

TERCERO. - Que, para la aplicación del cobro del impuesto predial, es necesario aplicar descuentos por pago anticipado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este honorable cabildo la propuesta del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se autorice la siguiente Tabla para el cobro del **Impuesto Predial** del ejercicio fiscal 2018:

MESES	Descuento de Pronto pago	Pago de licencias de funcionamiento
ENERO 2018	15%	10 %
FEBRERO 2018	10 %	

SEGUNDO. - Una vez aprobado, envíese a Tesorería, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento, cobro, control y registro.